

**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY

2025



1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6
1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7
1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad	7
1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8
1.2.1. Evolución de la Actividad Económica	8
1.2.2. Evolución de los Índices de Precios	10
1.3. Contexto Socio Laboral	12
1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional	12
1.3.2. Distribución del Ingreso	17
1.4. Perspectivas Económicas para 2025	19
2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	22
2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2025	23
2.1.1. La Recaudación Fiscal	23
2.1.2. El Gasto Público	27
2.1.3. Resultados	32
2.2. Financiamiento	33
2.3. Evolución del Stock de Deuda	52
2.4. Endeudamiento	56
3. Los Recursos para 2025	60
3.1. Cálculo de Recursos	61
3.2. Recursos Corrientes	61
3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios	63
3.2.2. Estimación de otros Recursos Corrientes	66
3.3. Recursos de Capital	68
3.4. Estimación de los Gastos Tributarios	70
4. El Gasto Público en 2025	72
4.1 Composición Económica del Gasto	73
4.2 Orientación del Gasto por Finalidad y Función	75
4.2.1. Administración Gubernamental	77
4.2.2. Servicios de Seguridad	83
4.2.3. Servicios Sociales	92
4.2.4. Servicios Económicos	174
4.3 Análisis por Objeto del Gasto	195
4.4 Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad	197
5. Los Resultados en 2025	202
5.1. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento	203
6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda Pública en 2025	205
6.1. Fuentes Financieras	206
6.2 Aplicaciones Financieras	206
6.3. Servicio de la Deuda Pública	207
7. Contenido del Articulado del Proyecto de Ley	208

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2021/1er. T. 2024.	9
1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2023/1er. T. 2024.	10
1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la seguridad social. CABA. 1er. trimestre 2019/ 2do. trimestre 2024.	14
1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Junio 2024.	16
1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 1er.trimestre 2019/2do.trimestre 2024.	18
1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er.trimestre 2019/2do.trimestre 2024.	19
2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2023/1er. S. 2024 En millones de Pesos.	23
2.2 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Percibido. En millones de Pesos y En Porcentaje.	27
2.3. Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos y En Porcentaje.	28
2.4 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	30
2.5 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	31
2.6 Resultados - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	32
2.7 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.	51
2.8 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 31/08/2024.	59
3.1 Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.	61
3.2 Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos y En Porcentaje.	62
3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2025.	63
3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2025 por Factor de Expansión.	64
3.5 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.	65
3.6 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.	67

3.7 Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.	69
3.8 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Distritos. CABA. Año 2025.	71
3.9 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Otros conceptos seleccionados. CABA. Año 2025.	71
4.1 Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	73
4.2 Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA. Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	76
4.3 Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"- Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	77
4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	92
4.5 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	175
4.6 Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos	196
4.7-Distribución del Gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	201
4.8-Distribución del Gasto etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta. Administración Gubernamental del GCABA - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	201
5.1 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	203

CONTENIDO DE GRÁFICOS

1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2023.	7
1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2022 / agosto 2024.	11
1.3 Trayectoria interanual1. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2022 / agosto 2024.	11
1.4 Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2019/Junio 2024.	12
1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2019/Junio 2024.	13
1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2019/Junio 2024.	15
2.1 Ejecución del Gasto por su Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.	28
2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del GCABA. 1er S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En Porcentaje.	29
2.3 Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje de Estructura. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.	32
2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2024 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).	54
3.1 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025.	66
3.2 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025.	68
3.3 Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.	69
4.1 Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025. En Porcentaje.	75
4.2 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental". Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025. En Porcentaje.	78
4.3 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025. En Porcentaje.	93
4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025. En Porcentaje.	175
4.5. Distribución del Gasto por Objeto del Gasto- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.	197

1

CONTEXTO SOCIO ECONÓMICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de la situación económico social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se analiza la composición y evolución del Producto Geográfico Bruto, la actividad económica, el contexto laboral, la distribución del ingreso y las perspectivas económicas para 2025.

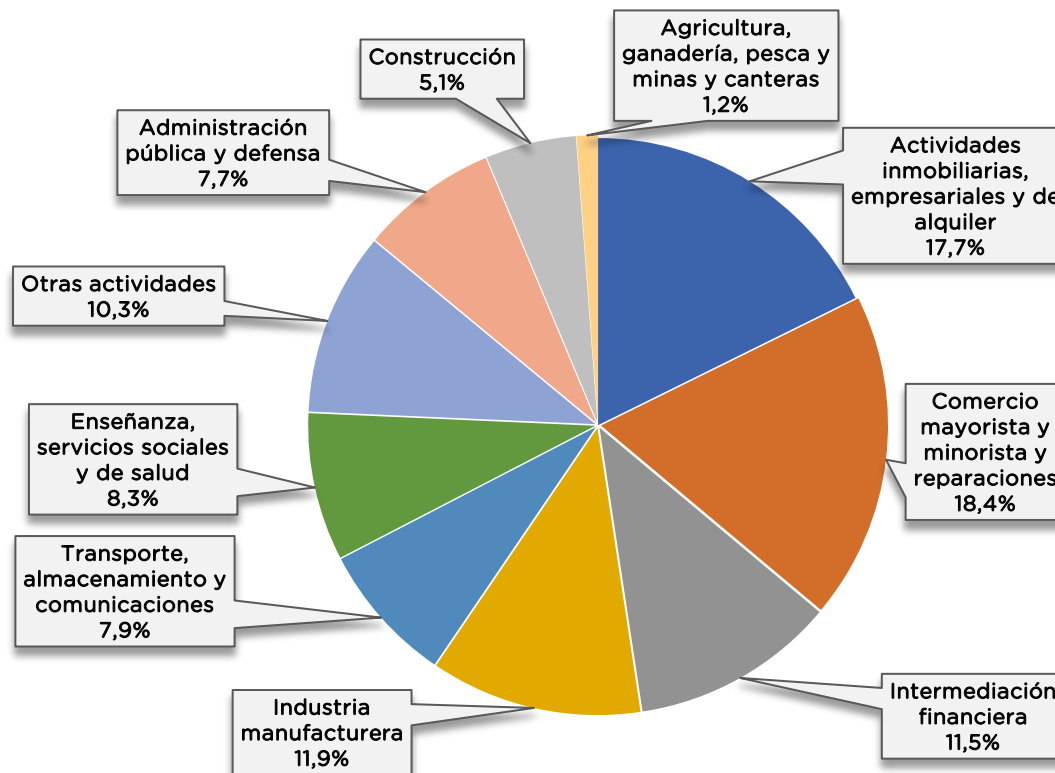
1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La agregación de valor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está basada principalmente en el sector Servicios. En efecto, los mismos contribuyen a generar el 82,3% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 63,2 %. Esta diferencia se explica mayormente por el peso relativo del sector Primario: Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 11,7 % del Producto (medido como Valor Agregado Bruto), en la Ciudad dichas actividades alcanzan solo un 1,2 %. Hay que destacar, además, que esta reducida participación no proviene de tales actividades propiamente dichas, sino mayormente de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Gráfico 1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2023*



*Datos Preliminares

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA)., en base a información propia.

Los datos oficiales producidos por el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) para 2023 reflejan un incremento de 1,4% del Producto Geográfico con respecto a 2022 (datos preliminares). Durante el mismo período, el Producto Interno Bruto de Nación se redujo un 1,5 %.

Mientras que la actividad económica a nivel nacional fue afectada por la significativa caída del sector Agricultura, la expansión del PGB en este período se vio motorizada por los sectores Hoteles y Restaurantes, Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler, y Comercio.

El Sector Comercio, representa la mayor porción del Producto, abarcando un 18,4% del total. Siguen en importancia y casi al mismo nivel, los Servicios Empresariales, que con una participación de 17,7 %, abarcan entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal. Sumando a estos sectores a la Industria (11,9%) y la Intermediación Financiera (11,5%) se completa prácticamente el 60% de la actividad productiva de la Ciudad.

1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.2.1. Evolución de la actividad económica

Para contar con mayor frecuencia con información sobre la actividad de la Ciudad se recurre al Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE). Este indicador es elaborado por IDECBA en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad, con una metodología semejante a la utilizada para el cálculo anual del Producto Geográfico Bruto. Es necesario aclarar que, en algunos casos, la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

Durante el primer trimestre de 2024, el indicador mencionado arrojó una caída de 6,5 por ciento respecto a igual período de 2023 (ver Cuadro 1.1) un resultado más desfavorable que el que arrojaron las cuentas nacionales para el PIB, que, en el mismo

período, registró una baja de 5,1 por ciento. Volviendo a los resultados en la Ciudad de Buenos Aires, se destacan las caídas de los sectores Construcción, Industria y Comercio.

Cuadro 1.1 - Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice Base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2021/1er. T. 2024

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2021	96,1	4,2
2do. trimestre 2021	94,9	19,5
3er. trimestre 2021	97,6	12,2
4to. trimestre 2021	102,3	7,2
1er. trimestre 2022	101,3	5,4
2do. trimestre 2022	102,2	7,7
3er. trimestre 2022	103,4	6,0
4to. trimestre 2022	105,8	3,5
1er. trimestre 2023	105,0	3,7
2do. trimestre 2023	103,5	1,2
3er. trimestre 2023	104,6	1,1
4to. trimestre 2023	105,2	-0,6
1er. trimestre 2024	98,2	-6,5

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ITAE

La agrupación Administración Pública, Salud y Educación fue la única que experimentó durante el Primer Trimestre de 2024 un crecimiento interanual. Tanto la Producción de Bienes como el Comercio y Servicios sufrieron caídas relevantes en términos reales. Especialmente afectado se vio el primero de dichos sectores, siguiendo una tendencia que se había iniciado durante el último trimestre de 2023.

Cuadro 1.2 - Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2023/ 1er. T. 2024

Sector	Variación %	
	Trimestre IV 2023	Trimestre I 2024
Producción de bienes ¹	-5,9	-15,6
Comercio y servicios ²	0,4	-5,6
Administración pública, salud y educación	0,2	1,4

*Datos Preliminares.
1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.
2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y doméstico.
Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ITAE.

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) inició la publicación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA¹).

En la dinámica del IPCBA del 2023, incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos, destacándose los aumentos en carnes y derivados, pan y cereales y leche, productos lácteos y huevos. Le siguieron en importancia, las alzas en los valores de los alquileres, de la comida preparada en restaurantes, bares y rotiserías, en las cuotas de los establecimientos de educación formal y de la medicina prepaga y en los gastos comunes de la vivienda. En menor medida, se destacaron los aumentos en los precios de las prendas de vestir, de los combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar, de los medicamentos, de los automóviles, junto con alzas en las remuneraciones del servicio doméstico y en las tarifas del alojamiento en hoteles por motivos turísticos.

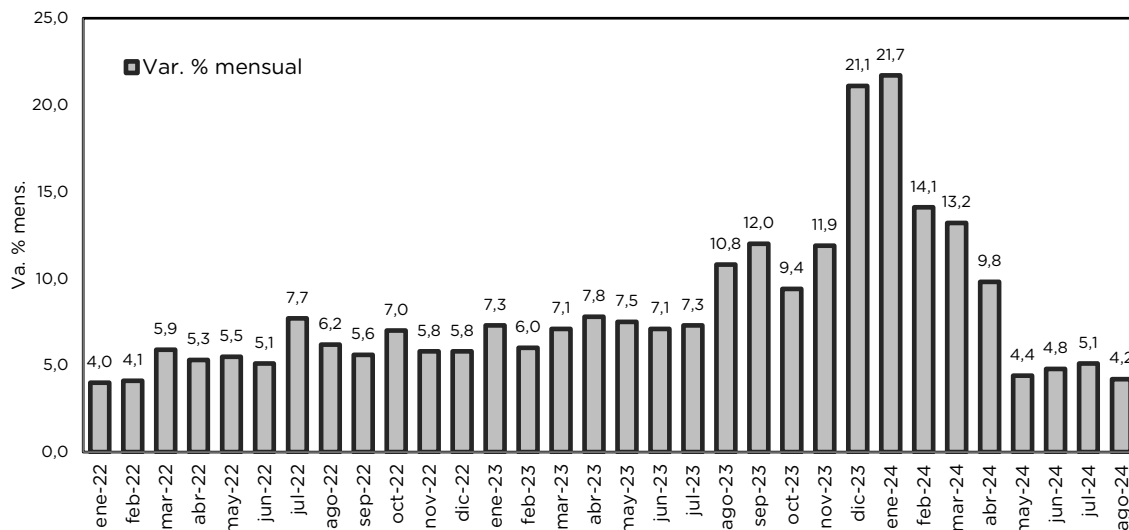
Si se analiza la variación acumulada de los precios minoristas durante el primer semestre del 2023, se observa que acumularon un incremento del 51,2%, ubicándose por encima de la variación correspondiente al mismo período del año previo (33,8%). A su vez, durante el segundo semestre del año, se registró una aceleración en el ritmo de suba acumulando un 97,3%, superando ampliamente la variación acumulada del mismo período del año previo (44,5%).

Asimismo, el 2023 estuvo influenciado por cambios en las condiciones macroeconómicas, que se tradujeron en una aceleración de los precios minoristas, registrándose en diciembre la variación mensual más alta de la serie para el Nivel General y las divisiones, destacándose alimentos y bebidas no alcohólicas.

Durante el primer semestre del 2024 se observó una variación acumulada semestral (88,9%) mayor a la del mismo período del año previo, destacándose los aumentos de las divisiones vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no alcohólicas, transporte y restaurantes y hoteles.

¹ A partir de la publicación de marzo de 2022 se actualizó el año base del índice, pasando a ser el mismo un año calendario que se extiende de enero a diciembre de 2021. Anteriormente, el período base era un año no calendario, que se extendía entre julio de 2011 y junio de 2012.

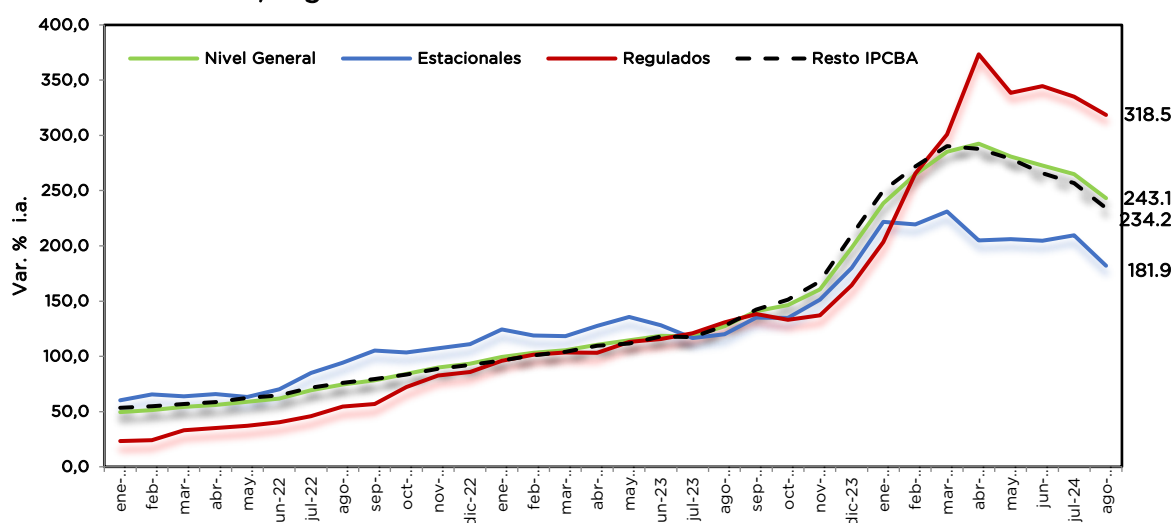
Gráfico 1.2 - Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2022/ Agosto 2024.



Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA).

En los primeros ocho meses del año 2024, el IPCBA acumuló un aumento de 106,8%, superando al mes de Agosto la pauta anual de Gobierno Nacional en su proyecto de presupuesto. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en Bienes y Servicios, se observó que en dicho período los Bienes acumularon un incremento de 83,9% y los Servicios de 126,3%. Desagregando por subíndices, la trayectoria interanual de la categoría Resto IPCBA durante el 2024 se ubicó por debajo de la del Nivel General, con excepción de los meses del primer trimestre de 2024. La agrupación Regulados se aceleró hasta 318,5% i.a. en agosto de 2024.

Gráfico 1.3 - Trayectoria interanual¹. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2022/ Agosto 2024.



¹Se aplicó a los índices el procedimiento tradicional de empalme, para poder calcular las variaciones interanuales.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA).

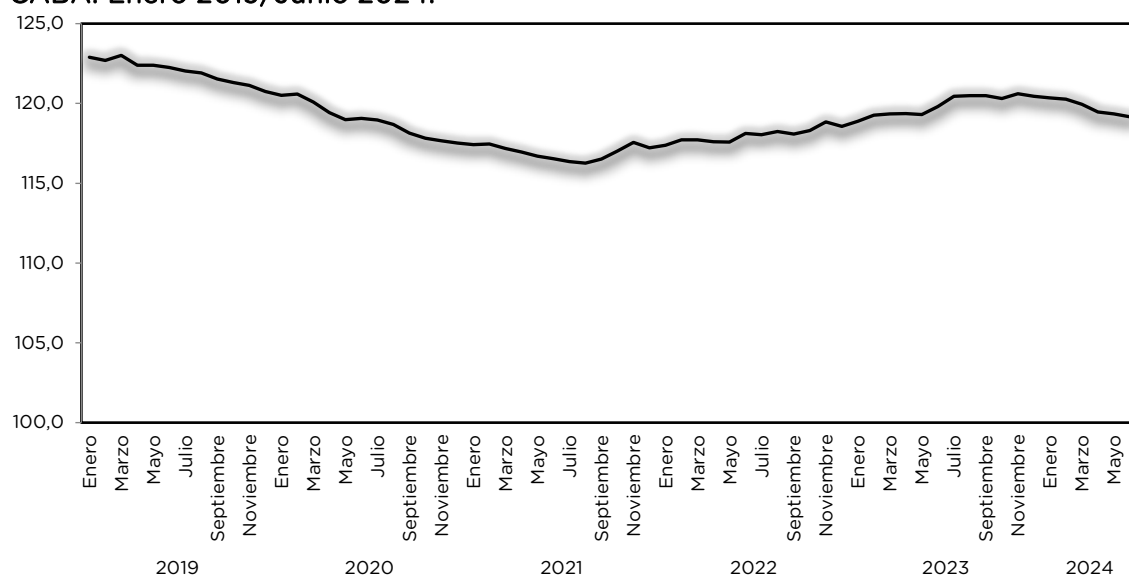
1.3. Contexto Sociolaboral

1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social e Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - IDECBA GCBA). Este índice, que corresponde al empleo registrado en empresas de 10 trabajadores y más (base mayo 2000 = 100), alcanzó su máximo valor en noviembre de 2011 (130,8).

El descenso posterior se extendió hasta finales de 2014 (124,3 en diciembre). Se mantuvo estable entre 2015 y 2017 (en torno a 125). A finales de 2017, se inició un nuevo período de retracción ininterrumpida, que la pandemia COVID-19 aceleró y acentuó hasta agosto de 2021 (116,3). Desde entonces, el índice EIL está en recuperación, aunque con una leve baja en los últimos meses de 2024. El último registro alcanza 119,2, en junio 2024.

Gráfico 1.4 - Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2019/Junio 2024.



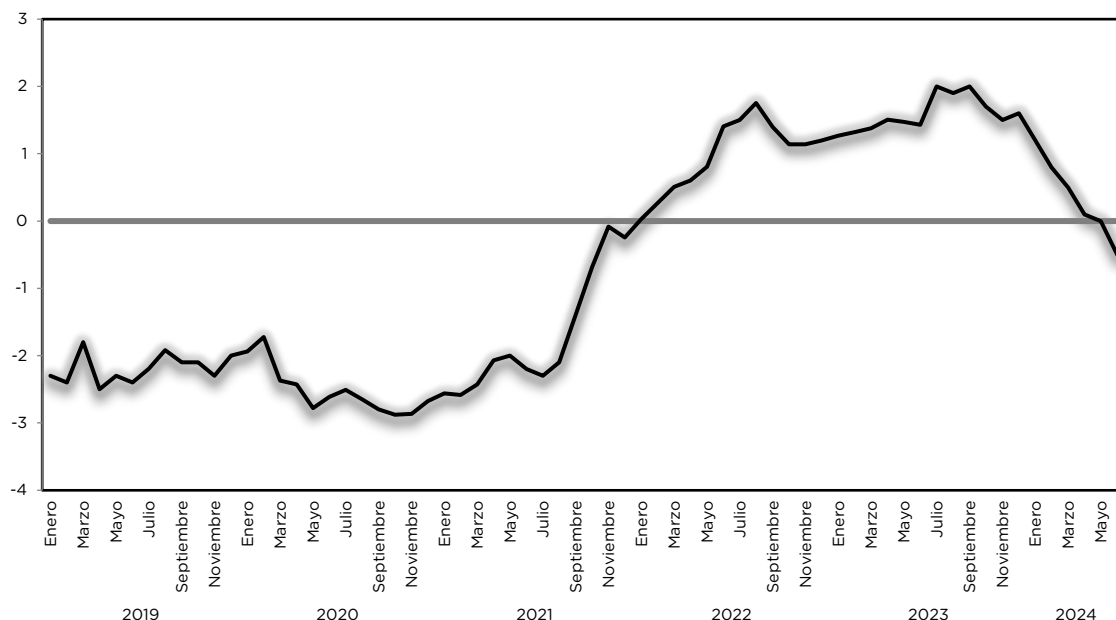
Nota: los datos del año 2024 son provisorios.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2019/2024.

A partir del período de aislamiento preventivo y reducción de actividades más restrictivas durante la pandemia COVID-19 se dieron las tasas más negativas en la evolución del empleo formal. La recuperación recién comenzó a principios de 2022, a tasas relativamente bajas, pero en aumento hasta mediados de 2023. A partir de febrero

de 2024, la variación interanual es inferior a 1% y en junio 2024 (último dato disponible) se torna levemente negativa por primera vez, desde diciembre de 2021 (-0.5%).

Gráfico 1.5 - Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2019/Junio 2024.



Nota: los datos del año 2024 son provisorios.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2019/2024.

Desde el tercer trimestre de 2014, se cuenta con la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que tiene por objetivo la obtención de estimaciones permanentes de indicadores del mercado de trabajo y de ingresos de la población de la Ciudad de Buenos Aires. A continuación, se presenta la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2019 y el segundo de 2024.

En el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio - ASPO, en la Ciudad se redujeron significativamente tanto la actividad como el empleo, llegando la tasa de desocupación y subocupación a niveles históricamente altos.

Mientras la tasa de actividad en el segundo trimestre de 2019 (antes de la pandemia) había sido de 56,8%, la del mismo período de 2020 disminuyó a 46,9%. En el caso del empleo, pasó de 50,6% a 40,0%. Como resultado, la tasa de desocupación se expandió en un año de 10,9% a 14,7% y la de subocupación horaria, de 11,5% a 12,3%. La recuperación comenzó en 2021, tras la pérdida de miles de empleos, especialmente entre los asalariados sin registro en la seguridad social y la población cuentapropista.

La tasa de empleo del segundo trimestre de 2024 (51,4%) supera levemente a la del mismo período de 2019, antes de la pandemia y la tasa de actividad (55,5%) resulta un poco más baja a la de entonces. El incremento de la ocupación se explica especialmente por la población que trabaja por su cuenta y por los asalariados sin registro en la seguridad social. La desocupación, tras tocar sus mínimos históricos trimestrales desde el primer trimestre de 2023, vuelve a crecer en 2024. En el segundo trimestre de 2024 se coloca en 7,3%: unas 124.500 personas están sin trabajo y en la búsqueda de una ocupación.

Del total de la población ocupada, en el segundo trimestre de 2024, el 71,3% trabaja en forma asalariada. Se trata de la marca más baja de la serie iniciada en 2014. Al interior de este conjunto, los trabajadores no registrados conforman el 18,2%, prácticamente sin cambios respecto del año anterior.

Cuadro 1.3 - Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la Seguridad Social. CABA. 1er. T. 2019/ 2do. T. 2024.

Período	Tasas					
	Actividad	Empleo	Desocupación	Subocupación horaria	Asalarización	Registro en la seguridad social
2019						
1er.trimestre	56,6	50,5	10,7	9,3	76,9	84,6
2do.trimestre	56,8	50,6	10,9	11,5	74,4	80,5
3er.trimestre	56,3	50,4	10,5	10,4	75,7	83,1
4to.trimestre	56,9	51,6	9,2	12,0	74,9	81,0
2020						
1er.trimestre	55,1	49,0	11,1	9,9	74,4	82,2
2do.trimestre	46,9	40,0	14,7	12,3	78,0	91,3
3er.trimestre	50,7	43,9	13,4	15,3	74,3	89,5
4to.trimestre	53,9	48,5	10,1	12,5	73,9	86,2
2021						
1er.trimestre	53,6	48,2	10,0	10,5	74,1	83,2
2do.trimestre	53,1	48,1	9,4	11,7	76,2	84,8
3er.trimestre	53,3	48,3	9,3	10,9	74,1	83,1
4to.trimestre	56,4	52,1	7,7	11,0	75,5	83,7
2022						
1er.trimestre	55,3	50,4	8,7	9,3	76,1	85,2
2do.trimestre	55,1	50,7	8,1	8,5	76,0	83,8
3er.trimestre	54,3	50,0	7,9	10,0	74,6	85,2
4to.trimestre	54,5	51,3	5,8	10,3	74,1	82,3
2023						
1er.trimestre	55,2	51,6	6,4	9,6	72,8	83,3
2do.trimestre	56,6	52,7	6,8	9,4	72,5	81,5
3er.trimestre	54,7	51,7	5,6	8,0	73,4	83,7
4to.trimestre	53,7	51,3	4,6 ^a	7,8	73,1	82,4
2024						
1er.trimestre	54,2	50,2	7,5	7,5 ^a	74,4	83,7
2do.trimestre	55,5	51,4	7,3	10,9	71,3	81,8

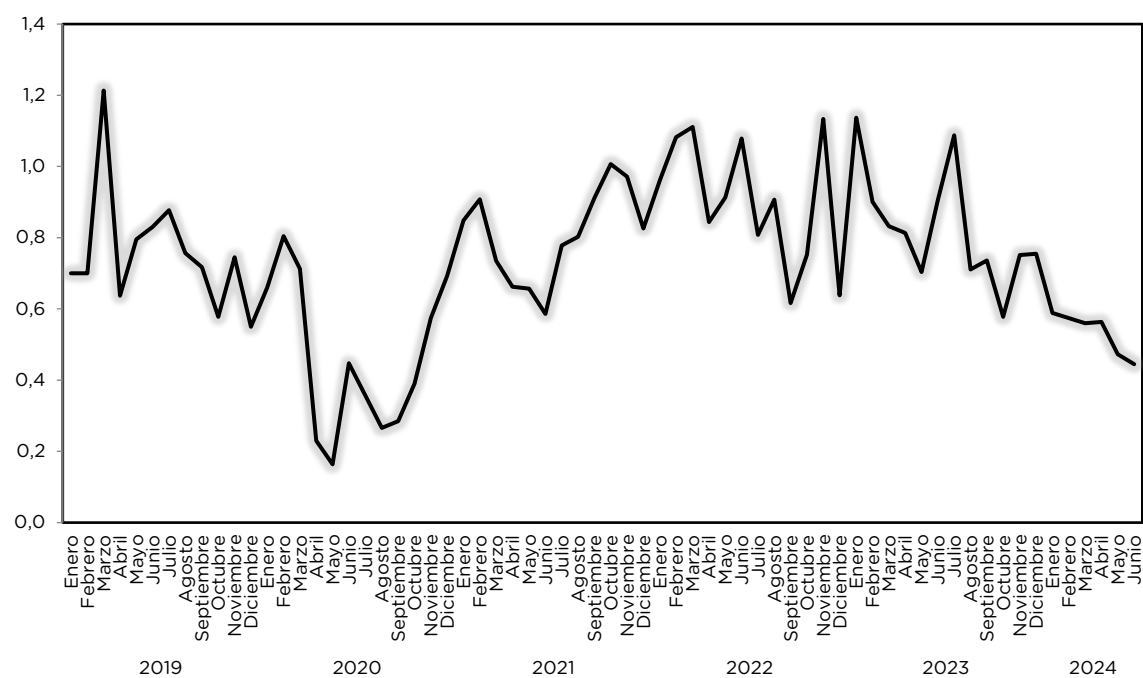
Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ETOI.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL (Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En el bienio 2018-2019, la tasa promedio mensual se ubica en 0,8%, para descender a 0,5% en el primer año de la pandemia; en mayo de 2020 adquiere su mínimo valor histórico (0,2%). En 2021 se recupera y en el trienio 2021-2023, la tasa de crecimiento está en torno al 0,85 promedio. La ralentización se produce en el primer semestre de 2024, cuando la variación mensual promedio es de 0,5%.

Gráfico 1.6 - Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2019/ Junio 2024.



Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2024 son provisorios.
Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2019/2024.

En el siguiente cuadro, se observa la Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior.

Cuadro 1.4 - Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Junio 2024.

Período		Industria manufacturera	Construcción	Comercio / Hoteles y restaurantes	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.
2020	Enero	-2,7	-14,4	-1,2	-2,7	-2,1	0,8
	Febrero	-3,1	-14,7	-1,5	-0,9	-1,6	1,1
	Marzo	-3,5	-17,5	-2,7	-0,1	-2,1	0,6
	Abril	-3,4	-18,8	-2,5	-0,7	-1,8	0,3
	Mayo	-3,4	-19,6	-3,4	0,0	-2,4	0,4
	Junio	-3,1	-19,0	-3,3	0,2	-2,5	0,6
	Julio	-4,3	-18,9	-3,4	0,7	-1,7	0,8
	Agosto	-3,9	-19,8	-3,6	0,4	-1,8	0,6
	Septiembre	-3,5	-18,9	-4,4	1,0	-2,1	0,2
	Octubre	-3,3	-17,9	-3,8	0,2	-2,6	0,0
	Noviembre	-2,4	-16,7	-4,7	-0,7	-2,5	0,1
	Diciembre	-2,3	-14,4	-4,5	-1,9	-2,2	0,3
2021	Enero	-2,6	-13,8	-3,6	-1,5	-2,3	0,3
	Febrero	-2,7	-11,6	-3,9	-3,1	-2,1	0,1
	Marzo	-1,5	-7,5	-4,4	-4,4	-1,5	-0,7
	Abril	-1,3	-5,1	-4,1	-3,6	-1,8	0,0
	Mayo	-1,6	-5,4	-4,2	-3,9	-1,3	0,2
	Junio	-1,6	-3,4	-4,4	-4,4	-1,9	-0,1
	Julio	-1,0	-0,5	-4,0	-5,6	-2,2	-0,9
	Agosto	-1,7	-0,9	-2,8	-5,3	-2,3	-0,6
	Septiembre	-1,0	-0,8	-1,4	-5,3	-1,2	-0,5
	Octubre	0,0	0,0	-1,0	-4,5	0,3	-0,7
	Noviembre	0,2	-1,7	0,5	-3,4	0,8	-0,2
	Diciembre	-0,6	-5,3	0,6	-1,5	1,2	-1,0
2022	Enero	-1,2	-3,8	0,1	-1,3	2,0	-0,9
	Febrero	-0,2	-4,0	0,3	-0,7	1,8	-0,6
	Marzo	-0,2	-5,8	0,3	0,6	1,8	0,6
	Abril	0,7	-6,1	0,3	1,0	2,0	0,4
	Mayo	0,9	-4,3	1,3	1,5	1,6	0,4
	Junio	1,9	-5,1	2,0	2,6	2,4	0,6
	Julio	2,0	-6,6	2,0	3,4	2,7	0,8
	Agosto	2,7	-6,3	0,9	3,6	3,3	1,2
	Septiembre	2,8	-5,8	0,8	3,3	2,2	1,2
	Octubre	1,6	-5,9	1,0	3,0	1,4	1,7
	Noviembre	1,8	-2,3	0,9	2,8	1,1	1,2
	Diciembre	2,7	0,8	1,0	2,4	0,5	1,2
2023	Enero	3,7	-0,6	1,1	2,3	0,7	1,2
	Febrero	3,4	-1,2	2,2	2,0	0,8	0,9
	Marzo	3,3	0,2	3,1	1,0	1,0	0,0
	Abril	3,2	-0,1	3,8	0,6	1,2	0,1
	Mayo	2,7	-0,7	3,3	-0,2	1,9	-0,1
	Junio	3,0	-1,8	3,6	-0,4	1,6	0,3
	Julio	2,7	1,0	3,9	-0,9	2,7	0,6
	Agosto	2,3	1,4	3,6	-0,6	2,7	0,0
	Septiembre	1,9	-1,0	3,4	-0,7	3,3	0,6
	Octubre	1,5	-2,2	2,4	-0,6	3,2	0,5
	Noviembre	0,6	-4,5	2,6	-0,4	3,2	0,4
	Diciembre	0,8	-4,6	2,7	-0,6	3,2	0,8
2024	Enero	-0,6	-6,5	3,1	-1,7	2,8	1,0
	Febrero	-0,8	-7,3	3,1	-1,9	2,2	0,7
	Marzo	-0,9	-9,8	2,6	-1,8	2,3	0,5
	Abril	-1,8	-8,7	1,1	-2,2	2,1	0,1
	Mayo	-1,6	-7,8	1,0	-2,1	1,9	-0,1
	Junio	-3,0	-7,3	0,1	-2,5	1,3	-0,5

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2020/2024.

Para el análisis por rama de actividad también se presentan a continuación datos

de la EIL. En 2020, año atravesado por el inicio de la pandemia, todos los sectores -con excepción de servicios comunitarios, sociales y personales- exhibieron caídas más pronunciadas que en el año anterior, que ya había mostrado reducciones importantes en varias ramas. En particular, la construcción fue de las más castigadas, con una merma interanual de 17,5% en promedio mensual, computada sobre bajas muy importantes en 2019. Otras ramas con fuertes descensos fueron comercio, hoteles y restaurantes y actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas.

En 2021, se mantuvo el signo negativo en todas las ramas, con las caídas más importantes nuevamente en construcción (-4,7% mensual en promedio), seguida de transporte, almacenamiento y comunicaciones (-3,9% mensual en promedio) y de comercio, hoteles y restaurantes (-2,7% mensual en promedio).

En 2022, con excepción de construcción (-4,6% media mensual), se computan variaciones que en promedio mensual son positivas, tendencia que se mantiene en 2023. En 2024, nuevos sectores dan signos de retroceso, además de construcción (-7,9% promedio mensual): industria (-1,5%) y transporte, almacenamiento y comunicaciones (-2,0%). Tienen signo positivo los cambios en Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas (2,1%) y comercio, hoteles y restaurantes (1,8%). Por su parte, servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. se mantiene prácticamente sin cambios.

1.3.2. Distribución del Ingreso

El coeficiente de Gini de los ingresos es una medida de la desigualdad en la distribución del ingreso. En ese sentido, establece cuánto se aleja la distribución del ingreso de una distribución perfectamente equitativa. Un coeficiente de Gini igual a 0 (mínimo valor) se traduce como una igualdad absoluta de todos los ingresos, mientras que uno con valor igual a 1 (máximo valor) implica que un solo hogar se lleva el total de los ingresos.

En 2019, el coeficiente del Ingreso Total Familiar de los hogares se ubicó en 0,455 (en el segundo trimestre), marcando mayor desigualdad que en los años anteriores. En 2020, 2021 y 2022 hubo sucesivas mejoras, lo que se explica, especialmente por los incrementos en los ingresos no laborales y en la cantidad de perceptores (en 2021, se suma la recuperación de los ingresos laborales) (Cuadro 1.5).

En el segundo trimestre de 2023, el coeficiente de Gini del Ingreso Total Familiar,

se mantiene en 0,403, pero un año después despega a 0,423, marcando un deterioro distributivo.

Por otra parte, la mediana del ingreso total familiar de los hogares en pesos, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los hogares con ingresos dejando a la mitad de los hogares por debajo de la marca, viene presentando valores crecientes, pero que se mantienen relegados en comparación con la dinámica de los precios hasta la actualidad, según el IPCBA. En el último trimestre de 2024, el incremento interanual se ubica en 232%.

Cuadro 1.5 - Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2019/2do. T. 2024

Período	Coeficiente de Gini	Mediana (\$)
2019		
1er.trimestre	0,427	40.500
2do.trimestre	0,455	39.000
3er.trimestre	0,444	47.000
4to.trimestre	0,418	50.000
2020		
1er.trimestre	0,413	57.000
2do.trimestre	0,424	48.000
3er.trimestre	0,424	55.000
4to.trimestre	0,419	60.000
2021		
1er.trimestre	0,407	70.000
2do.trimestre	0,414	75.000
3er.trimestre	0,413	90.000
4to.trimestre	0,392	98.000
2022		
1er.trimestre	0,406	120.000
2do.trimestre	0,403	124.000
3er.trimestre	0,406	156.000
4to.trimestre	0,399	170.000
2023		
1er.trimestre	0,388	230.000
2do.trimestre	0,403	250.000
3er.trimestre	0,420	350.000
4to.trimestre	0,427	410.000
2024		
1er.trimestre	0,431	606.000
2do.trimestre	0,423	830.000

Nota: se excluye a los hogares sin ingresos. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.

Fuente: Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ETOI.

El salto en la desigualdad del año 2019 también puede verse a partir de la distribución decilítica del ingreso per cápita familiar de la población. Entre 2018 y 2019,

disminuyó la participación del 30% de hogares con ingresos más bajos y aumentó la del 30% de mayores ingresos. Entre 2019 y 2020 prácticamente se mantuvo.

Ya en 2021, disminuyó la desigualdad entre los grupos extremos, favorecida por los incrementos en la cantidad de perceptores, en los montos de las transferencias monetarias del Estado y por la recuperación del empleo. También en 2022, se achicó la brecha. Pero a partir de 2023, crece la concentración del ingreso en los últimos deciles. En el segundo trimestre de 2024 (último dato disponible) el décimo decil de la población tiene un ingreso per cápita familiar equivalente a 23,4 veces el del primero, mientras que era de 19 veces un año antes.

Cuadro 1.6 - Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2019/2do. T. 2024.

Grupo decílico	2019				2020				2021				2022				2023				2024	
	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.
1	1,3	1,4	1,4	1,4	1,2	0,6	0,8	1,2	1,3	1,5	1,1	1,6	1,5	1,6	1,4	1,7	1,5	1,6	1,3	1,3	1,5	1,3
2	2,9	2,8	2,8	2,8	2,6	2,1	2,3	2,8	2,7	2,8	2,6	3,1	3,0	2,8	2,9	3,2	3,1	3,1	2,8	2,9	3,0	2,9
3	4,2	4,1	4,0	4,1	4,0	3,4	3,6	4,2	4,0	4,2	4,0	4,3	4,3	4,3	4,2	4,4	4,3	4,3	3,9	4,1	4,2	4,2
4	5,4	5,1	5,0	5,3	5,4	5,0	5,2	5,4	5,2	5,4	5,4	5,5	5,3	5,4	5,6	5,5	5,6	5,3	5,4	5,2	5,3	5,5
5	6,5	6,3	6,5	6,8	6,8	6,5	6,8	6,8	6,6	6,9	6,6	6,8	6,7	7,0	6,9	6,9	6,8	6,6	6,7	6,4	6,4	6,6
6	8,0	7,7	7,9	8,3	8,4	8,1	8,3	8,5	8,4	8,6	8,1	8,5	8,2	8,6	8,6	8,6	8,6	8,4	8,2	7,8	7,8	8,3
7	9,7	8,8	9,9	10,2	10,5	10,2	10,2	10,5	10,3	10,5	10,2	10,5	9,8	10,5	10,5	10,4	10,4	10,2	10,3	10,1	9,8	10,1
8	12,4	11,4	12,1	13,1	13,0	13,1	12,8	12,8	13,1	13,3	12,7	12,9	12,3	13,2	12,8	13,4	12,9	12,9	13,4	13,0	12,6	12,5
9	16,5	15,3	16,1	16,3	17,1	17,8	17,1	17,1	17,5	16,9	17,2	16,4	16,9	16,1	17,0	16,9	17,1	16,6	17,4	17,1	17,4	17,1
10	33,1	37,1	34,4	31,8	31,0	33,3	32,8	30,7	31,1	29,9	32,0	30,3	32,0	30,4	30,1	29,0	29,8	30,9	30,5	32,0	32,1	31,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.
Fuente: Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ETOI.

1.4. Perspectivas Económicas para 2025

Las expectativas desde el punto de vista económico para el próximo año dependen de las coyunturas tanto del país como de la internacional. Ambas inciden directamente en la actividad de la Ciudad.

Para el escenario internacional se espera que a nivel global el 2024 termine con una tasa de crecimiento del PIB cercana al 3,0%, y a nivel regional (América Latina y el Caribe) en torno a 1,9%. Para el próximo año, las expectativas de crecimiento se mantienen casi constantes a nivel mundial, pero para la región se espera una tasa mayor en torno al 2,7%. Este repunte viene sustentado tanto en las normalizaciones de las tasas

de interés como en la baja de las inflaciones. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque se corre el riesgo de que el desempeño económico de China podría llegar a limitar la demanda de esos productos.

Según estimaciones del Gobierno Nacional la perspectiva de crecimiento del PIB para el año entrante se ubica en torno al 5,0%, esto explicado principalmente en la dinámica que presentarían los sectores de la industria y el comercio con guarismos estimados de +6,2% y +6,7% respectivamente. El sector agropecuario (de casi nula injerencia en la actividad de la Ciudad) crecería aproximadamente 3,5%. Del mismo modo, se espera que los rubros de bienes presenten un incremento en promedio del 5,6%, por encima de los servicios, que lo harían en el orden del 4,4%.

Entrando en detalle respecto a los componentes del PIB 2025, y de acuerdo con los supuestos utilizados y presentados por el Gobierno Nacional, se proyecta que todos los principales componentes registren subas en comparación al cierre estimado de 2024. Por el lado del consumo privado finalizaría 2024 con una tasa interanual de -6,3% para saltar a una variación de 4,5%, en 2025 mientras que el Público, en el mismo orden, iría de -4,8% a 4,0%. Por otro lado, la inversión presentaría una recuperación superior a la del consumo, ya que se proyecta un 2024 con una caída interanual de -22,2% para pasar a +9,9% en el año próximo.

Por el lado del comercio exterior, para 2025 la perspectiva sobre el saldo comercial es que cierre con valores similares al 2024 (USD 21.972M para este año y USD 20.748M para el que viene). Esto se explica, en primer lugar, por la proyección del aumento de 9,0% del valor exportado de bienes y servicios (USD 95.414M en 2024 a USD 104.030M en 2025), y en segundo porque la reactivación de la economía haría que en 2025 el valor de lo importado se incremente un 13,4% (de USD 73.442M en 2024 a USD 83.282M en 2025).

La recaudación de la Ciudad está altamente correlacionada tanto respecto a la actividad económica como al nivel de los precios en general. Esto se explica porque la mayor parte de los ingresos tributarios provienen de los impuestos a las transacciones y al consumo. De esta manera, los principales supuestos macroeconómicos para 2025 sirven como guía para las correspondientes estimaciones de los recursos de la Ciudad. En ese sentido, **para el cálculo de recursos y presupuesto de gastos del 2025 de la Ciudad de Buenos Aires se utilizaron como base los supuestos presentados por el**

Gobierno Nacional en su Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025, en el que se estima que el año que viene habrá variación interanual del PIB de +5,0% y un incremento de +18,3% en el nivel de precios al consumidor.

Para el tipo de cambio (\$/USD), según lo pronosticado por el Ministerio de Economía del Gobierno Nacional, se estima un cierre del tipo de cambio a diciembre de 2024 de \$1.019 por dólar y un valor para fin del año 2025 de \$1.207. Es decir, que la estimación de devaluación es igual a la expectativa del aumento de precios del 18,3%.

En vistas a lo expuesto, para la Ciudad se espera un panorama similar al del contexto nacional, con sus diferencias respectivas en función de su matriz productiva, pero que en líneas generales acompañaría el desempeño de las variables macroeconómicas.

2

LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de las finanzas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe la situación de la Gestión Financiera en el Primer Semestre de 2024, y el Financiamiento, Evolución del Stock de Deuda y el Endeudamiento.

2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad

2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2024

2.1.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2024 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2023/ 1er. S. 2024 En millones de pesos.

Concepto	Percibido 2023	Percibido 2024	Variación	
	\$	\$	\$	%
Recursos Corrientes	1.152.259,0	3.996.325,1	2.844.066,1	246,8
Tributarios	1.052.028,6	3.448.440,2	2.396.411,7	227,8
Ingresos Brutos	768.958,3	2.644.223,3	1.875.265,0	243,9
Inmuebles	55.410,3	139.842,3	84.432,0	152,4
Vehículos	43.838,9	108.528,6	64.689,8	147,6
Sellos	61.526,1	161.379,4	99.853,3	162,3
Otros impuestos	4.639,7	9.331,7	4.691,9	101,1
Coparticipación Federal	117.655,3	385.135,0	267.479,8	227,3
No Tributarios	22.158,6	100.958,9	78.800,4	355,6
Venta de Bienes y Servicios	13.299,7	38.686,1	25.386,4	190,9
Rentas de la Propiedad	43.291,5	365.618,2	322.326,7	744,5
Transferencias Corrientes	21.480,6	42.621,6	21.141,0	98,4
Recursos de Capital	19.874,9	2.743,2	-17.131,7	-86,2
Recursos Propios de Capital	17.836,2	11,8	-17.824,4	-99,9
Transferencias de Capital	1.899,5	2.412,2	512,8	27,0
Dism. Inversión Financiera	139,2	319,2	180,0	129,3
Totales	1.172.133,9	3.999.068,3	2.826.934,4	241,2

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Los **recursos corrientes y de capital** percibidos durante el primer semestre de 2024 totalizaron \$ 3.999.068,3 millones, lo que significa un aumento de \$ 2.826.934,4 millones con respecto a los \$ 1.172.133,9 millones percibidos durante el mismo período de 2023. Este incremento representa un crecimiento de 241,2%, evidenciando una fuerte

caída respecto al nivel general de precios.

Los **Recursos Corrientes** sumaron \$ 3.996.325,1 millones, explican más del 100% del incremento señalado para el semestre y aportaron \$ 2.844.066,1 millones o 246,8% más que en 2023. Por su parte, **los Recursos de Capital**, que contribuyeron con \$ 2.743,2 millones a la recaudación del período analizado, muestran una disminución de \$ 17.131,7 millones u 86,2% con respecto a 2023.

Dentro de los **Recursos Corrientes**, por **Ingresos Tributarios** se percibieron en el período enero-junio de 2024 \$ 3.448.440,2 millones, que significan \$ 2.396.411,7 millones más que los \$ 1.052.028,6 millones percibidos en el mismo período de 2023; un aumento de 227,8%. Este incremento representa el 84,3% de los mayores ingresos corrientes y el 84,8% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** aportó \$ 2.644.223,3 millones y muestra un incremento de 243,9% sobre los \$ 768.958,3 millones percibidos en 2023, generando de esta manera \$ 1.875.265,0 millones adicionales. Este aumento represente el 78,3% del incremento verificado en los recursos tributarios durante el semestre y significa una disminución en términos reales de 7,9%, traccionada por la caída de la actividad económica en general y de los servicios financieros en particular.

Los **Impuestos Patrimoniales**, que recaen sobre Inmuebles y Vehículos, evidencian una fuerte caída en términos de la evolución de precios con un incremento nominal de 150%. En conjunto estos tributos recaudaron \$ 248.370,9 millones, \$ 139.842,3 millones por inmuebles y \$ 108.528,6 millones por vehículos, y registraron mayores ingresos con respecto a 2023 por \$ 149.121,8 millones.

Las **Contribuciones sobre Inmuebles** aportaron \$ 84.432,0 millones adicionales, que significan un 152,4% de aumento; por su parte, el **Impuesto a la radicación de Vehículos** generó \$ 64.689,8 millones extra, con 147,6% de incremento.

En el caso de **Inmuebles**, el incremento verificado se relaciona directamente con la metodología de actualización de las cuotas del impuesto implementado a partir de 2020, que recepta la variación del índice de precios, pero con un retraso temporal de 5 meses.

En **Vehículos**, el crecimiento sobre el primer semestre de 2023 se correlaciona con la incorporación de rodados 0 km al padrón del impuesto y el aumento de precios de los vehículos ya empadronados en el impuesto, conforme con la metodología y límites fijados por el Código Fiscal y la Ley Tarifaria vigentes para el ejercicio.

Por su parte, el **Impuesto de Sellos**, con una recaudación en el semestre de \$

161.379,4 millones, generó mayores ingresos por \$ 99.853,3 millones, lo que equivale a un incremento de 162,3% sobre los \$ 61.526,1 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior.

Por el resto de los **Impuestos Locales**, se percibieron en conjunto \$ 9.331,7 millones en el semestre, que significaron la generación de \$ 4.691,9 millones extra y un incremento de 101,1% sobre los \$ 4.639,7 millones de 2023. Este aumento, menor a la media, encuentra justificación en que para el ejercicio 2024 fue derogado el Impuesto sobre Premios de Juegos de Azar de resolución inmediata que había sido creado por Ley N° 6.065.

Las transferencias automáticas correspondientes al **Régimen de Coparticipación Federal de la Ley N° 23.548** generaron ingresos durante los primeros seis meses de 2024 por \$ 385.135,0 millones. Este nivel de ingresos represente un aumento de \$ 267.479,8 millones o 227,3% con respecto a los \$ 117.655,3 millones percibidos en el primer semestre de 2023, pero significa una caída de más de 12,4% en términos reales.

Cabe recordar que durante el año 2023 y el primer semestre de 2024 el Estado Nacional transfirió a la Ciudad sólo el 1,4% de los ingresos coparticipados, desconociendo la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad- Cobro de Pesos”, conexas con la iniciada en el expediente CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo - Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”, por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548. Sin embargo, cabe aclarar desde el mes de agosto el Gobierno Nacional comenzó a transferir de manera semanal fondos en aras de dar cumplimiento parcial al mencionado fallo.

El resto de los componentes de los recursos corrientes también muestran, en conjunto, un comportamiento positivo, pero con diversas particularidades.

Los **Ingresos No Tributarios** totalizaron en el primer semestre de 2024 \$ 100.958,9 millones y generaron \$ 78.800,4 millones más que en 2023, cuando se habían percibido \$ 22.158,6 millones; esto significa una variación positiva de 355,6%. Esta variación positiva superlativa encuentra justificación en el registro de diferencia de cambio por el uso de disponibilidades en moneda extranjera para el pago de servicios de deuda.

Se destaca entre los principales ingresos los provenientes de: **Multas**, que aportó \$ 20.105,4 millones (+133,5%); el Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable, que aportó \$ 7.107,9 millones (+144,3%); los Derechos de construcción sustentable con \$ 7.239,7 millones (+211,1%); la diferencia de cambio apuntada, por \$ 40.847,9 millones (+7.086,4%); y las Comisiones derivadas del convenio de pago de haberes con el Banco Ciudad de Buenos Aires con \$ 4.587,5 millones (+184,3%).

Por **Venta de Bienes y Servicios** se obtuvieron ingresos por \$ 38.686,1 millones, \$ 25.386,4 millones más que en 2023, lo que significa un incremento de 190,9%. Estos mayores ingresos fueron principalmente aportados por tres grandes conceptos: las prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad que produjeron \$ 16.017,8 millones (+138,5%); el Teatro Colón que percibió por ingresos propios \$ 9.724,3 millones (+274,2%) y los servicios complementarios que efectúa la Policía de la Ciudad, por los que se recaudaron \$ 8.855,7 millones (+219,8%).

Por **Rentas de la Propiedad** ingresaron en el semestre \$ 365.618,2 millones, que significaron \$ 322.326,7 millones más que en 2023, un incremento de 744,5%. El aumento apuntado responde principalmente a los dividendos girados por el Banco Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 6.503, los que crecieron 7.553,6% en términos nominales.

Por último, por **Transferencias Corrientes** se percibieron \$ 42.621,6 millones, lo que significó un incremento de \$ 21.141,0 millones o 98,4% sobre los montos girados en 2023, que habían alcanzado los \$ 21.480,6 millones. Merece destacar el ingreso de transferencia de LOTBA S 36.980,2 millones vs. \$ 12.221,3 millones en 2023 (202,6%) y las transferencias para el pago del Fondo de Incentivo Docente por \$ 2.638,0 millones vs. \$ 7.795,3 millones en 2023 (-66,2%).

Por su parte, los **Recursos de Capital** exhiben ingresos 86,2% inferiores a los del ejercicio anterior. En los primeros seis meses de 2024 se percibieron \$ 2.743,2 millones, mientras que en 2023 ingresaron \$ 19.874,9 millones, lo que significa una disminución de \$ 17.131,7 millones. Esta importante merma se explica por la percepción durante 2023 de \$ 15.382,0 millones por la venta de lotes del Polígono C del ex Tiro Federal, prevista en la Ley N° 5.558; por otra parte, en 2024 se contabilizan ingresos por \$ 2.356,5 millones correspondientes a la percepción de las contraprestaciones previstas en diversos convenios urbanísticos aprobados por Ley N° 6.477.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2024 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha;

asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.2 - Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Percibido. En millones de Pesos y En Porcentaje.

Concepto	Vigente		Percibido		
	\$	% Estructura	\$	% Ejecución	% Estructura
Recursos Corrientes	10.235.218,1	99,8	3.996.325,1	39,0	99,9
Tributarios	9.605.159,4	93,7	3.448.440,2	35,9	86,2
Ingresos Brutos	7.461.130,9	72,8	2.644.223,3	35,4	66,1
Inmuebles	398.750,9	3,9	139.842,3	35,1	3,5
Vehículos	215.005,5	2,1	108.528,6	50,5	2,7
Sellos	451.369,9	4,4	161.379,4	35,8	4,0
Otros impuestos	53.902,1	0,5	9.331,7	17,3	0,2
Coparticipación Federal	1.025.000,0	10,0	385.135,0	37,6	9,6
No Tributarios	182.523,5	1,8	100.958,9	55,3	2,5
Venta de Bienes y Servicios	106.595,0	1,0	38.686,1	36,3	1,0
Rentas de la Propiedad	201.482,8	2,0	365.618,2	181,5	9,1
Transferencias Corrientes	139.457,4	1,4	42.621,6	30,6	1,1
Recursos de Capital	19.897,9	0,2	2.743,2	13,8	0,1
Recursos Propios de Capital	42,6	0,0	11,8	27,6	0,0
Transferencias de Capital	18.189,4	0,2	2.412,2	13,3	0,1
Dism. Inversión Financiera	1.665,9	0,0	319,2	19,2	0,0
Totales	10.255.116,0	100,0	3.999.068,3	39,0	100,0

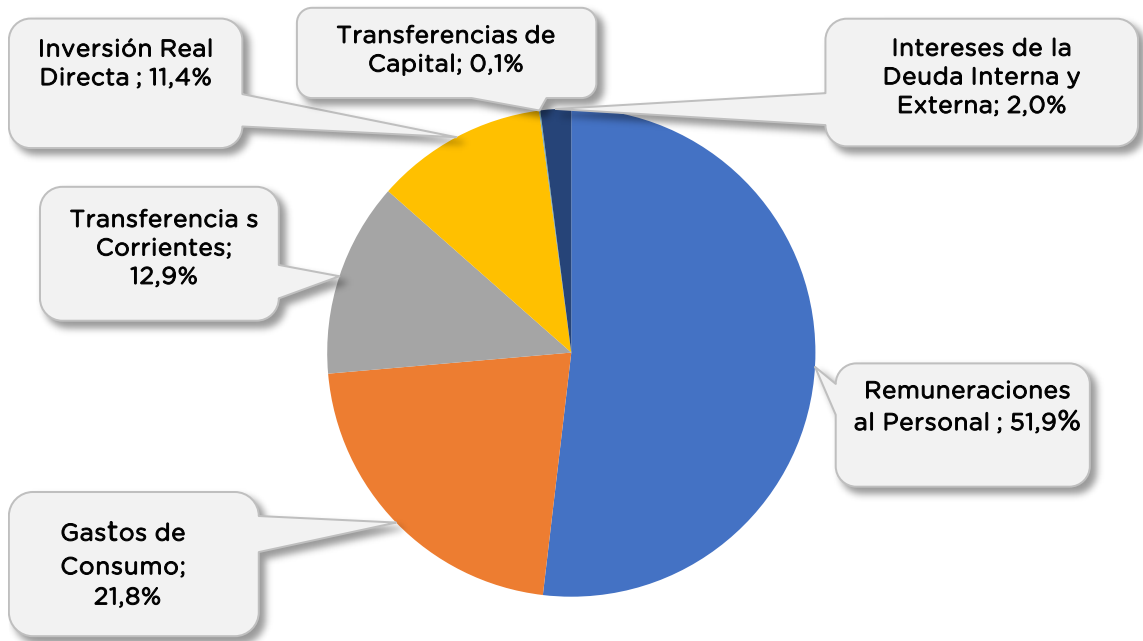
Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

2.1.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución en base devengado al primer semestre de 2024 es del 31,3% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron \$ 2.762.869,8 millones que alcanzaron el 33,3% del total del crédito vigente autorizado para el *Gasto Corriente* mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de \$ 366.465,6 millones representaron el 23,3% del crédito autorizado para los *Gastos de Capital*.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2024 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.1 - Ejecución del Gasto por su Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

A continuación, se expone en el Cuadro 2.3 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado,

Cuadro 2.3 - Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos y En Porcentaje.

Concepto	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Gastos Corrientes	8.296.026,6	81,2	2.762.869,8	86,5	33,3
Remuneraciones al Personal	4.475.652,7	43,8	1.656.466,0	51,9	37,0
Gastos de Consumo	2.537.158,9	24,8	695.148,1	21,8	27,4
Transferencias Corrientes	1.283.215,1	12,6	411.255,7	12,9	32,0
Gastos De Capital	1.574.723,7	15,4	366.465,6	11,5	23,3
Inversión Real Directa	1.564.441,1	15,3	363.954,2	11,4	23,3
Transferencias de Capital	7.721,8	0,1	1.748,1	0,1	22,6
Inversión Financiera	2.560,7	0,0	763,3	0,0	29,8
Gastos Primarios	9.870.750,3	96,6	3.129.335,4	98,0	31,7
Intereses de la Deuda Interna y Externa	342.291,3	3,4	64.837,8	2,0	18,9
Totales	10.213.041,5	100,0	3.194.173,2	100,0	31,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

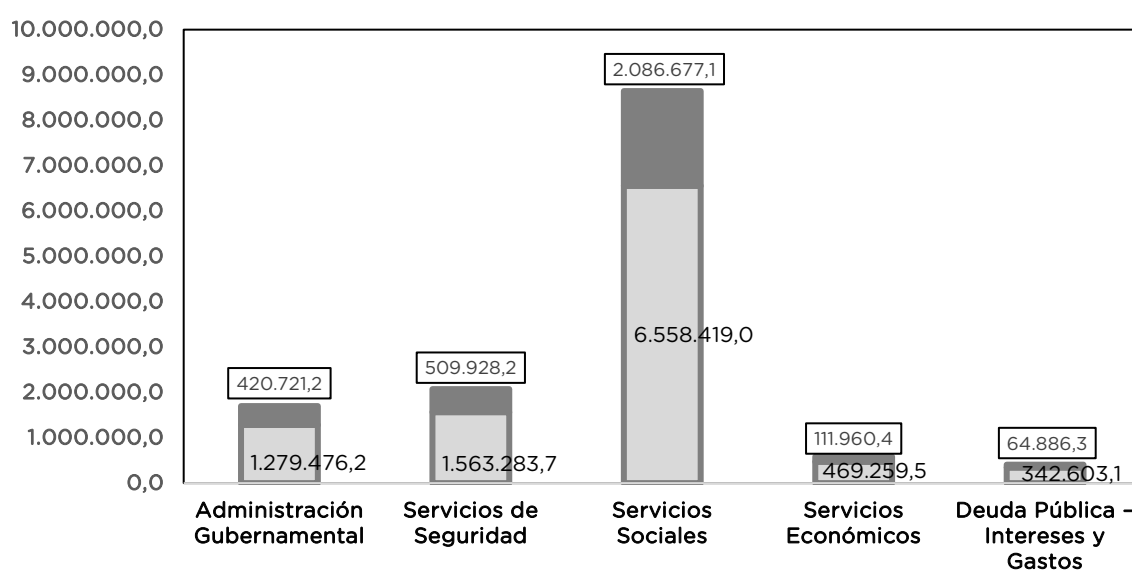
Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las **Remuneraciones al Personal** totalizaron \$ 1.656.466,0 millones, lo que implica un 37,0% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 51,9% del presupuesto devengado total. Del resto de los conceptos, se observa que la ejecución de los **Gastos de Consumo** es de \$ 695.148,1 millones y significa el 27,4% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 21,8% del presupuesto total. En lo que hace a las **Transferencias Corrientes** al sector privado, público y externo, se han devengado \$ 411.255,7 millones, esto es un 32,0% de su presupuesto vigente y el 12,9% del presupuesto total.

La ejecución del **Gasto de Capital** equivale al 23,3% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Cabe agregar, que los **Gastos Primarios** ejecutados en el primer semestre 2024, fueron un monto de \$ 3.129.335,4 millones. La ejecución de los **Intereses por Deuda Interna y Externa** fue de \$ 64.837,8 millones que significa el 18,9% de su crédito vigente, y el 2,0% del presupuesto total.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2024 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno. El análisis de la ejecución gasto por finalidad se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico 2.2 - Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del GCABA. 1er S. 2024. En Devengado. En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

A continuación, se encuentra el cuadro 2.4 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2024 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.4 - Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Finalidad / Función	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	1.279.476,2	12,5	420.721,2	13,2	32,9
Legislativa	119.083,1	1,2	29.274,4	0,9	24,6
Judicial	627.278,3	6,1	208.464,0	6,5	33,2
Dirección Ejecutiva	280.700,1	2,7	101.613,0	3,2	36,2
Administración Fiscal	136.021,7	1,3	47.793,8	1,5	35,1
Control de la Gestión	116.393,0	1,1	33.576,0	1,1	28,8
Servicios de Seguridad	1.563.283,7	15,3	509.928,2	16,0	32,6
Seguridad Pública	1.563.283,7	15,3	509.928,2	16,0	32,6
Servicios Sociales	6.558.419,0	64,2	2.086.677,1	65,3	31,8
Salud	1.745.374,1	17,1	588.561,3	18,4	33,7
Promoción y Acción Social	1.049.131,3	10,3	282.130,4	8,8	26,9
Educación	2.008.156,3	19,7	724.675,8	22,7	36,1
Cultura	169.902,2	1,7	51.545,8	1,6	30,3
Trabajo	100.369,4	1,0	25.706,9	0,8	25,6
Vivienda y Urbanismo	505.380,0	4,9	148.449,0	4,6	29,4
Agua Potable Y Alcantarillado	141.148,9	1,4	14.640,0	0,5	10,4
Servicios Urbanos	838.956,9	8,2	250.968,0	7,9	29,9
Servicios Económicos	469.259,5	4,6	111.960,4	3,5	23,9
Transporte	185.971,6	1,8	35.438,0	1,1	19,1
Ecología	215.446,5	2,1	58.844,0	1,8	27,3
Turismo	29.096,7	0,3	12.152,2	0,4	41,8
Industria y Comercio	38.744,7	0,4	5.526,2	0,2	14,3
Deuda Pública - Intereses y Gastos	342.603,1	3,4	64.886,3	2,0	18,9
Totales	10.213.041,5	100,0	3.194.173,2	100,0	31,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Se puede advertir sobre el gasto ejecutado al primer semestre del 2024, que el 65,3% se orienta al financiamiento de la finalidad **Servicios Sociales**, el 16,0% a la finalidad **Servicios de Seguridad** y el 3,5% a atender la finalidad **Servicios Económicos**. Los gastos correspondientes a **Administración Gubernamental** alcanzan el 13,2% y la **Deuda Pública - Intereses y Gastos**, el 2,0%. En particular, se observa el aumento en la participación del gasto en seguridad pública, eje estratégico de gestión.

El Cuadro 2.5 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre del año 2024.

Cuadro 2.5 - Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Gastos en Personal	4.475.652,7	43,8	1.656.466,0	51,9	37,0
Bienes de Consumo	395.627,8	3,9	109.268,0	3,4	27,6
Servicios No Personales	2.605.674,8	25,5	716.788,3	22,4	27,5
Bienes de Uso	967.967,4	9,5	218.409,9	6,8	22,6
Transferencias	1.411.453,2	13,8	425.459,8	13,3	30,1
Activos Financieros	14.061,6	0,1	2.894,9	0,1	20,6
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	342.603,1	3,4	64.886,3	2,0	18,9
Otros Gastos	1,0	0,0	0,0	0,0	0,5
Totales	10.213.041,5	100,0	3.194.173,2	100,0	31,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

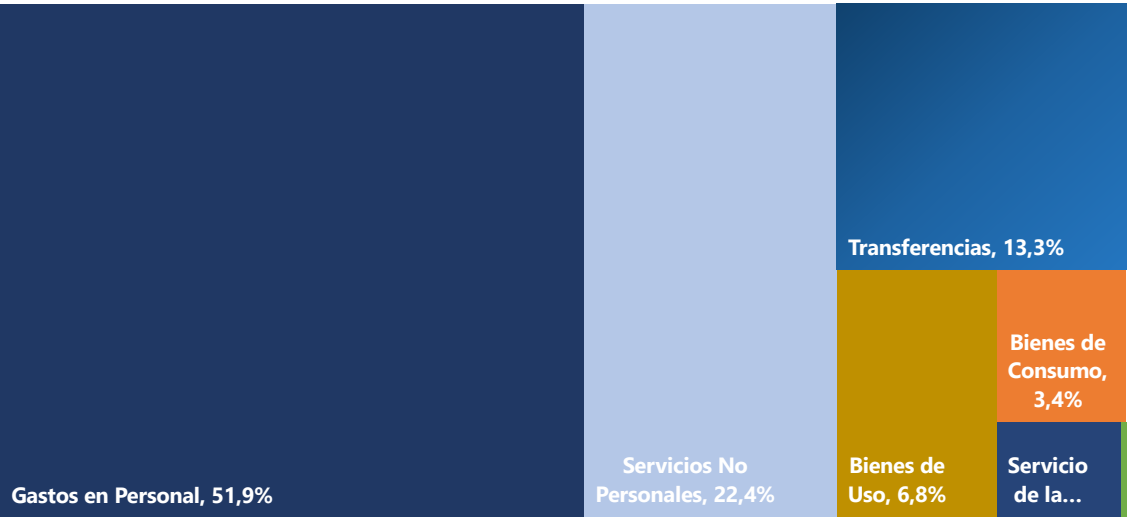
Como se ha afirmado previamente, el **Gasto en Personal** ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 37,0% del crédito vigente, que asimismo representa el 51,9% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Respecto a los otros incisos, los **Bienes de Consumo** han tenido una ejecución devengada del 27,6% del crédito vigente que representa el 3,4% de la ejecución total del semestre, mientras que los **Servicios No Personales** han tenido una ejecución devengada del 27,5% que representa el 22,4% de la ejecución total del semestre.

En cuanto a los **Bienes de Uso** han tenido una ejecución devengada del 22,6% del total del crédito vigente, y representan el 6,8% de la ejecución total del semestre, mientras que las **Transferencias**, tanto corrientes como de capital, han ejecutado el 30,1% del crédito vigente, lo cual representa el 13,3% del total del semestre. Los otros conceptos **Activos Financieros**, y **Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos** han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 20,6% y 18,9% respectivamente, y representan el 0,1% y 2,0% del presupuesto total ejecutado.

A continuación, se puede observar gráficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 - Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA - En Porcentaje de Estructura. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.
* Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos representa el 2.0 % de la ejecución total del primer semestre.

2.1.3 Resultados

A continuación, se exponen los resultados de la ejecución del primer semestre 2024 en la Cuenta de Ahorro Inversión.

Cuadro 2.6 - Resultados - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente	Devengado
	\$	\$
I) Ingresos Corrientes	10.235.218,1	3.996.325,1
II) Gasto Corrientes (Sin Intereses)	8.296.026,6	2.762.869,8
III) Resultado Económico Primario (I - II)	1.939.191,5	1.233.455,3
IV) Recursos de Capital	19.897,9	2.743,2
V) Gastos de Capital	1.574.723,7	366.465,6
VI) Recursos Totales (I + IV)	10.255.116,0	3.999.068,3
VII) Gasto Primario (II + V)	9.870.750,3	3.129.335,4
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	384.365,7	869.732,9
IX) Intereses de Deuda Pública	342.291,3	64.837,8
X) Gastos Totales (VII + IX)	10.213.041,6	3.194.173,2
XI) Resultado Financiero	42.074,4	804.895,1

Fuente: Dirección General de Contaduría - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2024, en base devengado, se puede ver que el **Resultado Económico Primario** es de \$ 1.233.455,3 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$ 3.996.325,1 millones y los gastos corrientes \$ 2.762.869,8 millones.

Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se alcanzó un **Resultado Primario** de \$ 869.732,9 millones de superávit.

Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda, por un monto devengado de \$ 64.837,8 millones, se arriba a un **Resultado Financiero** superavitario de \$ 804.895,1 millones.

2.2. Financiamiento

A continuación, se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2024 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- **Deuda con el Banco Ciudad**

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 8 de junio de 2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de esta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El 12 de abril de 2023, haciendo uso de la opción de precancelación establecida en el contrato de préstamo, se dispuso la cancelación de la totalidad del saldo. Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2024 no hay saldo por este concepto.

- **Deuda con Contratistas y Proveedores**

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos \$ 665,2

millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución N° 4.117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dio por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto N° 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley N° 2.780 por la cual se implementa el “Plan de Equipamiento Hospitalario” para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas N° 1959/2010, N° 1960/2010, N° 1961/2010, N° 996/2011 N° 1173/2017, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2024 de u\$s 0,0 millones.

- **Organismos Internacionales de Crédito**

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad.

Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gab.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs. As. CABA.	Jefatura de Gab.	BIRF 8706-AR

Al 30 de septiembre de 2024 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S 438,28 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Export-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2024 alcanza a U\$S 23,74.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2024 alcanza al equivalente en pesos a U\$S 0,44.

En tanto que, por el préstamo con la CAF (CAF N° 11177 – Barrios Fraga – Bueno) el saldo al 30 de septiembre de 2029 asciende a U\$S 89,00.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30 de septiembre de 2024 asciende a U\$S 56,79.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la

devolución del préstamo. Habiendo sido cancelada la última cuota en junio 2023, el saldo al 30 de septiembre de 2024 es de U\$S 0,00 millones.

- **Colocación de Títulos Públicos en los Mercados Financieros**

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la ubica hoy en un nivel mejor que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- **Bonos Tango – Series 1 a 5:**

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u\$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- **Fondo de Infraestructura Social – Ley N° 2.570 y Ley N° 2.789 – Serie 6:**

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley N° 2.570 que crea el “Fondo de Infraestructura Social” - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley N° 2.789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u\$s 500 millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3° de la Ley N° 2.570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución N° 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de \$ 400.000.000 valor nominal, en tanto que las

colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución N° 3.904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de \$ 12.564.541.

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título.

- **Bono Ley N° 2.789 y Ley N° 3.152 art 3° - Serie 7:**

Por artículo 3° de la Ley N° 3.152, se establece la reducción del monto del artículo 2° de la Ley N° 2.570 y del artículo 1° de la Ley N° 2.789 a \$ 913.901.672, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u\$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014.

- **Bono Ley N° 2.789, Ley N° 3.152 art 3° y Ley N° 3.380 art. 3° - Serie 8:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 2.789, Ley N° 3.152 art 3° y Ley N° 3.380 art. 3° se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título.

- **Bono Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 - Serie 9:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 3894 y Ley N° 4037 se

efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85 millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión.

- **Bono Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 - Serie 10:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 415 millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 en el marco de las Leyes Nro. 5.236 y 5.492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 5.014 y Ley N° 5.236 - Serie 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5.014, modificada por Ley N° 5.236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2024 no existe saldo de deuda por esta serie.

- **Bono Leyes N° 5.236 y N° 5.492 - Serie 12:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 5.236 y 5.492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 890 millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como

destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2024 el saldo asciende a U\$S 890 millones.

- **Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2.810:**

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de \$ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley N° 2.810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- **Bono Ley N° 3.152 art 1°:**

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley N° 3.152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de \$ 690.331.142. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- **Bono Ley N° 4.263 – Servicio Público de Higiene Urbana:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03. El monto colocado ascendió a \$ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos

semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.315 – Clase 1:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2024 se encuentra totalmente cancelado.

- **Bono Ley N° 4.315 y N° 4.431 – Clase 2:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 4.315 y N° 4.431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85. millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 4.472 – Clase 3:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 4.482 y Reapertura Ley N° 4.885 – Clase 4:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el

Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 216. millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u\$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

No se registra saldo de deuda por este concepto ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.810 – Clase 5:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 113,229. millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5.015, modificatoria de la Ley N° 4.810. Al 30 de septiembre de 2024 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.810 – Clase 6:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 146,771. millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u\$s 260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. Al 30 de septiembre de 2024 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.472 – Clase 7:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2024.

- **Bonos Ley N° 4.949 – Clase 8 y Clase 9:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 75,6.- millones y \$ 195,8 millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2024 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- **Bonos Ley N° 4.949 – Clase 10 y Clase 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 64,633 millones y \$ 173,874 millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la

amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2024 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- **Bono Ley N° 4.472 – Clases 12, 13 y 14:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 36,943 millones, \$442 millones y \$100 millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de septiembre de 2024 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley N° 4.885 – Clase 15:**

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018.

Al 30 de septiembre de 2024 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- **Bono Ley N° 5.496 – Clase 16:**

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 5.496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo.

Al 30 de septiembre de 2024 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley N° 5.491 – Clases 17 y 18:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5.491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 363,59 millones y \$1.705,5 millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 5.491.

Al 30 de septiembre de 2024 ambas clases se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley N° 5.491 y N° 5.496 – Clases 19 y 20, y 20 Reaperturas 1° y 2°, e Integración Clase 22:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5.491 y 5.496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 1.378,0 millones y \$ 3.707,8 millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Con fecha 29 de noviembre de 2019 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 20 por un monto de \$ 6.250,0 millones, en tanto que el 23 de enero de 2020 se realizó la 2º reapertura de la clase 20 por un monto de \$ 9.413,5 millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Asimismo, con fecha 08 de julio de 2021 se produjo una disminución en el saldo por un monto de \$ 7.708,3 como consecuencia de haberse ampliado en la misma fecha la clase 22 y permitido la integración de la misma con títulos de la clase 20 por el monto señalado.

Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2024 ambas clases (19 y 20) se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley N° 5.541, N° 5.725 y N° 5.727 - Clases 21 y 22, y 22 Reaperturas 1º, 2º, 3º, y 4º:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5.547, 5.725 y 5.727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 8.374,0 millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

- a) Artículo 3º de la Ley N° 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los “Juegos Olímpicos de la Juventud 2018” y que,

posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;

- b) Artículo 4º de la Ley N° 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
- c) Artículo 5º de la Ley N° 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5.491.

Con fecha 27 de octubre de 2017 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 22 por un monto de \$ 1.055,8 millones, el 19 de febrero de 2019 se realizó la 2º reapertura por un monto de \$ 13.184,0 millones, el 20 de agosto de 2020 se realizó la 3º reapertura por un monto de \$ 11.587,5 millones, en tanto que el 08 de julio de 2021 tuvo lugar la 4º reapertura por un monto de \$ 9.401,96.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 que fue integrada en su totalidad en especie con títulos de la clase 22, por lo que teniendo la operación una participación de más del 40% de los tenedores, se rescataron títulos de la Clase 22 por un VN\$ 17.600,1 millones.

Todas las reaperturas tuvieron lugar en iguales condiciones a la emisión original. De esta forma, y habiéndose abonado el 29.03.2024 la única cuota de amortización establecida, no existe saldo de deuda de la clase 22 al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 5.876 – Clase 23 y Reapertura:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5.876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 7.063,9 millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la

emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de \$ 6.198,5 millones en iguales condiciones a la emisión original.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 por un monto de \$ 17.547,4 millones en iguales condiciones a la emisión original. Dichos títulos fueron integrados exclusivamente con títulos de la clase 22 con vencimiento en marzo 2024. Luego de la reapertura, el saldo de deuda de la clase 23 al 30 de septiembre de 2024 alcanza los \$ 30.809,9 millones.

- **Bono Ley N° 5.236 art. 5°:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de \$ 999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Leyes N° 6.282 y N° 6.300:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la Ley N° 6.282, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 15.01.2020, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta \$ 9.000 millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas hasta el 31.12.2019.

Luego, por Ley N° 6.300, se amplió el monto en \$ 9.000 millones, quedando por lo tanto el monto total en \$ 18.000 millones, y asimismo se amplió la fecha de las obligaciones incluidas hasta el 15.04.2020.

El título estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 15.01.2021 (33%), 15.07.2021 (33%), y 15.01.2022 (34%).

Al 30 de septiembre de 2024 el título se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 6.385:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la Ley N° 6.385, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 11.02.2021, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta \$ 15.000 millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la Ciudad hasta el 31.12.2020.

Entre sus condiciones, se estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y amortización final el día 11.08.2023.

Al 30 de septiembre de 2024, habiéndose cancelado la amortización final conforme las condiciones de emisión, no existe saldo de deuda por este concepto.

- **Préstamo Nación - ANSES:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley N° 5.603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,0 millones (cupó año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020.

Para 2017 (cupó año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,9 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupó año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,4 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022. Para 2019 (cupó año 2019) el importe desembolsado el 17.01.2019 ascendió a pesos 2.733,9 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17.01.2023.

Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

El 20.08.2020 mediante Resolución N° 3/2020, la ANSES resolvió prorrogar por 45 días corridos desde la fecha de vencimiento el pago del capital por el préstamo correspondiente al desembolso del año 2016, devengando intereses hasta su cancelación final a la tasa Badlar-Bancos Privados. Luego, el 29.09.2020 mediante Resolución N° 8/2020, la Anses resolvió extender en 60 días corridos el plazo de la prórroga antes

dispuesta para la fecha de vencimiento del pago del capital por los desembolsos del año 2016. Por Ley N° 6.410 se aprobó el convenio suscripto el 01.12.2020 entre la ANSES y la CABA, por el cual se refinancian las amortizaciones correspondientes a los vencimientos de los años 2020 y 2021 más los intereses proporcionales a la fecha de refinanciamiento.

Posteriormente, por Decreto N° 458/2021 del PEN, se dispuso la prórroga de los Acuerdos de Refinanciación en virtud de la Ley N° 27.574, fijándose como fecha de vencimiento el 15.03.2022, a efectos de que las jurisdicciones puedan ejercer la opción de conversión en un Bono a mediano plazo, de acuerdo lo establece el art. 8° de dicha Ley. Asimismo, las Jurisdicciones podrán solicitar prorrogar el vencimiento de los pagos de capital del préstamo otorgado en el año 2018 y aplazarlo hasta el 15.03.2022.

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6° del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, con fecha 15.03.2022 se emitieron títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4° desembolso año 2019 por \$ 2.733.922.290 recién operó en enero de 2023.

En relación a éste último tramo, la Ciudad optó por cancelar en su totalidad el mismo a su vencimiento, sin ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6° del Convenio antes referido.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2024 no se registraba saldo de deuda por este concepto.

- **Bono de Conversión Nación – Ley N° 6.410:**

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6° del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, con fecha 15.03.2022 se emiten títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo, fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4° desembolso año 2019 por \$ 2.733.922.290 recién operó en enero de 2023 y la Ciudad canceló el mismo en su totalidad.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2024 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 4.874,3 millones.

- **Deuda Previsional**

En este concepto se reflejan los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional.

Por Nota NO-2021-05123161-GCABA-DGCG, la Dirección General de Contaduría informó la baja de esta deuda, por lo que no existe saldo al 30 de septiembre de 2024.

- **Letras del Tesoro**

Por el artículo 12 de la Ley N° 6.712 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2024, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley N° 6.712 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc. b) de la Ley N° 70 por un monto de hasta \$ 290.000 millones. Al 30 de septiembre de 2024 no se registra saldo por este concepto.

- **Deuda Indirecta – AUSA**

Por el art. 2 de la Ley N° 4.767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo ascendía a U\$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5.727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U\$S 252,5 millones, encontrándose al 30 de septiembre de 2024 el saldo por este concepto en U\$S 71,31. millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2024.

Cuadro 2.7 - Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación.
Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	31/12 2020	31/12 2021	31/12 2022	31/12 2023	30/09 2024 Prov.
Deuda Financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	23,6	22,2	26,5	28,1	0,0	0,0
Proveedores	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Org. Internac. de Crédito	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	637,9	713,0	606,0	634,2	649,6	608,3
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3152 art. 3 - Serie 7	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3152 art. 3 - Serie 8	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3894 y 4037 - Serie 10	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0	170,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley N° 4263	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4315 - Clase 1	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4315 y 4431 - Clase 2	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 3	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4810 - Clase 5	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4810 - Clase 6	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 7	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 8	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 9	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 10	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 11	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	2,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	158,1	217,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Bono Leyes N° 5541 5725 y 5727 - Clase 22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	359,0	383,2	404,7	141,9	31,4	0,0
Bono Ley N° 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	210,5	148,6	123,1	168,1	37,2	31,8
Bono Ley N° 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	116,6	85,2	70,6	14,9	0,0	0,0
Bono Ley N° 6282 - 6300	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	201,2	56,7	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 6385	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	133,2	81,6	0,0	0,0
Bono de Conversión Ley N° 6410	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	26,6	5,9	5,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0	0,0	111,4	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.363,3	2.930,1	3.441,9	2.692,9	2.746,7	2.830,5	2.522,1	1.985,3	1.614,1	1.535,1

Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	193,0	177,3	144,8	101,1	81,9	71,3
TOTAL	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.493,3	3.058,2	3.651,9	2.902,9	2.939,7	3.007,8	2.666,9	2.086,5	1.696,0	1.606,4

Tipo de Cambio	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	12/2018	12/2019	12/2020	12/2021	12/2022	12/2023	09/2024
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,17358	1,10635	1,17367	1,11833	1,05457	1,11078	1,14494
AR\$/USD	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	38,600	63,000	89,250	107,750	183,250	828,250	968,092
AR\$/UVA	-	-	-	-	-	-	31,060	47,160	64,320	97,510	185,320	--	--

Fuente: DG. Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

2.3. Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley N° 3.152 art. 1°.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo

de la Ley N° 4.472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4.885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1° desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”. En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5.236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2° desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1° reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3° desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo hubo desembolsos por los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último, se emitió la Clase 23, la 1° reapertura.

Tuvo lugar durante 2019, el 4° desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF - Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana, Eximbank y BEI. Por último, tuvo lugar la 2° reapertura de la Clase 22 y la 1° reapertura de la clase 20.

Durante el año 2020, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.282-6.300, la 2° reapertura de la clase 20 y la 3° reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno y BEI.

Durante el año 2021, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6385, la 4° reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana, BEI -

Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, bajo el Programa de Letras del Tesoro se emitieron Letras con vencimiento en 2022.

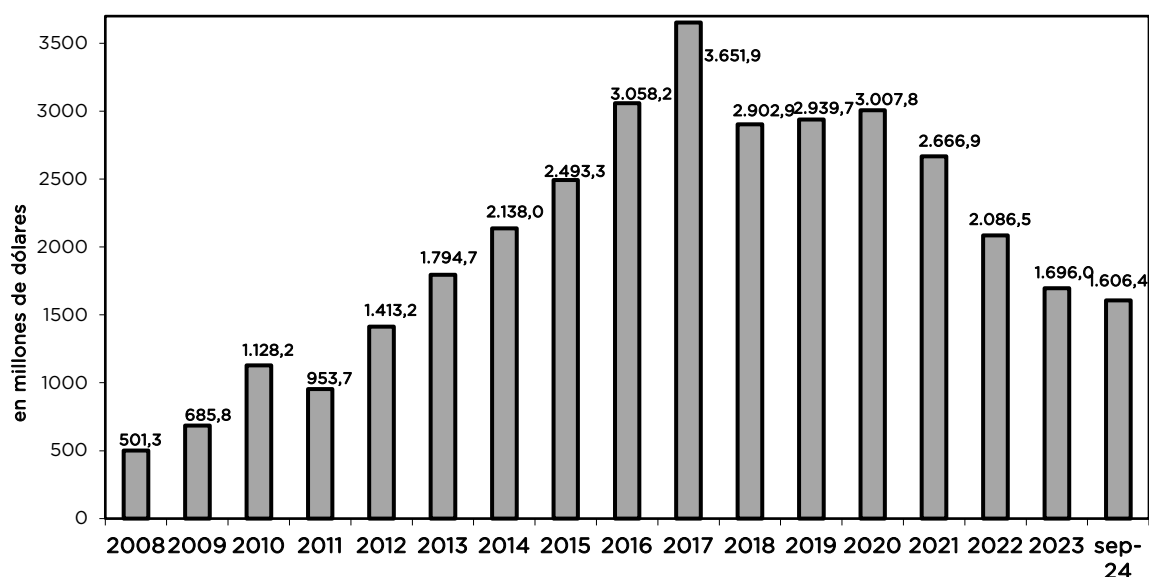
En 2022, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.385, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, tuvo lugar la 2º reapertura de la clase 23, mediante su integración exclusiva con títulos de la clase 22.

En 2023, tuvo lugar la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BEI - Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno.

Hasta septiembre de 2024, se realizaron desembolsos en el marco del préstamo CAF-Barrios Fraga y Bueno.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 - Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2024 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



Fuente: Dirección General Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u\$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley N° 3152 art 1° terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley N° 4263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2° y 3° cuotas de la clase 3, la 2° y 3° cuotas de la clase 4, la 1° y 2° cuotas de la clase 5, la 1° cuota de la clase 6, y la 3° y 4° cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2° cuota del Bono Ley N° 5236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de la clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley N° 5.236 – Proveedores. Se cancelaron la 4° y 5° cuotas de la clase 4, la 3° y 4° cuotas de la clase 5, y las 2° y la 3° cuota de la clase 6, y la 1° cuota de las clases 16 y 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Durante 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4 y del Préstamo BID 1107/OC-AR. Se cancelaron la 1° cuota de la Serie 11, la 2° cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5° y 6° cuotas de la clase 5, y la 4° y 5° cuota de la clase 6, la 2° y 3° cuota de la clase 16 y la 2° y 3° cuota de la clase 18, y la 1° cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2020, tuvo lugar la cancelación final del Préstamo BIRF 7289-AR y de las clases 6, 16 y 18. Así también se canceló la 2° cuota de la Serie 11. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata y la 2° y 3° cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2021, tuvo lugar la cancelación de la 3° cuota de la Serie 11 (cancelación final), y la 4° y 5° cuotas del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición

de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internacionales de acuerdo a su cronograma de vencimientos.

Durante 2022, tuvo lugar la cancelación final de la Clase 20, de la Clase 22 (con destino integración de la 2º reapertura de la Clase 23), y del Bono Proveedores leyes N° 6.282-6.300, , Asimismo, se realizaron los pagos por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos (6º y 7º cuotas del Préstamo Eximbank, 1º cuota del préstamo con IFC e ICO), y amortización final Letras del Tesoro.

Durante 2023, tuvo lugar la cancelación final del Bono Proveedores leyes N° 6.385 y del 4º tramo del Préstamo con la ANSES-FGS en el marco de la ley 6410. Asimismo, se realizó la cancelación final anticipada del préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos la 8º y 9º cuotas del Préstamo Eximbank, la 2º y 3º cuotas del préstamo con el IFC, la 1º y 2º cuotas del préstamo con el BIRF – Infraestructura Urbana, la 1º cuota con el BIRF – Arroyo Vega, y la amortización final del ICO.

Hasta Septiembre de 2024, tuvo lugar la cancelación final del Bono Clase 22. Asimismo, por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos la 10º y 11º cuotas del Préstamo Eximbank, la 4º y 5º cuotas del préstamo con el IFC, la 3º cuota del préstamo con el BIRF – Infraestructura Urbana, la 2º cuota con el BIRF – Arroyo Vega, y la 1º cuota del préstamo con el BID – Integración Urbana.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.4 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, principalmente el gasto en mantenimiento de la inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de

cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- a. Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2024 de sólo el 1,5.
- b. La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As CABA - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra “Paseo del Bajo” (dado de baja en 2021 en virtud de haber operado la cláusula de rescisión del contrato), del Préstamo tomado con CAF para la Integración socio-urbana de los Barrios 20, Bueno y Fraga, y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.
- c. La cancelación de la Serie 8 y Serie 11 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,
- d. La creación y desarrollo del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo, se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 1º reapertura) y 23 en pesos. En 2018 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 23, en 2019 la 2º reapertura de la clase 22 y 1º reapertura de la clase

- 20, y en 2020 la 2º reapertura de la clase 20 y 3º reapertura de la clase 22. En 2021 se realizó la 4º reapertura de la clase 22, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 20. En 2022, se realizó la 2º reapertura de la clase 23, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 22.
- e. La emisión del Bono Ley N° 5.236, la suscripción del Préstamo con la ANSES-Fgs en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, la emisión del Bono Leyes 6282 y 6300; y el Bono Ley N° 6.385. Los citados instrumentos fueron cancelados de acuerdo a sus condiciones de emisión, habiendo tenido lugar la conversión de los préstamos Anses-FGS 2016, 2017 y 2018 por el Bono de Conversión CABA – Ley N°6.410.
 - f. El calendario de pagos para el ejercicio 2025 y futuros resulta afrontable con los recursos de la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “ajustada sostenibilidad” de las políticas públicas.
 - g. Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en mejor nivel (para dos agencias calificadoras) o igual nivel (una agencia calificadora) que las del gobierno nacional dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la CABA llevó y está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad. No obstante ello, la situación macro repercute directamente limitando la calificación de la Ciudad.
 - h. Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82 % que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.8 - Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 31/08/2024.

Jurisdicción	Standard & Poor's		Moody's		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	CCC	CCC	Caa3	Caa3	B -	B -
Estado Nacional	CCC	CCC	Ca	Ca	CCC -	CC

Fuente: Dirección General Crédito Público - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3

LOS RECURSOS PARA 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Recursos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presupuesto del 2025. De este modo, se describe la situación del Cálculo de Recursos en 2025, la Estimación de los Recursos Tributarios y de los otros Recursos Corrientes, y de los Recursos de Capital.

3. Los Recursos para 2025

3.1. Cálculo de Recursos

Los **Recursos Corrientes y de Capital** estimados para el año 2025 ascienden a \$ 13.936.531,9 millones. Por **recursos corrientes** se calcula que ingresarán \$ 13.936.079,1 millones, que significan casi el 100% del total, mientras que por **recursos de capital** se proyecta percibir \$ 452,8 millones. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada, en forma comparada con el cierre estimado del ejercicio 2024.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	%	\$	%
Recursos Corrientes	9.222.562,6	13.936.079,1	4.713.516,5	51,1
Recursos de Capital	6.638,5	452,8	-6.185,7	-93,2
Totales	9.229.201,1	13.936.531,9	4.707.330,8	51,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

El total de recursos que se prevé recaudar en 2025 se incrementa con respecto al cierre estimado 2024 en \$ 4.707.330,8 millones, lo que representa un crecimiento del 51,0%, como consecuencia del aumento de los **recursos corrientes** en \$ 4.713.516,5 millones y la disminución de los **recursos de capital** en \$ 6.185,7 millones.

3.2. Recursos Corrientes

Los **Recursos Corrientes** se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto al cierre estimado 2024 en 51,1%.

En el próximo cuadro, se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2025 presenta importantes cambios con respecto a la que muestra el cierre estimado 2024.

La principal modificación que se aprecia es el incremento en más de 7 puntos porcentuales de los ingresos tributarios, por la incorporación de la transferencia del Gobierno Nacional como parte del recurso proveniente del régimen de Coparticipación Federal en cumplimiento parcial de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad - Cobro de Pesos” conexas con la iniciada en el expediente CSJ

1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”. Adicionalmente, merece mencionarse el impacto previsto de los tributos patrimoniales debido al aumento en las valuaciones de los inmuebles y vehículos, como así también las reformas previstas en ley tarifaria en virtud de un aumento de la progresividad en los mismos, con la consiguiente mejora en la recaudación esperada.

Los **Ingresos Tributarios** para 2025 se calculan en \$ 12.827.185,6 millones, siendo el aumento previsto con respecto al ejercicio 2024 de \$ 5.015.031,9 millones, lo que representa un incremento de 64,2%. La recaudación tributaria total (**tributos locales más transferencias por coparticipación federal**) supone una participación del 92,0% en el conjunto de los recursos corrientes y similar porcentaje sobre el total de ingresos de la Ciudad.

Finalmente, la disminución de más de 4 puntos porcentuales en las transferencias corrientes se justifica porque a partir de agosto 2024 el Gobierno Nacional efectúa transferencias semanales en cumplimiento parcial del fallo de la Corte Suprema de Justicia ya señalado; en tanto que para 2025 la previsión anual de dichas transferencias se incorpora como recurso tributario, formando parte del recurso por coparticipación.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes para el ejercicio 2025 y su variación porcentual con respecto al cierre estimado 2024.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Tributarios	7.812.153,7	84,7	12.827.185,6	92,0	5.015.031,9	64,2
Ingresos No Tributarios	204.070,8	2,2	274.195,9	2,0	70.125,1	34,4
Venta de Bienes y Servicios	100.790,1	1,1	179.779,6	1,3	78.989,6	78,4
Rentas de la Propiedad	571.461,2	6,2	471.531,8	3,4	-99.929,4	-17,5
Transferencias Corrientes	534.086,8	5,8	183.386,1	1,3	-350.700,6	-65,7
Totales	9.222.562,6	100,0	13.936.079,1	100,0	4.713.516,6	51,1

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se

estima que en el año 2025 alcanzará por los ingresos tributarios propios \$ 10.151.731,6 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en \$ 2.675.454,0 millones para totalizar \$ 12.827.185,6 millones. Cabe aclarar nuevamente que el recurso por coparticipación federal incorpora la transferencia del Gobierno Nacional como parte del recurso proveniente del régimen de Coparticipación Federal en cumplimiento parcial de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad - Cobro de Pesos” conexa con la iniciada en el expediente CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo - Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2025, los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre el Patrimonio (Inmuebles y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos, entre otros); y en otros Tributos Locales (Contribución por Publicidad y el Impuesto a los Grandes Generadores de Residuos).

Cuadro. 3.3 - Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2025.

Concepto	Proyecto 2025
De Fuente Propia	10.151.731,6
Sobre El Patrimonio	1.733.925,0
Inmuebles	885.540,6
Vehículos En General	848.384,4
Sobre La Producción, El Consumo Y Las Transacciones	8.408.314,9
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	7.599.963,6
Ley De Sellos	739.844,0
Consumo De Energía Eléctrica	52.045,5
Contribución Especial Ferroviaria	16.461,8
Otros Tributos Locales	9.491,8
De Origen Nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	2.675.454,0
Totales	12.827.185,6
De Fuente Propia	10.151.731,6

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Las variaciones que se presentan respecto a 2024 se deben al cambio de factores

macroeconómicos (inflación y actividad económica) y al impacto en los cambios normativos enfocados principalmente en el aumento en la progresividad de los impuestos empadronados.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2025.

Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCABA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad.

Cuadro 3.4 - Recursos Tributarios Propios de CABA para 2025 por Factor de Expansión.

Concepto	Detalle	Factor de Expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Proyección considerando el cambio metodológico de cálculo del tributo y comportamiento de los contribuyentes.	17,3%	87,3%
Patentes de Vehículos en general	Promedio escenarios de incremento de boleta acorde a cambio metodológico, quita de exenciones y comportamiento de los contribuyentes.	22,0%	199,1%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura, utilizando un modelo econométrico con apertura sectorial.	1,1%	30,4%
Ley de Sellos	Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones de escrituras y escenarios de tipo de cambio.	0%	58,5%

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas– GCABA.

En el cuadro 3.5, se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2025 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio. Asimismo, se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el

total estimado de recursos tributarios según la previsión presupuestaria 2024 comparada con la participación de cada tributo o régimen en el proyecto 2025.

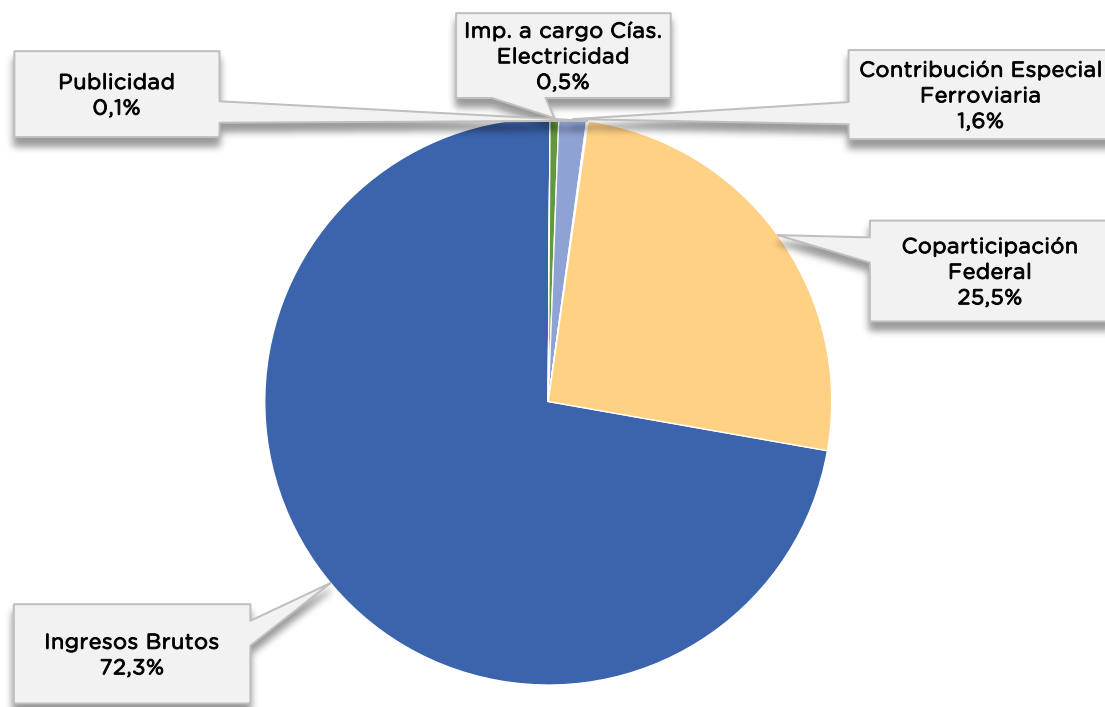
Cuadro 3.5 - Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Brutos	5.765.023,2	73,8	7.599.963,6	59,2	1.834.940,4	31,8
Coparticipación Federal	892.402,9	11,4	2.675.454,0	20,9	1.783.051,1	199,8
Inmuebles	403.091,0	5,2	885.540,6	6,9	482.449,6	119,7
Vehículos	232.473,6	3,0	848.384,4	6,6	615.910,8	264,9
Sellos	466.785,7	6,0	739.844,0	5,8	273.058,3	58,5
Imp. a cargo Cías. Electricidad	36.463,4	0,5	52.045,5	0,4	15.582,1	42,7
Contribución Especial Ferroviaria	11.554,0	0,1	16.461,8	0,1	4.907,8	42,5
Publicidad	2.980,4	0,0	8.514,2	0,1	5.533,8	185,7
Grandes Generadores de Residuos	751,0	0,0	977,6	0	226,6	30,2
Premios Juegos de Azar	628,8	0,0	0	0	-628,8	-100
Totales	7.812.153,7	100,0	12.827.185,7	100,0	5.015.031,7	64,2

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Las transferencias provenientes del Gobierno Nacional en concepto de **Coparticipación Federal del régimen de la Ley N° 23.548** alcanzan a \$ 2.675.454,0 millones, que significa un incremento de \$ 1.783.051,1 millones o 199,8% sobre el cierre estimado 2024, que alcanza a \$ 892.402,9 millones. La cifra estimada para 2025 se corresponde con los montos establecidos por el Gobierno Nacional en el proyecto de presupuesto de la Administración Nacional 2025, que considera para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como porcentaje de distribución automático el 1,40%, más \$ 1.440.000,0 millones como transferencia en cumplimiento parcial de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación hasta que se resuelva la cuestión de fondo, como se mencionó anteriormente.

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

3.2.2. Estimación de Otros Recursos Corrientes

Por **Recursos No Tributarios** se prevé que ingresarán en 2025 \$ 274.195,9 millones, lo que supone un incremento de \$ 70.125,1 millones o 34,4% con respecto al cierre estimado 2024. Seguidamente se analiza cada componente.

Por **Tasas**, se proyecta recaudar \$ 98.852,1 millones, que significan \$ 41.439,9 millones más que en 2024 y un incremento de 72,2%. Los principales rubros que componen este concepto y su variación con respecto a la estimación de cierre 2024 son los siguientes: derecho para el desarrollo urbano y el hábitat sustentable con \$ 41.298,4 millones (+93,1%); derechos de construcción sustentable con \$ 36.199,8 millones (+78,4%).

En concepto de **Derechos**, se espera percibir \$ 41.213,1 millones, que significan un aumento nominal de \$ 15.382,9 millones y un crecimiento de 59,6% con respecto a 2024. Sus principales componentes son: derechos de timbre con \$ 17.287,2 millones (+74,9%); concesiones con \$ 8.341,6 millones (+35,9%); y derechos de cementerio con \$ 4.953,1 millones (+58,8%).

Por **Multas**, se captarán \$ 104.749,4 millones, que significan \$ 46.795,9 millones más que en 2024, un incremento de 80,7%. Este aumento, superior a la media, constituye una recuperación respecto al año 2024 y se justifica por una mayor previsión de actas de infracción cobradas más el incremento esperado en el valor de la unidad de falta, atada al precio de la nafta premium.

Por último, en concepto de **Otros Recursos no Tributarios** se estima que ingresarán \$ 29.381,2 millones, una disminución de \$33.493,6 millones con respecto a la previsión 2024. Esta caída de 53,3% obedece al alto componente de diferencias de cambio registrado en 2024, por el uso de disponibilidades en moneda extranjera para el pago de servicios de deuda. El principal rubro corresponde a comisiones bancarias por \$ 20.290,7 (+66,5).

Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	\$	\$	%
Tasas	57.412,2	98.852,1	41.439,9	72,2
Derechos	25.830,2	41.213,1	15.382,9	59,6
Multas	57.953,5	104.749,4	46.795,9	80,7
Otros No Tributarios	62.874,8	29.381,2	-33.493,6	-53,3
Totales	204.070,7	274.195,8	70.125,1	34,4

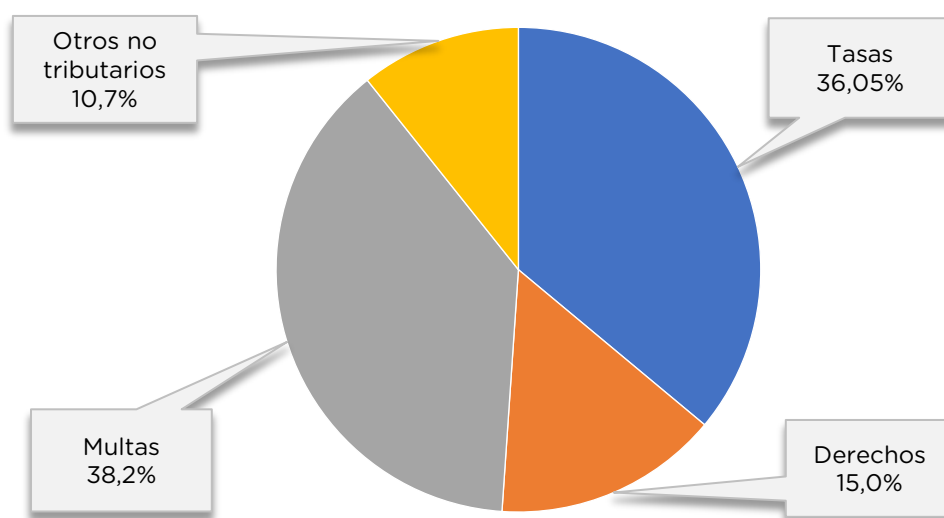
Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos provenientes de la **Venta de Bienes y Servicios** se calculan en \$ 179.779,6 millones, un aumento de \$ 78.989,6 millones con respecto a los \$ 100.790,1 millones previstos para 2024, lo que representa un incremento de 78,4%. El principal componente de este concepto es el recupero de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga, que se estima en \$ 106.945,3 millones, un aumento de \$ 53.512,4 millones (+100,1%); le siguen en importancia los servicios de policía complementaria por \$ 34.033,1 millones (+69,9%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón, estimados en \$ 22.514,7 millones (+35,9%).

Por **Rentas de la Propiedad**, se prevé que ingresarán \$ 471.531,8 millones, lo que significa una disminución de \$ 99.929,4 millones (-17,54%) con respecto al cierre estimado 2024. Casi lo totalidad de estos ingresos, \$ 469.165,1 millones (+35,6%), provendrán de los intereses por colocaciones financieras de excedentes transitorios de caja.

Por último, por **Transferencias Corrientes** se proyecta percibir \$ 183.250,5 millones, lo que significa \$ 350.836,2 millones menos que en 2024 (+65,7%). Esta significativa disminución se debe a la inclusión en 2024 de los montos percibidos en concepto de transferencia como principio de ejecución del fallo de la Corte Suprema de la Nación por la coparticipación federal. El monto estimado para 2025 contempla \$ 166.740,6 millones (+124,8%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538 para el financiamiento de programas y acciones sociales y \$ 10.647,0 millones (+239,0%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

Gráfico 3.2 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

3.3. Recursos de Capital

Los **Recursos de capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera. Su estimación para 2025 disminuye con respecto al cierre estimado 2024 en 93,2%. Durante el año 2025 se espera obtener por recursos de capital \$ 452,8 millones, que significarán \$ 6.185,8 millones menos. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, \$ 32,4 millones, que significan una disminución de \$ 692,1 millones (-95,5%) con respecto a 2024.
- **Transferencias de capital**, \$ 11,0 millones, con una disminución de \$ 5.208,0 millones (-99,8%) con respecto al cierre 2024. Esta importante baja se explica porque en 2025 no se proyectan ingresos por contraprestación de convenios urbanísticos.
- **Disminución de la inversión financiera**, \$ 409,4 millones, una reducción de \$ 285,7 millones (-41,1%), compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad.

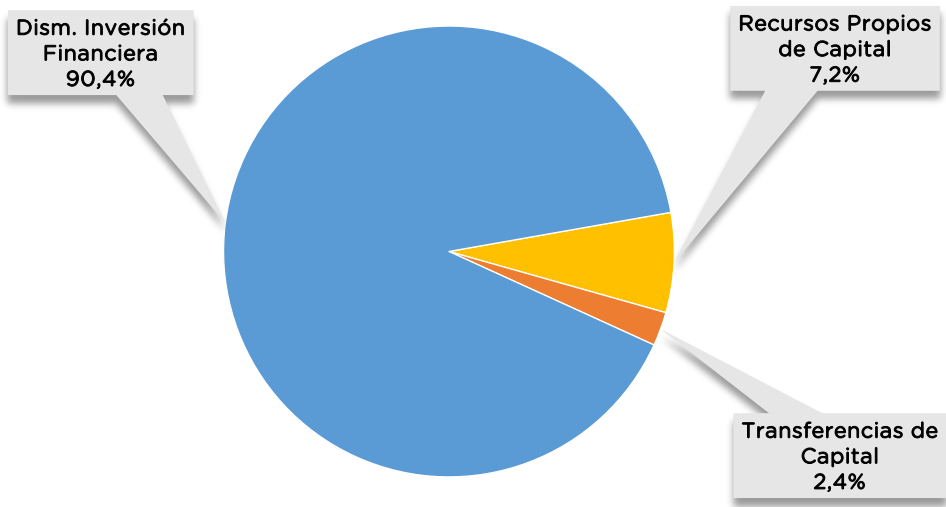
El cuadro 3.7 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.7 - Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso. Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	\$	\$	%
Recursos Propios de Capital	7.24,5	32,4	-692,1	-95,5
Transferencias de Capital	5.219,0	11,0	-5.208,0	-99,8
Dism. Inversión Financiera	695,0	409,4	-285,7	-41,1
Totales	6.638,5	452,8	-6.185,8	-93,2

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

3.4. Estimación de los Gastos Tributarios

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2024. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos).

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

- **Gasto Tributario de ABL:** Para 2025, se estima que el Gasto Tributario de ABL totalizará alrededor de \$ 73.307,4 millones; el incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones y cambios normativos.
- **Gasto Tributario de Patentes:** Para el año 2025, se estima \$ 42.348,3 millones. El importe crece a partir de cambios en valuaciones.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** En este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos, dentro de que cobran interés remarcar los siguientes ítems.

Cuadro 3.8 - Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Distritos. CABA. Año 2025.

Concepto	2025
D. Tecnológico	140.041,7
D. Audiovisual y de las Artes	7.363,5
D. de Diseño	4.247,1

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas– GCABA.

Cuadro 3.9 - Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Otros conceptos seleccionados. CABA. Año 2025.

Concepto	2025
Microcentro	59.025,6
Economía Conocimiento	30.314,4
Ley de Mecenazgo	12.639,7
Fondes	100,0

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda Y Finanzas – GCABA.

4

EL GASTO PÚBLICO EN 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Gasto Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe el Gasto Público según diversos clasificadores presupuestarios como el Carácter Económico, la Finalidad y Función, y el Objeto del Gasto.

4. El Gasto Público en 2025

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1. Composición Económica del Gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2025 ascienden a \$ 13.926.575,5 millones. El gasto primario totaliza \$ 13.805.453,1 millones, un 45,1% más que del cierre estimado 2024. La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal.

El cuadro 4.1 expone el gasto público según su carácter económico en ambos períodos, cierre estimado 2024 y proyecto 2025.

Cuadro 4.1 - Clasificación del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA. Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Gastos Corrientes (Sin Intereses)	7.664.374,1	83,1	11.122.961,5	79,9	3.458.587,4	45,1
Remuneraciones al Personal	4.102.988,4	44,5	5.905.295,7	42,4	1.802.307,2	43,9
Gastos de Consumo	2.384.327,5	25,9	3.583.844,8	25,7	1.199.517,3	50,3
Transferencias Corrientes	1.177.058,1	12,8	1.633.821,0	11,7	456.762,9	38,8
Gastos de Capital	1.418.059,4	15,4	2.682.491,6	19,3	1.264.432,2	89,2
Inversión Real Directa	1.408.134,7	15,3	2.656.182,3	19,1	1.248.047,6	88,6
Transferencias de Capital	7.453,1	0,0	23.040,6	0,2	15.587,5	209,1
Inversión Financiera	2.471,6	0,1	3.268,7	0,0	797,1	32,2
Gasto Primario	9.082.433,5	98,5	13.805.453,1	99,1	4.723.019,6	52,0
Intereses de la Deuda Interna y Externa	139.298,3	1,5	121.122,4	0,9	-18.175,9	-13,0
Gasto Total	9.221.731,8	100,0	13.926.575,5	100,0	4.704.843,7	51,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

La evolución del gasto corriente muestra un incremento nominal del orden de los 3.458.587,4 millones, situándose en el proyecto 2025 en el orden de los 11.122.961,5 millones, que significa un incremento del 45,1% respecto del presupuesto cierre estimado 2024. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2025 es de 2.682.491,6 millones, lo que significa un incremento de 1.264.432,2 millones y del 89,2% respecto del cierre estimado 2024.

En la composición de los **Gastos Corrientes**, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las **Remuneraciones del Personal**, cuya previsión es de \$ 5.905.295,7 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, y contempla un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

Los **Gastos de Consumo** ascienden a \$ 3.583.844,8 millones, lo que representa el 25,7% del gasto total.

Las **Transferencias** para financiar gastos corrientes ascienden a 1.633.821,0 millones, esto es el 11,7% del gasto corriente total.

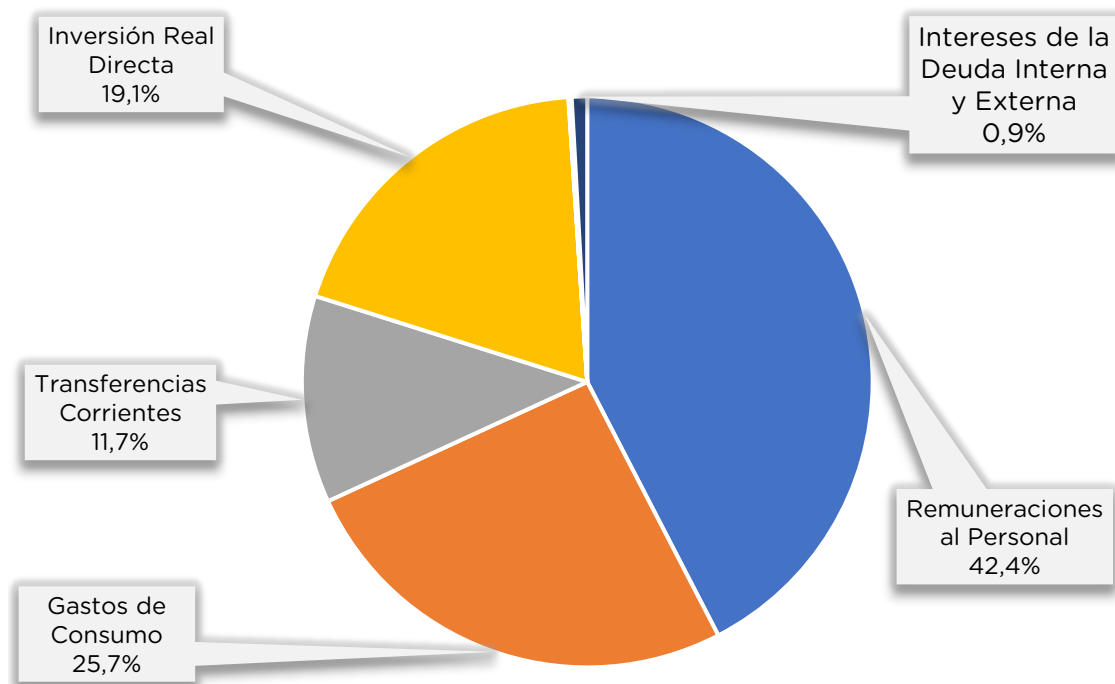
En lo que se refiere a los **Gastos de Capital**, se puede advertir que el total de Gastos de Capital alcanza la suma de \$ 2.682.491,6 millones. Este monto representa el 19,3% del total del gasto, demostrando una fuerte recuperación en los niveles de inversión

El mayor porcentaje de la inversión real directa programada para 2025 corresponde a Obras en Subterráneo, el Centro Penitenciario de Marcos Paz, la Alcaldía Central de 27 de Febrero, el Plan Integral de Movilidad, la Readecuación Vial y Puesta en Valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, el Plan Hidráulico, así como también el equipamiento escolar, de salud y en seguridad.

Las **Intereses por Deuda Interna y Externa** suman \$ 121.122,4 millones, esto significa una variación negativa del 13,0% respecto del cierre estimado 2024. Es para destacar, la reducción del peso de este concepto en el total del presupuesto, al pasar de tener un peso relativo del 1,5 por ciento del total del presupuesto en el cierre estimado 2024 respecto al 0,9 por ciento del proyecto 2025.

A continuación, se puede observar la asignación del gasto por su Clasificación Económica en el Gráfico 4.1:

Gráfico 4.1 - Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje - Proyecto 2025.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

4.2. Orientación del Gasto por Finalidad y Función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente para exponer la acción de gobierno y agrupar las asignaciones presupuestarias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios de seguridad, sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, a continuación, se presenta el Cuadro 4.2, en el cual se halla la orientación del gasto según la Clasificación por Finalidad y Función.

Cuadro 4.2 -- Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024-Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024			Proyecto 2025		
	\$	% Finalidad	% Ppto. Total	\$	% Finalidad	% Ppto. Total
Administración Gubernamental	1.208.214,5	100,0	13,1	1.866.801,5	100,0	13,4
Legislativa	109.688,6	9,1	1,2	159.694,5	9,4	1,1
Judicial	570.721,7	47,2	6,2	855.752,8	47,9	6,1
Dirección Ejecutiva	278.538,7	23,1	3,0	500.138,1	22,8	3,6
Administración Fiscal	141.746,2	11,7	1,5	195.681,5	10,5	1,4
Control De La Gestión	107.519,2	8,9	1,2	155.534,7	9,3	1,1
Servicios De Seguridad	1.429.117,3	100,0	15,5	2.298.289,4	100,0	16,5
Servicios Sociales	6.025.179,7	100,0	65,3	8.613.832,5	100,0	61,9
Salud	1.622.800,5	26,9	17,6	2.297.885,0	26,7	16,5
Promoción Y Acción Social	947.828,7	15,7	10,3	1.286.506,8	14,9	9,2
Educación	1.845.268,5	30,6	20,0	2.795.090,6	32,4	20,1
Cultura	161.408,2	2,7	1,8	237.552,3	2,8	1,7
Trabajo	85.132,2	1,4	0,9	133.668,0	1,6	1,0
Vivienda y Urbanismo	433.421,4	7,2	4,7	526.103,9	6,1	3,8
Agua Potable Y Alcantarillado	110.764,9	1,8	1,2	120.802,8	1,4	0,9
Servicios Urbanos	818.555,2	13,6	8,9	1.216.223,1	14,1	8,7
Servicios Económicos	419.610,3	100,0	4,6	1.021.894,1	100,0	7,3
Transporte	133.938,8	31,9	1,5	594.485,9	58,2	4,3
Ecología	215.577,8	51,4	2,3	369.229,6	36,1	2,7
Turismo	27.168,9	6,5	0,3	30.593,2	3,0	0,2
Industria Y Comercio	42.924,8	10,2	0,5	27.585,4	2,7	0,2
Deuda Pública Intereses Y Gastos	139.610,1	100,0	1,5	125.758,0	100,0	0,9
Totales	9.221.731,8		100,0	13.926.575,5		100,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de \$ 1.866.801,5 millones, con un peso relativo de 13,4% en el total de gastos.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de \$ 2.298.289,5 millones. En este sentido se destaca el crecimiento en la inversión en seguridad, que aumenta su peso relativo del 15,5 por ciento en el cierre estimado 2024 al 16,5 por ciento en el proyecto 2025.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de \$ 8.613.832,5 millones, que explica el 61,9% del gasto total.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de \$ 1.021.894,1 millones y significan el 7,3% del presupuesto total, mientras que la finalidad **Servicios de la Deuda - Intereses y Gastos** con un crédito asignado de \$ 125.758,0 millones, significa un 0,9% del presupuesto total, reflejando una importante caída respecto del 1,5 por ciento de su peso relativo en el presupuesto total en el cierre estimado 2024.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1. Administración Gubernamental

Esta finalidad se refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, justicia, dirección ejecutiva, administración fiscal y control de la gestión. como se dijo, representa el 12,7% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio, con un crédito previsto de \$ 732.930,4 millones. A continuación, se detallan las funciones de la finalidad y su estimación para el ejercicio siguiente:

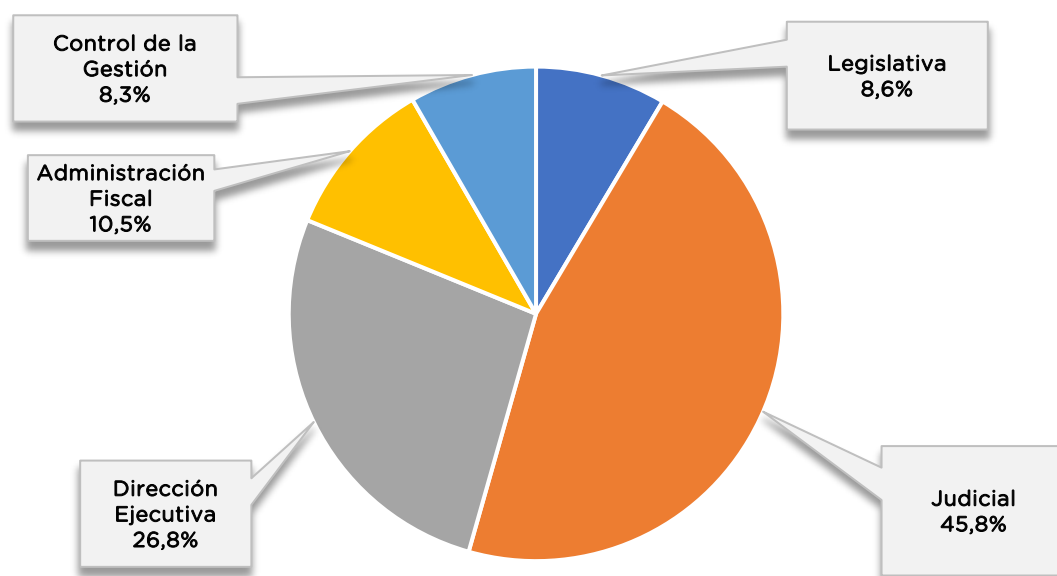
Cuadro 4.3 - Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad “Administración Gubernamental”- Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024-Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Función	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Legislativa	109.688,6	9,1	159.694,5	8,6	50.005,9	45,6
Judicial	570.721,7	47,2	855.752,8	45,8	285.031,0	49,9
Dirección Ejecutiva	278.538,7	23,1	500.138,1	26,8	221.599,4	79,6
Administración Fiscal	141.746,2	11,7	195.681,5	10,5	53.935,3	38,1
Control de la Gestión	107.519,2	8,9	155.534,7	8,3	48.015,4	44,7
Totales	1.208.214,5	100,0	1.866.801,5	100,0	658.587,0	54,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Como se destaca en el siguiente gráfico N° 4.2, las funciones Legislativa y Judicial explican en forma conjunta el 53,7% del total del gasto en la finalidad.

Gráfico N° 4.2 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Administración Gubernamental”- Proyecto 2025. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

La función “**Legislativa**” refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2025 en esta función es de \$ 159.694,5 millones que representa el 8,6% de la finalidad.

La función **Judicial** abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, y programas a cargo del Ministerio de Justicia en materia de administración de infracciones, asuntos registrales, y acceso a la justicia, entre otras acciones.

El crédito previsto en esta función para 2025 es de \$ 855.752,8 millones.

Uno de los cursos de acción más relevantes de esta función llevados a cabo por el Poder Ejecutivo es la **Administración de Infracciones** correspondiente a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en la Ley N° 451.

El programa prevé que todos los ciudadanos, infractores o no, tengan acceso a efectuar la resolución de la infracción dentro del ámbito administrativo de así ser necesario.

De este modo, se pretende, impartir justicia equitativamente, sancionando por igual a las/os infractores, asegurar al usuario adquirente de un vehículo el correcto traslado de dominio y a la ciudadanía garantizarle que se aplique la normativa que permita la adecuación de la conducta de conformidad con el bien jurídico protegido con la sanción de las normas punitivas.

Asimismo, es importante destacar que el Código de Faltas tipifica como faltas especiales a aquellas mencionadas en la Ley N° 451 que prevé sancionar todas aquellas infracciones relativas a: Bromatología, Higiene y Sanidad, Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Sinistros, Actividades Constructivas, Publicidad Prohibida, Protección de niños, niñas y adolescentes, Actividades lucrativas no permitidas o en infracción, Derechos del consumidor, Sistema estadístico de la Ciudad, Administración y servicios públicos, Evaluación de impacto ambiental, Servicio de vigilancia, custodia y seguridad.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha asignado un crédito de \$ 500.138,1 millones para el ejercicio 2025, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. El crédito previsto representa el 26,8% de la finalidad.

Ello incluye las acciones de la Procuración General de la Ciudad, diversos cursos de acción de la Jefatura de Gobierno, la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el programa de la Flota Automotor del GCABA dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la gestión de las Comunas, el Consejo Económico y Social de CABA, la Oficina de Integridad Pública, el Instituto de Gestión Electoral, y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Como se expresa en el Plan de Acción de Gobierno 2025-2027, *“El rol del Estado*

debe ser el de poner reglas simples y eliminar la burocracia innecesaria, para que el privado pueda crecer. Vamos a avanzar en la digitalización de los trámites, para forjar una “Identidad Digital” orientada a brindar un servicio ágil, único y seguro a los vecinos”. Es por ello, que muchos de los programas de esta función se encuentran relacionados con esa premisa que orienta hacia cursos de acción que permiten simplificar los trámites que realiza la ciudadanía.

En esta línea, se inscriben las acciones en materia de *“Atención Ciudadana y Servicios Desconcentrados”*. por el cual se administra y centralizan los canales que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía.

Atento a que el Centro Integral de Atención Ciudadana 147 funciona como eje y principal herramienta del presente programa, resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

En busca de incrementar los niveles de satisfacción de los servicios brindados por el Gobierno, se desarrolla un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de demandas, para brindar una respuesta personalizada que atienda a ciertas características de cada vecino y vecina.

Asimismo, se monitorean y proponen mejoras en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), la Guía de Trámites y los Sistemas de Turnos, respecto de sus contenidos, información y mesa de ayuda. En este sentido, se proponen, asimismo, mejoras de las políticas de autogestión, brindando recursos que otorguen autonomía a los ciudadanos y las ciudadanas en la resolución de sus diferentes formas de demanda y se coordinen reuniones para brindar atención presencial de las solicitudes y reclamos y efectuar el tratamiento y seguimiento de los mismos.

En las Unidades de Atención Ciudadana se desarrolla la atención de servicios desconcentrados y se debe coordinar procesos de atención establecidos, supervisar el funcionamiento de los servicios desconcentrados y garantizar la capacitación del personal para brindar una atención de calidad. Las islas digitales implementadas tanto en las sedes y subsedes comunales como en organismos centrales del GCABA, facilitan a los vecinos una herramienta digital para la gestión y resolución de sus trámites, generando un espacio de cercanía y acercamiento hacia la digitalización, con la asistencia y el acompañamiento de personal de atención ciudadana.

También se realizan las acciones de *“Gestión Administrativa de Expedientes, Archivos, Procesamiento Digital y Artes Gráficas”* donde se cumplen las siguientes funciones:

- Organiza y supervisa la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Organiza la recepción, giro y seguimiento de las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad;
- Caratula los expedientes e implementar mecanismos para la descentralización administrativa;
- Resguarda los expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y administra, planifica y organiza el Archivo General;
- Organiza y brinda atención integral a ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se presentan en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo;
- Administra la recepción, giro de oficios judiciales y el régimen de notificaciones; entender en la planificación, administración y ejecución de la prestación del servicio de producción gráfica, formularios e impresos de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Entiende en la planificación, administración y ejecución de las actividades de digitalización y gestión a nivel institucional en coordinación con las áreas competentes, entre otras.

Estas responsabilidades son y continuarán siendo ejecutadas con la perspectiva y los lineamientos esbozados en la Ley de Modernización de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ley N° 3.304/09, para procurar brindar a los vecinos/as y reparticiones un Gobierno Inteligente y Digital. Estas acciones, que trasciende a todas las reparticiones, emplaza a continuar impulsando adecuaciones normativas, proyectos e iniciativas que den respuestas o soluciones a la ciudadanía a través de la implementación y el uso de la tecnología para mejorar los vínculos con aquellos y dotar a la gestión de eficiencia y eficacia.

Es por ello, que se promoverán nuevos y mejores servicios y trámites que doten de inmediatez la relación del Estado con los vecino/as, en condiciones sociales y

geográficas equitativas, así como también el desarrollo, mejora e integración de los sistemas de gestión de gobierno que favorezcan el acceso inmediato a la información, la ejecución de políticas de digitalización que conciban la indexación de documentos, que cuentan con grandes cantidades de datos, mediante tecnologías que empleen, entre otras herramientas a la inteligencia artificial para garantizar el acceso rápido, la interoperabilidad, automatización, seguridad de los datos, respeto del medio ambiente, el ahorro de tiempo y recursos, la escalabilidad de los proyectos y la perdurabilidad de la información a largo plazo.

En materia de comunicación, uno de los programas principales es *“Comunicación Digital”* el cual elabora y propone el Plan de Comunicación General del Gobierno de la Ciudad, como así también, articula su difusión a través de la planificación, definición, promoción y supervisión de las distintas plataformas, soportes, espacios, canales y/o herramientas existentes o las que en el futuro se implementen.

Por otra parte, se elabora y propone la estrategia general en materia de comunicación participativa, de cercanía y contacto directo, en coordinación con las áreas competentes, de manera transversal al Gobierno. En tal sentido, se gestionan herramientas que permiten a la ciudadanía vincularse con el Gobierno de la Ciudad, conocer las acciones y/o participar en las decisiones que se tomen.

Respecto a la participación, se destaca el programa de *“Participación Ciudadana y Cercanía”*, cuyo objetivo es descentralizar la gestión y acercar los servicios que brinda la Ciudad y sus funcionarios públicos directamente a los vecinos; abordando las necesidades específicas de cada barrio: en salud, educación, desarrollo social, género, como así también lo referente a iluminación, poda, Registro Civil, e higiene.

Se potencia la imagen cercana de los funcionarios con los vecinos para construir una relación más cercana y transparente, obtener percepciones de los ciudadanos que permiten establecer ejes de trabajo y realizar un seguimiento de los problemas y necesidades de los vecinos.

De igual modo, se fomenta en las escuelas primarias y colegios secundarios de la Ciudad, la presencia de las Comunas y el conocimiento de la Constitución de la Ciudad, explicando sus funciones en el día a día de la comunidad y brindando cercanía de la gestión al público joven.

Así, este programa propone que los ciudadanos de cada comuna puedan presentar distintos proyectos, trabajar en ellos y votar por aquel que consideren más relevante para el bienestar de los vecinos.

La función **Administración Fiscal**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a \$ 195.681,5 millones que significa el 10,5% de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del GCABA. Ello incluye las acciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos y los cursos de acción del Instituto de Estadísticas y Censos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por último, dentro de esta finalidad, se encuentra la función **Control de la Gestión**, que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, y tiene previsto un crédito de \$ 155.537,7 millones, que significa el 8,3% de la finalidad.

4.2.2. Servicios de Seguridad

Esta finalidad se refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno.

Esta finalidad se incrementa de manera importante alcanzando el 16,5 % del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 2.298.289,5 millones.

En esta finalidad, las acciones son ejecutadas por el Ministerio de Seguridad, incluyendo la Agencia Gubernamental de Control y al Plan de Seguridad Pública, cuyas políticas presupuestarias se basan en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del Plan de Seguridad Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los cursos de acción del Registro Civil y Capacidad de las Personas y el Cuerpo de Agentes de Tránsito.

El Ministerio de Seguridad ha diseñado tres objetivos fundamentales:

- *Proteger a quienes habitan y transitan la Ciudad de Buenos Aires,*
- *Fortalecer el orden, y*

- *Garantizar el respeto a la Policía.*

Para proteger a las/os vecinos, se desarrollarán acciones que fortalezcan la seguridad de las personas y sus bienes, potenciando la capacidad de investigación criminal.

Además, se continuará con la inversión en equipamiento para la prevención del delito y se implementarán iniciativas de colaboración con el sector privado, en materia de tecnología, para optimizar la capacidad de respuesta de la Policía de la Ciudad.

También, se buscará potenciar las redes de participación ciudadana para estar más cerca de los vecinos y contemplar sus necesidades en el diseño de la política pública.

Por otro lado, se promoverá fortalecer el respeto hacia la Policía de la *Ciudad* como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal policial, escalafón de bomberos y personal civil dotado de equipamiento, indumentaria y tecnología de vanguardia, redoblando esfuerzos para la consolidación de una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.

Por último, se avanzará en la optimización de los operativos de seguridad para fortalecer el orden en torno a eventos masivos, encuentros deportivos y manifestaciones, poniendo a disposición de las fuerzas de seguridad todos los recursos necesarios para garantizar el orden y buena convivencia ciudadana. Del mismo modo, se diseñaron acciones para promover el mejoramiento y utilización adecuada del espacio público, favoreciendo el orden, la seguridad ciudadana y el respeto a las leyes que rigen sobre el territorio de la Ciudad.

El curso de acción principal en esta materia es *“Policía de la Ciudad”*, el cual cumplirá con las siguientes acciones en el periodo 2025 que refuerzan a las llevadas a cabo en el año 2024.

Entre ellas se destacan:

- Continuar con la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo la Policía de la Ciudad con las funciones de seguridad general, prevención, protección y

resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública.

- Iniciar nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Acentuar la vigorización de la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por la ciudadanía.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de esta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.
- Continuar con la participación en los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- Continuar con la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- Asegurar la provisión a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.

En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación Vida Familiar - Profesional, continuar con el otorgamiento del beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del cuerpo de bomberos de la Ciudad a cargo de sus hijos menores de 4 años que concurren a jardines maternos.

Uno de los cursos de acción a destacar es *“Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención”*, el cual entiende en la administración, capacitación, conducción, gestión y supervisión del Cuerpo de Agentes de Prevención. Entre sus acciones se encuentra:

- Diseñar y proponer a la Subsecretaría los protocolos de actuación, reglamentos y demás normas necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Prevención.

- Requerir la colaboración de otras áreas del Ministerio en todo lo que sea necesario para el adecuado funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Prevención.
- Aplicar sanciones disciplinarias al personal del Cuerpo de Agentes de Prevención, de corresponder.

Entre sus actividades, el programa Senderos Escolares tiene como fin brindar mayor seguridad a las/os estudiantes en los horarios de entrada y salida de las escuelas, tanto iniciales como primarias y secundarias.

Los efectivos de la Policía de la Ciudad son fundamentales para esta tarea, ya que -a pie, en bicicleta, moto o patrullero- recorren los Senderos y respaldan la función de los Agentes de Prevención.

En cuanto al programa “*Eventos Públicos*”, se brinda asesoramiento en la planificación, organización, abordaje y tratamiento del despliegue de la seguridad en eventos deportivos dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera, entiende en el planeamiento de los operativos de seguridad preventiva de eventos deportivos, comprendiendo los traslados previos y posteriores al espectáculo, así como también las celebraciones correspondientes, y analiza las orientaciones y recomendaciones en materia de seguridad emitidas por el Comité de Seguridad en el Fútbol.

Otras acciones relevantes dentro de esta finalidad se corresponden con el “*Control de Prestadores de Seguridad Privada*”. Este programa tiene como objetivo regular la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad. Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, registro y control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en las cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los Técnicos/as Instaladores/as y Operadores de monitoreo de sistema de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica y del personal que realiza tareas en general sin armas en los locales de baile y/o Espectáculos en Vivo.

- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5.688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión, con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano/a como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador; como así también, se emiten tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el Ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública. Se incorporan también los trámites inherentes a la homologación de personal de seguridad para eventos.

Dentro de esta finalidad, en materia de “*Violencia de Género*”, el programa trabaja junto a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, brindando asistencia y seguimiento a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género, usuarias/os de botones/ App antipánico y dispositivos duales, vigilancia ambulatoria y arresto domiciliario.

Una de las principales funciones del programa es la de recibir y dar curso a la solicitud de dispositivos de emergencia que remite la Justicia. De este modo, cada día se brinda atención personalizada para la entrega de los dispositivos, y respuesta a la emergencia de las usuarias/os.

Asimismo, se trabaja en articulación con diferentes organismos y áreas de GCABA y otras jurisdicciones en el desarrollo de políticas públicas y programas para mejorar el tratamiento de los casos de violencia de género, impulsando propuestas tendientes a la prevención y concientización.

En materia de emergencias, hay que destacar los programas referentes al Ministerio de Seguridad: *“Intervenciones en Emergencias en la Vía Pública”*, *“Planificación y Control: Defensa Civil”*, *“Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos”*, y *“Apoyo Logístico en Emergencias”*.

El programa *“Intervenciones en Emergencias en la Vía Pública”* es el servicio público con que cuenta el GCABA para entender y atender situaciones de riesgo mediano o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

De esta manera, se interviene en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en Vía Pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales, instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provisorio de tapas de sumideros con madera, etc., comunicando aquellas deficiencias en vía pública cuya resolución definitiva corresponda a otras reparticiones de la administración y a empresas de servicios.

En *“Planificación y Control: Defensa Civil”*, este destacado curso de acción se ocupa de la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias, así como controlar y apoyar en marchas o manifestaciones, incidentes meteorológicos y/o tecnológicos en la vía pública, y apoyar con mapas en colaboración para eventos y/o accionar en barrios vulnerables o a demanda de autoridades del GCABA.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Director, Defensa Civil es la encargada de coordinar a los distintos organismos de la Ciudad para responder ante la ocurrencia de incidentes mayores. Todos los días se reciben las emergencias que ingresan por la Línea 103 y son derivadas por el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC). De esta manera, se disponen de guardias durante las 24 horas, los 365 días del año para responder a todo tipo de eventos como inundaciones, derrumbes, incendios, situaciones de riesgo eléctrico, alertas meteorológicas, caídas de árboles, etc.

Asimismo, la Ley N° 5.920 crea el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de la C.A.B.A. y establece a la Dirección General de Defensa Civil como autoridad de aplicación. El Sistema de Autoprotección alcanzará a edificios, establecimientos y/o predios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios, establecimientos y/o predios, con afluencia de público, adecuándolo a las características propias del edificio, su destino y de las personas que lo utilicen, siendo de aplicación voluntaria en los edificios cuyo destino sea solo de vivienda. También, resulta de aplicación obligatoria en los eventos con concurrencia masiva de público.

Respecto a *“Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos”*, el programa tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal, y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad.

Entre las actividades en ejecución:

- Relevamiento anual de necesidades de equipamiento para el cuerpo de bomberos y seguimiento de compras,
- Auditoría de presentismo y recargos de servicio del cuerpo de bomberos,
- Asesoramiento, revisión y homologación de planes de emergencia (Decreto N° 695/09 - Plan Director de Emergencias),
- Proyecto de telefonía y geogestión para el cuerpo de bomberos,
- Proyecto adiestramiento e instrucción de pilotos de drones.

El programa *“Apoyo Logístico en Emergencias”* tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil.

De esta manera, se realizan las tareas de transporte y armado de vallados perimetrales y de contención durante operativos de prevención y de emergencia, e interviene en forma directa en emergencias eléctricas, inundaciones y anegamientos y

participa en los operativos de prevención y respuesta vinculados a alertas meteorológicas.

En esta función se encuentran también las acciones que lleva adelante la *Agencia Gubernamental de Control (AGC)*, es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que concentra el ejercicio de policía e integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, restaurantes y bares etc., obras civiles de arquitectura comprendidas en el Código de Edificación; y de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados.

Tiene poder de policía, cuyo objetivo es la detección de irregularidades e incumplimientos de las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Además, esta finalidad incluye a los programas de “*Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial*” del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la “*Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas*” del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno.

Respecto a “*Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial*” del Cuerpo de Agentes de Tránsito del Ministerio de Infraestructura, se tiene por objetivo generar acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial. Cumple una función educativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente.

El compromiso es reducir las víctimas fatales de tránsito a través de la fiscalización y el control del cumplimiento de normas viales, así como la concientización y la formación en seguridad vial. La prioridad es proteger a todos los actores del tránsito (peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y conductores/as de transporte público), para así mejorar la convivencia urbana y las conductas viales para promover una movilidad más segura.

Entre las tareas realizadas se incluyen:

- Elaboración de estadísticas y mapas de siniestralidad vial, basados en

datos propios y en información proporcionada por el SAME, Bomberos, Hospitales y Policía,

- Cronogramas establecidos, incluyendo controles de alcoholemia, estupefacientes, documentación, entre otros,
- Diseño y gestión del Mapa de Conflictividad Vial mediante un análisis continuo de la siniestralidad vial,
- Ofrecer programas y cursos de formación destinados a promover prácticas viales seguras y solidarias, transmitiendo valores de respeto y convivencia, con el objetivo de reducir las víctimas fatales en el corto plazo.

Respecto a la “*Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas*” del Registro Civil en la Secretaria de Gobierno y Vinculación Ciudadana registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas. Así, integra el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina.

Las funciones principales del Registro son:

- Lleva el registro, mantiene los archivos y expide copia o certificados de todo lo realizado o acto jurídico que origina, altera o modifique el estado civil y capacidad de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 14.586 y en la Ley Nacional N° 26.413,
- Interviene en el trámite de informaciones sumarias y certificación de firmas en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto 754/1998,
- Aceptar o denegar nombres,
- Da cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 17.671 y la Ley Nacional N° 26.413.

Por último, cabe destacar, que dentro de esta finalidad, se hallan las acciones del *Instituto Superior de Seguridad Pública*, el cual es un ente autárquico y descentralizado, en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Tiene la misión de:

- Formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación,
- Implementar y evaluar de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial (de sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad), así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
- Sus funciones se desarrollan de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.688/16 de Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo, vivienda y urbanismo, y otros servicios urbanos.

Esta finalidad representa el 61,9% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio, siendo el crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 8.613.832,5 millones.

Cuadro 4.4 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Sociales” - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024-Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Función	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Salud	1.622.800,5	26,9	2.297.885,0	26,7	675.084,4	41,6
Promoción y Acción Social	947.828,7	15,7	1.286.506,8	14,9	338.678,1	35,7
Educación	1.845.268,5	30,6	2.795.090,6	32,4	949.822,1	51,5
Cultura	161.408,2	2,7	237.552,3	2,8	76.144,1	47,2
Trabajo	85.132,2	1,4	133.668,0	1,6	48.535,8	57,0
Vivienda y Urbanismo	433.421,4	7,2	526.103,9	6,1	92.682,5	21,4
Agua Potable y Alcantarillado	110.764,9	1,8	120.802,8	1,4	10.037,9	9,1
Servicios Urbanos	818.555,2	13,6	1.216.223,1	14,1	397.668,0	48,6
Totales	6.025.179,65	100,0	8.613.832,5	100,0	2.588.652,9	43,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**, y **Educación** explican en forma conjunta el 86,9% del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2025 un crédito previsto de \$ 2.795.090,6 millones que representa el 32,4% de la finalidad.

La función **Salud** tiene asignado para 2025 un crédito de \$ 2.297.884,9 millones que representa el 26,7% de la finalidad.

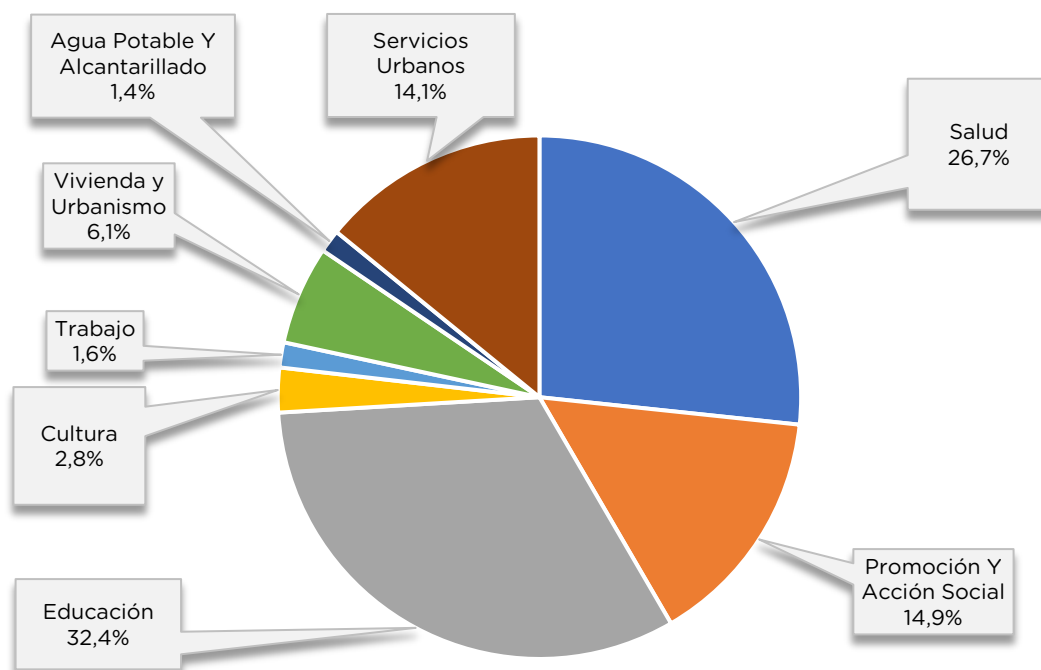
La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2025 un crédito de \$ 1.286.506,7 millones que representa el 14,9% de la finalidad.

La función **Servicios Urbanos** tiene previsto para 2025 un crédito de \$ 1.216.223,1 millones que representa el 14,1% de la finalidad.

Le siguen, **Vivienda y Urbanismo** con el 6,1%, **Cultura** con 2,8%, **Trabajo** con el 1,6%, y **Agua y Alcantarillado** con el 1,4%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “**Servicios Sociales**”.

Gráfico N° 4.3 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Salud**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud.

El plan de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objetivo principal el bienestar integral de las/os porteños, situando al usuario/ a en el centro de las políticas sanitarias. Con una red de más de 100 efectores en los tres niveles de atención, se enfoca en la implementación del plan de salud digital, la demanda insatisfecha cero para porteñas/os, el fortalecimiento de la atención primaria y la optimización del sistema de salud.

Entre los principales propósitos está el de fortalecer la red de cuidados a través de la colaboración de todos los actores del sistema, promoviendo la participación de la comunidad, garantizando servicios eficientes y de calidad que contribuyan al bienestar de las/os ciudadanas y mejoren las condiciones laborales del personal de salud.

Respecto al “*Plan de Salud Digital*”, este objetivo se basa en la implementación de nuevos sistemas de información y la digitalización integral de los procesos del sistema de salud que abarcan todos los centros de salud y acción comunitaria (CESACs) y Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos en la red. La propuesta incluye profundizar y continuar con los procesos de transformación digital integrando los laboratorios de los hospitales de agudos y pediátricos en SIGEHOS, y la implementación de la Historia Integral de Salud (historia clínica electrónica) ambulatoria en toda la red de hospitales de agudos, pediátricos y especializados.

En cuanto al “*Fortalecimiento de la Atención Primaria*”, una estrategia de atención primaria es esencial para el funcionamiento adecuado de los sistemas de salud, ya que el 80% de las consultas se pueden resolver en este nivel. Esto requiere una constante mejora e inversión eficaz. Los CeSACs, como primer nivel de atención, están compuestos por equipos nucleares de salud que incluyen un médico/a pediatra, un médico/a generalista o de familia, un enfermero/a y un promotor/a de salud.

Por la *Demanda Insatisfecha CERO para porteños*, para mejorar y profundizar la accesibilidad y cercanía del sistema de salud público para los vecinas y vecinos de la ciudad, se han implementado cuatro estrategias clave en el plan de salud. Estas estrategias se centran en la optimización de los recursos humanos y el equipamiento, lo que mejora la disponibilidad de turnos al facilitar el acceso a las agendas de los profesionales y acondicionar las instalaciones para un uso más eficiente, así como también se han diversificado los métodos para solicitar turnos, permitiendo que los vecinos puedan hacerlo de manera más sencilla a través de mesones, el número 147, BOTI y la web.

Por último, se trabajará en la optimización del sistema de salud con Master Plan de infraestructura y modernización de los efectores salud, así como también en su equipamiento y tecnología.

En este sentido, es imperativo destacar el papel fundamental de FACOEP en la recuperación de gastos y la optimización de los recursos financieros en el sistema de salud público.

En cuanto a los cursos de acción donde se desarrollan estos lineamientos, uno de los principales programas de esta función tiene que ver con los hospitales cabecera, y se denomina "*Atención Médica General en Hospitales de Agudos*", donde los servicios que prestan abarcan atención especializada ambulatoria (consultas externas), internación, urgencias; intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

En general, cuentan con servicios especializados de adultos y pediátricos. Algunos establecimientos prestan servicios especializados gerontológicos (Zubizarreta, Rivadavia, Álvarez, Argerich, Fernández, Penna, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía, Tornú, Vélez Sarsfield, Rocca, Durand) y de salud mental (Vélez Sarsfield, Rivadavia, Álvarez, Piñero, Durand, Argerich, Fernández, Ramos Mejía, Penna, Zubizarreta, Santojanni, Grierson, Pirovano, Tornú, Gutiérrez, Elizalde).

Otro programa referente a los hospitales cabecera es "*Atención Médica Materno Infantil*", que se refiere a los establecimientos con servicios de atención materno-infanto-juvenil (Sardá, Elizalde y Gutiérrez) que ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva de la mujer, neonatología, neonatología con internación, obstetricia, pediatría, puericultura y ginecología.

En los Hospitales Especializados, un programa a destacar refiere a la "*Atención*

Médica en Hospitales Oftalmológicos", donde los hospitales Lagleyze y Santa Lucía brindan servicios especializados oftalmológicos para adultas/os y niñas/os con las siguientes especialidades: Oftalmología, Córnea, Guardia, Estrabismo, Banco de Ojos, Vías Lagrimales, Uveítis e Infecciones, Retina, Glaucoma, Orbita, Consultorio Cirugía, Cirugía Refractiva, Consultorios Externos y Plástica.

Otro tipo de Hospitales Especializados refiere al programa de *"Atención Médica Odontológica"*, donde los Hospitales de Odontología Dr. Ramón Carrillo, Dr. José Dueñas, y Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín, cuentan con servicios de atención odontológica para adultas/os, niños, niñas y adolescentes. Entre las especialidades médicas adultas/os se encuentran Odontología, Cirugía, Periodoncia, Prótesis y Endodoncia, mientras que las especialidades médicas pediátricas son Odontología General, Ortodoncia, Prevención y Cirugía.

Por último, entre los Hospitales Especializados, se encuentra el programa de *"Atención Médica de Rehabilitación"*, donde los Hospitales de Rehabilitación María Ferrer, Instituto Rehabilitación Psicofísica, Manuel Rocca: brindan servicios de rehabilitación y cuentan en general con servicios de atención en fisioterapia, reumatología y ortopedia.

Entre los Hospitales de Alta Complejidad, se encuentra el curso de acción referente a la *"Atención Médica de Patologías Específicas"*, que se desarrolla en el Hospital Francisco Muñiz, especializado en enfermedades infecciosas; Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", especializado en gastroenterología; Hospital de Oncología Marie Curie, especializado en Oncología; y el Hospital de Quemados Arturo Umberto Illia, que brinda atención integral a los/as pacientes quemados de todas las edades y a su familia, a los distintos grupos de gravedad y en todas sus etapas.

Respecto a los *"Centros de Salud y Atención Comunitaria"*, la Ciudad tiene 46 Centros, los cuales se encuentran orientados a la atención primaria y a programas de protección materno infantil, salud escolar, adicciones y diabetes, entre otros. Además, cuentan con talleres de memoria, cine y terapias de risa, una forma alternativa de brindar salud a las/os vecinas/os.

En materia de emergencias, el programa *"Sistema de Atención Médica de Emergencia"* (SAME) tiene a su cargo la prestación de servicios de salud física y mental en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitales.

entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes. Nace en respuesta a la emergencia y urgencia y en beneficio de la ciudadanía. De este modo, comprende todos los servicios de atención médica y traslado que se prestan a los y las pacientes o accidentados y accidentadas fuera del hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias y emergencias hospitalarias.

El SAME se estructura en un formato medicalizado con servicio las 24 horas, los 365 días del año y es el coordinador natural, con los Hospitales del GCABA, para la atención de dichas emergencias y traslados.

El área programática definida es el espacio geográfico que comprende a toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también las colaboraciones resultantes del desarrollo de eventos atendidos en el marco de convenios firmados o tareas encomendadas; siendo la población objetivo el universo de personas compuesto por vecinos y vecinas, y toda aquella persona que transita por la Ciudad.

El perfil específico es el del paciente que, por su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda aquella situación con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

Dicha área programática está cubierta por un total de 32 Bases diferenciadas entre: 19 Bases operativas hospitalarias ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, por 13 Bases operativas extra-hospitalarias ubicadas según la densidad poblacional, en los extremos del radio asistencial respecto al Hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas. Se encuentra constituidas de esa manera, para disminuir los tiempos de arribo para la atención de los auxilios.

La particularidad de la Base Monasterio es que es el centro de operaciones de la "Central 107", donde se recibe la demanda de asistencia a través de los teléfonos de marcación abreviada "107" y "136".

A través del teléfono "107" se reciben las llamadas, se categorizan las mismas a fin de saber el tipo de auxilio a brindar y se despachan los móviles asistenciales adecuados al incidente atendido. El aspecto médico relacionado a la atención de la llamada, al despacho del móvil y a la interacción con los subsectores de la salud, está a cargo de reguladores y reguladoras y coordinadores médicas y médicos propios del sistema.

A través del teléfono "136" se reciben pedidos de asistencia de distinta índole. Por un lado, se reciben llamadas de auxilio del Programa "Pediatria en Casa" y del Programa "Hola Mamá" que brindan la atención asignada a niñas, niños y adolescentes. Llamadas que, en caso de ser necesario se trasladan internamente al 107 y por el otro se reciben solicitudes de traslado de pacientes, realizadas por los Hospitales del sistema.

La modalidad "Telemedicina" de atención médica baja el tiempo de respuesta en la asistencia, mientras se aguarda la llegada de la ambulancia correspondiente, brindando a su vez apoyo a las/os acompañantes en el lugar del incidente. Para esta modalidad de atención se requiere una zona insonorizada, con médicas/os entrenadas/os y equipos tecnológicos adecuados. Se destaca que ha sido incorporado al nomenclador de Prestaciones de Salud la figura de la "Teleconsulta", que permite el recupero de gastos correspondientes.

Los programas nacidos en razón del interés propio de las características del Sistema son:

- Dispositivo de Eventos Especiales "DEES" (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2.576) para la asistencia de víctimas múltiples, operativos de desastre y eventos especiales. Por la incorporación de nuevos móviles, internamente, el programa se reconoce como Unidad Médica Avanzada de Triage (UMAT).
- Programa Equipo de Comunicación Unificada de Emergencias Sanitarias (ECUES) (Resolución N° 1.270/MSGC/07 B.O. N° 2.733 26/07/2007) para la generación rápida de información detallada del incidente.
- Programa de Factores Humanos (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2.576) equipo de profesionales de la salud mental para la asistencia psicológica de víctimas, familiares y personal de la salud.
- SAME Modo Aéreo sector que articula con la Dirección General y la Central 107, la prestación de los servicios de aeroevacuación de pacientes críticos.
- Programa de Traslado Neonatal de Alta Complejidad (Nota N° 2.698/DGSAME/08) para traslados de recién nacidos y nacidas críticamente afectados o prematuros.

- Coordinación Médica de Derivaciones y Traslados entre hospitales buscando camas de diferente nivel entre las/os efectores del sistema público, asimismo traslado de pacientes para estudios e interconsultas y el traslado de hemoderivados entre otras funciones.
- Programa de Prevención Comunitaria de Accidentes (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2576) actividades de acciones preventivas en el ámbito educativo, institucional, comunitario y organizaciones intermedias.
- Programa de Docencia e Instrucción Permanente (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2576)
- Programa Servicio de Atención Telefónica Perinatal "Hola Mamá" (Resolución N° 772/SSS/01 BOCBA N° 1.174 18/04/2001) a fin de garantizar la accesibilidad e integridad en la atención de la salud, según los postulados de la Ley Básica N° 153 (B.O. 703/99) y los Decretos N° 3.310/91 y Decreto N° 703/96.

En cuanto a *"Atención de Salud Mental"* Los hospitales de salud mental del sistema público de CABA, se encuentran orientados al desarrollo de acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental, tendientes a la detección de factores de riesgo en las personas que viven en la comunidad, haciendo un especial énfasis en la población con mayor vulnerabilidad psicosocial, entre las que se cuentan: la población infanto juvenil, los adultos mayores y las personas con trastorno mental severo, con áreas priorizadas de atención tales como:

- Rehabilitación en Salud Mental,
- Salud Mental de Adultas/os Mayores,
- Salud Mental Infanto- Juvenil
- Adicciones y Consumos Problemáticos.

Dentro de la atención multidiversa de atención a la salud mental, se creó:

- Programa de abordaje a personas con trastorno mental en situación de calle (ASIC), a fin de favorecer la accesibilidad a la red de efectores de Salud Mental del GCBA.
- Servicio de Orientación y Asistencia Telefónica "Salud Mental Responde".
- Redes Integradas de Servicios de distribución sistémica, así como el desarrollo de programas especiales, dentro de los que se destacan:
 - o Red de prevención, asistencia y reinserción social en drogodependencia.
 - o Red de violencia.
 - o Red HIV-Sida y Salud Mental.
 - o Red de Integración Sociolaboral para Adolescentes.
- Programa de asistencia en Programa de investigación y vigilancia epidemiológica en salud mental (PIVESAM).
- Programa ADOP - ADOPI - programa de atención domiciliaria psiquiátrica - psicológica - social programada para pacientes en situación de crisis.
- Programa de Terapia Asistida Con Animales (TACA).
- Programa de prevención y rehabilitación en salud mental.

Otro de los cursos de acción a destacar es *"Gestión de redes y programas de salud"* cuyo objetivo consiste en el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos, asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales, y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios, optimizando la accesibilidad, la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento, adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Esto incide en una facilitación del acceso a la población objetivo al sistema de salud pública, mejorando las capacidades individuales de las/os efectores, ejerciendo sinergia entre diferentes redes conformadas, al complementarse, y relacionando el componente programático con la funcionalidad de las redes, logrando una potenciación

de impacto sanitario.

Actualmente, el perfil de la población alcanzada por el programa corresponde a personas de todas las edades y género, del área de influencia del sistema público de salud de la Ciudad, incluyendo a las diferentes cohortes de edad, con agrupación por actividades variadas: desde la difusión de una medida preventiva, la protección específica por una vacuna, la protección por entrega de materiales o insumos que previenen enfermedades bucales, la entrega de medicamentos esenciales, la ejecución de pesquisa de enfermedades para un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno de enfermedades inaparentes, como el traslado de muestras biológicas, con su procesamiento y ulterior informe al profesional solicitante.

Entre las principales redes que aquí se encuentran hay que mencionar la Red de Diagnóstico por Imágenes, CEDETAC, la Unidad de Transporte de Muestras Biológicas (UTMB), y la Red de Farmacias.

Una de sus principales actividades, se relaciona con inmunizaciones donde se garantiza la provisión de insumos biológicos en tiempo y forma para realizar, a través de la vacunación, acciones preventivas mediante un equipo interdisciplinario. Los objetivos del mismo son: disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma, capacitar a las/os efectores para el cumplimiento de los objetivos, supervisar a los vacunatorios de cabecera y CESACS, y difundir a la comunidad los beneficios de la vacunación.

El perfil de la población alcanzada corresponde a:

- Toda la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el nacimiento (incluye vacunas para todas las etapas de la vida conforme el Calendario Nacional).
- No residentes de la Ciudad que se atienden en efectores públicos de la misma para las vacunas del Calendario Nacional.
- Personas que reúnen condiciones de huéspedes especiales y requieren otras vacunas por fuera de las del Calendario Nacional.
- Personal de salud de instituciones públicas, de la seguridad social y privadas, para las vacunas de bioseguridad ampliada.

Las acciones se desarrollan: a Nivel Central, Nivel Vacunatorios de Cabecera Hospitalarios (19) que están ubicados en los Hospitales: Álvarez, Argerich, de Clínicas, Durand, Elizalde, Fernández, Garrahan, Gutiérrez, Muñiz, Penna, Pirovano, Piñero, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Maternidad Sarda; Nivel Vacunatorios dependientes: de Cesacs (44), de áreas Programática de los Hospitales Generales de Agudos, y Vacunatorios adheridos (27).

Otras actividades que este curso de acción desarrolla se enfocan en un Plan Integral de Enfermedades Crónicas, el cual tiene como objetivo generar y fortalecer acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y sus factores de riesgo. Las acciones resultan transversales a todo el Sistema de Salud, fortaleciendo el 1er nivel de atención y la referencia- contrarreferencia al 2do y tercer nivel de atención (CEMAR- Hospitales de Agudos y Hospitales Especializados).

De este modo, se trabaja en forma articulada con programas interministeriales como Programa Nutricional, Programa Prevención y Asistencia a la Diabetes, Programa de Prevención y Control del Tabaquismo, Programa Salud Escolar como así también con otras áreas de gobierno, donde el objetivo es generar y fortalecer acciones en la Ciudad para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y sus factores de riesgo teniendo en cuenta los determinantes de salud, con perspectiva de género y derechos humanos (con foco en los niñas, niños y adolescentes).

Otro programa para destacar dentro de esta función es el *“Programa de Promoción y Cuidado de la Salud del Niño”*, el cual tiene su línea de acción dirigido y orientado hacia el cuidado de la salud integral de los niños/as, adolescentes y madres residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la atención integral de todas las personas independientemente de su lugar de residencia en el marco de la garantía del derecho a la salud dispuesto en la Ley básica de salud de Ciudad y sean atendidos en el Sistema de Salud de la Ciudad.

Es el programa de formulación y monitoreo de las políticas de salud materno-infantil del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos tiene en cuenta las normativas nacionales y las convenciones internacionales a favor de la madre y el niño/a, proponiéndole:

- Reducir las probabilidades de morbi-mortalidad de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo;
- Detectar tempranamente patologías;
- Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, los niveles socioeconómicos, etnias, etc,
- Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más vulnerables;
- Promover políticas de prevención y cuidado de la salud.

Para ello, se enfoca en las estrategias orientadas a ampliar la detección temprana, cobertura, acceso, brindar atención integral, adecuada y de calidad en el continuo del proceso de atención, sobre la base de los valores de equidad y derecho a la salud. Siempre desde la perspectiva de la APS, promoviendo el enfoque de ciclo de vida, la progresión del cuidado y fortaleciendo el armado de redes de atención integradas según nivel de riesgo y promoviendo un análisis de los procesos de trabajo actualmente orientándose a una mejora de la calidad y a lograr un estándar mínimo y homogéneo en todos los servicios prestados.

El mismo integra las líneas de acción de diferentes redes y programas dependientes del Ministerio de Salud, como así también con otras áreas de Gobierno, con el propósito de complementar abordajes y optimizar las políticas orientadas al cuidado de las madres, niñas/os y adolescentes.

Entre sus actividades se encuentra: Promoción de la Salud Odontológica "Buenos Aires Sonríe"; Programa de Salud Visual: "¿A ver que ves?", Plan Materno Infantil, y Programa de Salud Escolar.

En materia de salud sexual, se desarrolla el "*Programa de prevención y protección en Salud Sexual, Sida e ITS*", cuyo objetivo primordial es facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición los insumos: métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE y IVE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc.

Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la CABA. Su intervención se complementa con otros programas centrales del Ministerio de Salud, realizando su acción transversal con otros equipos de Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil y Epidemiología.

Con fuerte presencia en los equipos de atención primaria, el programa está comprometido con el fortalecimiento de los equipos básicos de salud y la estrategia de atención primaria. Estas acciones, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros subsectores del GCABA (Educación, Desarrollo Humano) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En esta función, se encuentran también, las acciones del *“Ente Autárquico Instituto de Trasplante”*, creado por la Ley N° 3.294/09, modificada por la Ley N° 6.201/19, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud del GCABA, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la Ley N° 24.193 y la actual la Ley N° 27.447. Las actividades asistenciales se desarrollan transversalmente entre:

- Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos está a cargo de la Guardia Médica Operativa (GMO) y la Red Integrada de Actividad de Procuración (RIAP) y consisten en la detección, selección, mantenimiento, diagnóstico de muerte, distribución y ablación, de potenciales donantes de órganos y tejidos, en todas las instituciones de salud públicas y privadas, en el ámbito de CABA.
- Área Psicosocial que realiza el abordaje y seguimiento de familias donantes; de pacientes en Lista de Espera; de pacientes con indicación de Trasplante y de pacientes trasplantados de acuerdo a la Ley Régimen Integral para Pacientes Trasplantados y en Lista de Espera N° 26.928. Actividad Docente y Capacitación para Profesionales de Salud; Público en General, y asesoramiento y capacitación de personal de Comisarías,

Juzgados y Cuerpo Médico Forense que participan en los Procesos de Donación.

- Tiene una Sección Farmacia que presta asistencia farmacológica y seguimiento a pacientes trasplantados, con provisión de la medicación inmunosupresora.
- Las actividades de Evaluación de Servicios, Prestaciones y Registros, están a cargo de la División Científico-Técnica que realiza el seguimiento y la fiscalización de todos los Registros que implican a los pacientes en diálisis, en lista de espera y trasplante.
- Las acciones destinadas a difusión y educación para la promoción de la donación a la comunidad en general y a la comunidad de salud en particular se desarrollan transversalmente.

Por último, en esta función se encuentra también el aporte que se realiza al *Hospital Garrahan*.

● **Función Promoción y Acción Social**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno, a “Defensa y Protección al Consumidor” de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Ciudadana.

Las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inherentes a la prevención, protección y promoción social; el fomento hacia la integración social y el desarrollo humano, la atención en situaciones de emergencia social; la promoción de la igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Muchos de los cursos de acción que aquí se encuentran, se destinan a continuar *“cuidando a las personas que estén en situación de vulnerabilidad a través de la prevención, poniendo el foco en su reinserción social para que todos puedan tener su proyecto de vida. Continuaremos con la urbanización y regularización de los barrios populares, con el fin de reducir el déficit habitacional, la mejora de la infraestructura y los servicios”*.

En esta línea, uno de los programas históricos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, *“Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña”* constituye un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa.

De esta manera, sus acciones se dirigen a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niñas/os y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer, sea ésta la jefa de hogar o cónyuge.

El beneficio que otorga el programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Los hogares beneficiarios deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos:

Compromisos en Educación:

- Promover que niñas/os de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud:

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de las/os menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Otras líneas de subsidio que se encuentran dentro de este programa son Ticket Social, Red de Primeros Meses, y Estudiar es Trabajar.

En cuanto al fortalecimiento a organismos de la sociedad civil, en cumplimiento de la Ley N° 2.956, se crea el *Programa de Apoyo y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios*, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran "Grupos Comunitarios", según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Grupos Comunitarios son Organizaciones Sociales registradas en el programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de las/os beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplía las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

En cuanto a "*Economía popular y social*", se tiene como propósito dos aspectos:

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de tareas de barrido y limpieza a lo largo y ancho de CABA a través de Organizaciones Sociales.
- Consolidación de espacios de trabajo como cooperativas para la realización de los trabajos de saneamiento y limpieza, dentro de barrios, villas y asentamientos de CABA constituyendo una plataforma territorial que permita generar acciones en los barrios, a través de la gestión comunitaria, vinculando los trabajos de saneamiento y limpieza.

Otro programa que se destaca en esta función es *“FONDES: El Fondo para la economía social”* creado por la Ley N° 6.376/20 de la Ciudad de Buenos Aires es un Fideicomiso creado en el Banco Ciudad en el que confluyen aportes públicos y privados para generar un impacto positivo y medible en la economía real ampliando las alternativas de financiamiento a unidades productivas de la economía popular y social y fortaleciendo a las entidades de crédito tengan un fin social, ambiental y con perspectiva de género.

En materia de *Atención Inmediata*, se desarrollan programas y se preve reforzar servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social. En este eje, se debe destacar la siguiente línea de acción del Plan de Acción de Gobierno 2025-2027: *“En nuestros Centros de Inclusión Social (CIS) seguiremos garantizando instalaciones en donde pasar la noche para las personas en situación de calle, brindando las cuatro comidas diarias y espacios para la higiene personal. En el primer año de gestión, incorporamos un nuevo CIS con atención especializada en salud mental para seguir luchando contra el consumo problemático y la violencia que éste genera”*.

En este sentido, a través del programa *“Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social”*, se aborda la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341/2000, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de vivienda transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio

destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Mediante el Decreto N° 574/09 se dejó sin efecto la actividad "*Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles del Programa de Apoyo Habitacional*" procediendo a otorgar a las/os beneficiarios titulares del programa de apoyo habitacional, por única vez, un subsidio a efectos de contribuir al logro de soluciones habitacionales para sí y para su grupo familiar.

Respecto del egreso de hoteles, se posibilita a las/os beneficiarios del programa social establecido en el Art. N° 19 del Decreto N° 895-GCBA-2002 alojadas en hoteles mediante la opción, por única vez, entre percibir un monto en concepto de subsidio o crédito hipotecario para contribuir al logro de soluciones habitacionales.

Otro de los programas para destacar en esta materia es "*Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social*", aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones.

La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle; las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros servicios de emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) se canalizan a través de *Buenos Aires Presente* que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados.

La estrategia de intervención se articula con los otros efectores del propio Ministerio, de otros organismos dependientes de la Ciudad de Buenos Aires o con organismos provinciales y nacionales así como también con ONG's, que entienden en la problemática. Sus intervenciones se basan en procedimientos y protocolos de actuación.

En cuanto a la "*Asistencia Integral a los sin Techo*", se brinda la asistencia de

población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años.

En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral.

La asistencia se brinda a través de: hogares propios, hogares bajo convenio con ONG`s, hogares para personas con necesidades especiales, y paradores.

En materia de *“Inclusión de Personas con Discapacidad”*, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) fue recientemente reubicada dentro de la órbita directa de la Vicejefatura de Gobierno. Esta decisión busca poner de resalto la cuestión relativa a personas con discapacidad y su implicancia en diferentes aspectos de la vida y de la ciudad.

Entre sus funciones tradicionales mantendrá aquella vinculada a la gestión del banco de elementos ortopédicos y el otorgamiento de subsidios para la vida independiente y becas para la integración educativa de las personas con discapacidad.

Asimismo, cobran relevancia otras funciones como la accesibilidad universal, que requerirá el trabajo coordinado con otras áreas de gobierno para que la infraestructura de la ciudad sea apta para este segmento de la población, así como la armonización de las plataformas virtuales para garantizar su uso, la unificación de

canales de comunicación y la mejora de las herramientas disponibles para los empleados de gobierno para su relación con ellos.

Se llevarán a cabo, además, convenios con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas para reforzar los vínculos, compromisos y acciones en la materia.

Por último, el observatorio de discapacidad deberá contar con las herramientas necesarias para poder realizar la recolección y análisis de datos necesarios que permitan el desarrollo de mejores políticas públicas en la materia.

Respecto a *“Política Social en Adicciones”*, está orientada en dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria.

Se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en nuestra Red, a fin de promover la formación educativa en todos nuestras/os beneficiarios, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

En materia de *“niñez y adolescencia”*, los programas de la Ciudad garantizan el

crecimiento saludable y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los programas para destacar es *“Desarrollo Integral de los primeros años”*, cuyo objetivo es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas:

a) Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijas/os.

b) Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la Ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.

c) Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.

d) Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo y favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales.

En el programa *“Promoción de las Adolescencias”* tiene por objetivo el prevenir y dar respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Se desarrolla a través de distintas actividades, todas las cuales tienden a fortalecer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en atención a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la

Ley N° 26.061/05 y la Ley N° 114/98.

Las actividades son las siguientes:

- Fortalecimiento Familiar y Comunitario: tiene como objetivo garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan efectivamente desarrollarse en un entorno familiar con el fin de prevenir la institucionalización y el ingreso al circuito de calle de los mismos.
- Prácticas socio-educativas laborales: a través de cursos de capacitación en Coopa, Talleres de Bajo Flores.
- Acompañantes hospitalarios y terapéuticos: en el primero de los casos brinda asistencia y cuidados socio-afectivos alternativos a lo familiar, promoviendo el fortalecimiento de los vínculos referenciales donde las situaciones de vulnerabilidad social incrementan las dificultades o la ausencia de un adulto/a responsable para atender a los niños/as o adolescentes hospitalizados.
- Prevención y Atención Integral a Niñas/os y Adolescentes en situación de Explotación Sexual Comercial: Prevenir situaciones de explotación sexual comercial infantil y brindarles atención integral a niños, niñas y adolescentes.

Como se mencionó previamente, en esta función y también en materia de niñez y adolescencia, se encuentra el *“Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”*, el cual es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción, protección integral y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA), en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la autoridad de aplicación de la Ley N° 114 y de la Ley Nacional N° 26.061, ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA, se encuentra facultado a adoptar las medidas de protección integrales o excepcionales que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

El organismo cuenta con tres grandes ejes de trabajo: *“Protección de derechos de NNyA”*, *“Promoción de derechos de NNyA”*; y la *“Responsabilidad Penal Juvenil”*.

En cuanto a la *"Protección de Derechos"*, el organismo cuenta con servicios de atención en territorio a través de las 21 Defensorías Zonales, desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, y con Servicios de Atención Permanente (24 hs) como la Línea 102 y la Guardia Jurídica Permanente.

Además, funcionan a nivel central equipos de atención especializada: el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sosténimiento de Estrategias, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infante Juvenil, y Programas Especiales de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, habiendo actualizado el sistema de atención a las/os postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando también el Programa Abrazar de referentes afectivos. A estos registros se suman los Registro de ONG's y Registro de Chicos Perdidos.

En lo referido al eje de *"Promoción de Derechos"*, se lleva a cabo la tarea de difundir y promover los derechos de NNyA. En lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe el Observatorio de Niñez y Adolescencia y desde donde se coordina el Sistema de Indicadores de Derechos de NNyA.

Por último, en relación al eje de *"Responsabilidad Penal Juvenil"*, desde el año 2017 dependen del CDNNyA los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal mediante Convenio que fue ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. En este sentido, se cuenta con tres centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida, el Centro de Admisión y Derivación y el equipo de supervisión y monitoreo y de acompañamiento territorial.

En esta función se encuentran también, la gestión, control, asignación y el pago de los subsidios de los beneficiarios comprendidos dentro de las siguientes leyes a saber; - "Ley N° 1.075 (y sus modificatorias)" asignación y pago del subsidio mensual y vitalicio a Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur. -"Ley N° 2.089" asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal, hubieran sido desplazados de la calidad de derechohabiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la

Ley Nacional N° 24.411, por otro familiar del mismo; y -"Ley N° 4.786" asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón. Estas acciones se llevan a cabo en el programa "*Asistencia al Damnificado*".

En materia de Adultos Mayores, se destaca "*Hogar de Residencia Permanente y Transitoria*" dependiente de la Vicejefatura de Gobierno. Este Programa cuenta con cinco Hogares de Adultos Mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad.

Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros programas dependientes de esta área.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos se brinda asistencia integral todos los días del año las 24 hs. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc.

Otro programa para destacar en esta materia es "*Sistemas alternativos a la Institucionalización*", el cual ofrece asistencia gerontológica gratuita para ancianos vulnerables socioeconómicas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde Asistentes Gerontológicos (AG) acreditados en el Registro Único de Asistentes Gerontológicos (RUAG) brindan horas de asistencia gerontológica en el domicilio del beneficiario, que se renuevan anualmente, previa evaluación del equipo interdisciplinario del programa.

El programa tiene como objetivos facilitar la realización de las actividades básicas habituales que la persona mayor no pueda realizar de forma autónoma, respetando su capacidad de decisión; promover cambios conductuales que sostengan la autonomía y mejoren la calidad de vida de las personas mayores; facilitar el desarrollo de actividades sociales estimulando la comunicación con los miembros de la familia, amigos y vecinos; y, por último, identificar, evaluar, acreditar y actualizar un equipo de técnicos

gerontológicos con idoneidad y capacidad para llevar adelante las acciones de la atención al adulto mayor.

Pretende satisfacer a las necesidades de las personas mayores bajo una mirada de gradualidad, de complementariedad y de progresividad, garantizando sus derechos y favoreciendo su autonomía.

Tiene por objeto brindar un servicio para aquellas personas mayores, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, sin vivienda o en situación de precariedad habitacional, a través de una prestación, que consistente en un subsidio habitacional que podrá cubrir, de acuerdo de las variables descritas, la totalidad o parte de los gastos de alojamiento.

En esta función se encuentra también el *subsidio por la tarifa social eléctrica*, y la asignación proyectada para la *Corporación Buenos Aires Sur* en cumplimiento de la Ley N° 470.

Y es para destacar, que se encuentran también las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de transporte subterráneo y terrestre, en la cual es importante destacar el Convenio Específico de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional para la Liquidación, Transferencia y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor con Recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, por el artículo 2° de la Ley N° 26.740 se estableció que corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios públicos de transporte de pasajeros, a nivel subterráneos y premetro; de transporte automotor y de tranvía, cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, por Decreto N° 830/2024 el Estado Nacional delega las competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con respecto a las empresas de transporte que se encuentren prestando servicios públicos urbanos que inicien y terminen sus recorridos en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las empresas de transporte podrán continuar operando de conformidad con los permisos otorgados oportunamente por el Estado Nacional hasta que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de su exclusiva competencia, determine los distintos aspectos de su regulación .

- **Función Educación**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye las acciones de fomento al deporte.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico, de Enseñanza de las Artes, y de Formación Artística en el Complejo Teatral, dependientes del Ministerio de Cultura y los programas de la Secretaría de Deportes dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Como se expone, en el Plan de Acción de Gobierno 2025-2027, el Gobierno de la Ciudad, quiere potenciar la educación y la formación de todos los porteños para generar oportunidades de crecimiento a partir del esfuerzo y el trabajo, siendo la escuela, el pilar que sostenga este modelo transformador.

Por eso, *“esta política propone avanzar hacia una «ciudad bilingüe» a través de la transformación continua de los dispositivos de enseñanza del inglés en el nivel educativo tanto obligatorio como no obligatorio. Vamos a ampliar el número de escuelas primarias con la modalidad bilingüe y sumar escuelas secundarias intensificadas en inglés; innovaremos en los métodos de enseñanza del idioma, organizando el aprendizaje por niveles con el propósito de habilitar las trayectorias de mejora de todos los estudiantes; ampliaremos la formación de inglés a más ciudadanos porteños y empleados de servicios a través de plataformas en línea y centros de idiomas para adultos; y promoveremos certificaciones internacionales en lenguas extranjeras para todos los niveles y modalidades educativas por medio de dispositivos de becas”.*

Asimismo, en materia de herramientas y conocimientos digitales y tecnológicos el mismo Plan expone: *“Necesitamos una educación que esté actualizada con los constantes cambios que la realidad demanda. Por eso, buscamos fortalecer la educación dando herramientas digitales y espacios como TUMO a los chicos para que puedan vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante”.*

En ésta misma línea, desde el Ministerio de Educación, el Plan Estratégico «Buenos Aires Aprende» propone como eje central y prioridad la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos, en un ambiente que promueva el

bienestar integral de quienes conforman la comunidad educativa tanto de gestión pública como de gestión privada.

Los siguientes ejes estratégicos representan el núcleo fundamental del Plan Estratégico «*Buenos Aires Aprende*» y guían todas las acciones, vinculadas con cada una de las políticas prioritarias.

- Eje 1: Aprendizajes fundacionales.

Mejorar los aprendizajes fundacionales de Lengua y Matemática a través de nuevas estrategias, mayor acompañamiento, más tiempo de enseñanza y la asistencia sostenida y continua a la escuela en un ambiente que promueva el bienestar socioemocional, la inclusión y la atención a la diversidad.

- Eje 2: Innovación en la enseñanza y el aprendizaje.

Impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que permitan alcanzar los objetivos de aprendizajes fundacionales y avanzar hacia el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los/as estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante.

- Eje 3: Transformación digital para el aprendizaje.

Fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas de las escuelas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología.

Los principales programas referentes de la finalidad, son coordinados a través del programa “*Educación de Gestión Estatal*”, el cual supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El programa “*Nivel Inicial*” comprende 402 instituciones y está destinado a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a

la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades.

Entre los servicios que brinda este nivel se encuentran:

- Escuelas Infantiles: brindan servicio educativo, destinado a niñas/os entre 45 días y 5 años de edad, en jornada simple con comedor, completa o extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 15 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines Maternales: comprende servicios educativos para niñas/os entre 45 días y 3 años de edad, en jornada extendida. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines de Infantes comunes, integrales y nucleados:
 - o Jardines de Infantes Comunes: para niñas/os entre 1 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor, y jornada completa. En las jornadas completas y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
 - o Jardines de Infantes Integrales: para niñas/os entre 1 a 5 años, en jornada completa con servicio alimentario.
 - o Jardines de Infantes Nucleados: para niñas/os entre 1 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor y completa. En las Jornadas Completas y en las Simples con comedor se brinda servicio alimentario.

El programa “*Nivel Primario*” comprende 452 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares.

El nivel brinda servicios a estudiantes entre los 6 y los 14 años, en tres modalidades: Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Extendida. Comprende los servicios prestados por las autoridades, los Supervisores y el soporte de personal administrativo y técnico - pedagógico necesario para llevar adelante la gestión del Área de Educación Primaria. Las Supervisiones constituyen un nexo fundamental entre el

área y los establecimientos educativos, contribuyendo en la tarea de seguimiento del desarrollo de los proyectos escuela, que incluye diversos actores, perspectivas y demandas presentes en las escuelas.

Entre otras acciones, se encuentran:

- Bibliotecas Escolares,

Todas las escuelas primarias de Gestión Estatal cuentan con Maestros Bibliotecarios que atienden las bibliotecas escolares de cada establecimiento coordinados por los Supervisores de Bibliotecas Escolares.

- Escuelas de Jornada Simple,

Atienden la demanda en escuelas que dictan clases en los turnos mañana (8:15 a 12:15) y tarde (13:15 a 17:15). Se incluyen bajo esta actividad las Escuelas de Jornada Simple con servicio de comedor, con el fin de atender a los grupos sociales con fuertes necesidades asistenciales y que requieren mayor permanencia de los niños en la escuela.

- Escuelas de Jornada Completa,

Atienden la demanda educativa en escuelas que dictan clases en turno completo (8.15 a 16.20hs. con servicio de comedor).

Además, existen escuelas con Intensificadas en un Área de Conocimiento: Artes, Ed. Física, Actividades Científicas, Música y Nuevas Tecnologías. Plurilingües, y una escuela bilingüe Chino-Argentina.

- Escuelas de Jornada Extendida

Se extiende la jornada tres días -máximo- por semana en las escuelas de Jornada Simple con la coordinación de la Dirección General de Escuela Abierta para fortalecer los aprendizajes, continuando y completando las trayectorias educativas, potenciar el desarrollo de las habilidades socioemocionales, aumentar los niveles de presentismo y fortalecer el pasaje de la primaria a la secundaria.

Jornada Extendida nació como un espacio destinado a fortalecer las trayectorias educativas en el proceso de articulación entre la escuela primaria y la secundaria. Hoy la propuesta alcanza al 100 % de las escuelas primarias de gestión estatal de jornada simple y a la totalidad de las escuelas secundarias de la misma gestión.

A partir de esta realidad, se plantea reconvertir la propuesta para transformar esos espacios educativos en verdaderas instancias de enseñanza y aprendizaje en las áreas fundacionales de Lengua y Matemática. Esto supone la reconfiguración de los espacios educativos, la revisión y reescritura de materiales, la revisión de los procesos de convocatoria y atracción docente, y la reorganización de la propuesta para facilitar la organización familiar y atender a los nuevos desafíos de aprendizaje.

- Escuelas Bilingües

En estas instituciones la lengua adicional es considerada un instrumento de comunicación e instrucción. Hay espacios curriculares en los cuales la enseñanza del idioma inglés se realiza a través de la enseñanza de contenidos de otras áreas. En un contexto de hiperglobalización, donde la interconexión alcanza niveles sin precedentes, el dominio del idioma inglés se vuelve fundamental para el desarrollo personal y profesional.

En ese sentido, el inglés se presenta como algo más que un idioma: es la clave para acceder a un mundo de oportunidades académicas, profesionales y culturales para las personas y también una oportunidad para potenciar el desarrollo de la Ciudad. Por eso política priritaria "Ciudad Bilingüe" propone avanzar a través de la transformación continua de los dispositivos de enseñanza del inglés en el nivel educativo tanto obligatorio como no obligatorio.

Escuela Bilingüe Argentino-China

Es la primera escuela bilingüe Argentino-China de inmersión dual, inaugurada en el año 2015, Escuela N° 28 DE 5° con idioma inglés desde 4° grado.

- Escuelas Plurilingües

Estas escuelas brindan la enseñanza de una lengua extranjera de manera sistemática, intensiva y gradual. Los niños tienen nueve horas de clases semanales de lengua extranjera a partir de primer grado y a partir de cuarto grado, se incorpora la enseñanza de una segunda lengua extranjera.

- Programas Socioeducativos

Maestro+Maestro, Nivelación, Aceleración, Proyecto: Articulación entre Inicial y Primaria. Su objetivo es ofrecer condiciones institucionales y pedagógicas especiales a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeducativa y que presenten situaciones tales como no escolarización, sobreedad, repitencia y ausentismo reiterado/prolongado.

- Programa de Apoyo al Nivel Primario

Este programa está integralmente destinado a las Escuelas Intensificadas en un área del conocimiento: Artes, Ciencias, Educación Física, Música, Nuevas Tecnologías, los Centros Educativos Complementarios y al Proyecto de relocalización de matrícula.

El programa "*Nivel Medio*" cuenta con 104 escuelas que incluye: Bachilleratos Orientados, escuelas de Reingreso y CBO, Comerciales Nocturnos, se encuentra dentro del nivel de Educación Secundaria, tiene como responsabilidades primarias la implementación de las políticas y programas educativos del nivel Secundario. Además, supervisa el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de modalidad media.

Para la articulación con el Plan Estratégico "Buenos Aires aprende" se estructura a partir de un punto de partida, fijándose propósitos, principios y tres ejes a partir de los cuales se desprenden doce políticas prioritarias:

Aprendizajes Fundacionales Innovación en la enseñanza y el aprendizaje Transformación digital para el aprendizaje:

- 1) Plan de Lectura y Matemática
- 2) Escuelas en Foco
- 3) Jornada extendida
- 4) Educación Inclusiva
- 5) Bienestar socioemocional.
- 6) Planificación de la formación y carrera docente.
- 7) Ciudad bilingüe.
- 8) Secundaria

- 9) Agencia de habilidades para el futuro.
- 10) Plan integral de Educación Digital
- 11) Sistema integrado de gestión nominal.
- 12) Digitalización y simplificación de procesos.

En simultáneo con la implementación del Plan "BA Aprende", prosiguen las modificaciones iniciadas que conlleva la profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (PNES) que no sean las piloto ya mencionadas. La misma tracciona y potencia el vínculo "docente, conocimiento, estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, la educación digital y la incorporación de nuevas tecnologías. La PNES promueve dinámicas de trabajo en donde el alumno es protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el profesor orienta y comparte su saber históricamente contextualizado.

En el programa *"Educación del Adulto y del Adolescente"* es una modalidad que brinda distintas propuestas para la terminalidad de la educación primaria y secundaria en sus 502 instituciones. Las mismas son:

- Adultas/OS 2000/ Termina La Secundaria
Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel. Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al curso.
- Educación Primaria-Terminalidad Primaria.
Es una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atiende a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria.
El servicio se brinda organizado del siguiente modo:
 - Escuelas Primarias de Adultos.
 - Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.

- Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT)
 - Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL).
 - Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
 - Centros de Rehabilitación de Adicciones.
 - Unidad Penitenciaria N° 2 "Devoto".
 - FinEs.
 - Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
 - Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.
- Educación Secundaria
- La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características: modalidad presencial y semipresencial, 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral, de aprobación por ciclo o por asignatura.
- Se brinda en escuelas, entidades con convenios, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal N° 2.
- Bachilleratos Populares
- Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. N° 4.102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto/a y del Adolescente
- Ventanilla única de adultas/os
- La Ventanilla única de adultas/os (VUA) es un espacio donde jóvenes y adultas/os pueden realizar las consultas necesarias para iniciar o retomar sus estudios primarios y/o secundarios, de forma fácil y sencilla. La VUA acerca toda la oferta educativa disponible y orienta a las/os interesadas/os para elegir la opción que mejor se adapta a sus necesidades y objetivos.

En “Educación Técnica” se comprende una oferta educativa de 39 escuelas que

ofrecen 26 especialidades. Tiene a su cargo los servicios educativos de gestión estatal de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario de la jurisdicción.

Las acciones educativas se orientan a la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y la formación especializada con relación al mundo del trabajo, referida a áreas ocupacionales específicas y cuya amplitud requiere de la adquisición de diversas competencias incorporadas a través de trayectos y procesos sistemáticos pautados.

Actividades como las Expo Técnicas, Ferias de Ciencias, Expotics y Torneos Masivos, Olimpiadas Jurisdiccionales de las Especialidades son espacios para la difusión de la modalidad a alumnas/os de nivel primario y las especialidades a alumnas/os que deben optar por una de ellas y a egresadas/os de escuelas secundarias de otras modalidades.

El programa *“Educación Especial”*, es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho al acceso a la educación que tiene todo/a niño/a, adolescente y joven con discapacidad temporal o permanente, y de esta manera, fomentar la inclusión educativa a través de acciones de políticas universales.

Consta de una oferta educativa de 55 instituciones organizada en 3 Escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias, escuelas hospitalarias y ACDM).
- Escalafón B (Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores).
- Escalafón C (Escuelas para alumnos con discapacidad (mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los nivel inicial, primario y Escuelas de Formación Integral).

En cuanto a *“Escuelas Artísticas”*, se brinda en las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA) en las que se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos.

Las ESEA cuentan con nivel medio y nivel terciario con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folklore, tango, cerámica, vitral y esmaltado sobre metales destinados a niñas/os, jóvenes y adultas/os, abiertos a la comunidad.

Respecto a las “Escuelas Normales”, se ocupa de la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este Nivel. Las instituciones poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Postítulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

Otro curso de acción muy importante en esta función es “Habilidades para el Futuro”, se tiene como misión el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y ofertas educativas de aprendizaje permanente, que incluyan las de educación técnico superior, educación no formal, formación profesional, educación de nivel secundario integrada a la formación profesional y educación vocacional, a fin de fortalecer las condiciones de empleabilidad de adolescentes, jóvenes y adultos.

Entre otras acciones muy importantes del programa, se destacan:

- Becas Nivel Superior

Conforme la Ley N° 1.843, su Decreto reglamentario N° 1666/07 y sus modificatorios los Decreto Nros 379/09 y 76-AJG/19 se regula el otorgamiento de las becas para estudiantes de Nivel Terciario, con el fin de facilitar el acceso a estudios de educación superior de nivel terciario a aquellos/as alumnos/as que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta el egreso.

- Beca Estratégica

A finales del año 2022, se sancionó la Ley N° 6.615 que modificó a la Ley N° 1.843, estableciendo el nuevo régimen de becas para estudios de carreras estratégicas de educación superior no universitaria, el cual tiene entre sus objetivos promover la elección de carreras de nivel superior no universitario que resulten estratégicas para el sistema educativo y/o el

desarrollo económico productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este marco, la Resolución N° 3.713-GCABA-MEDGC/23 aprobó la reglamentación de la Ley N° 1843 y su modificatoria N° 6.615. La Resolución N° 3726-GCABA-MEDGC/23 establece las nóminas de las carreras estratégicas para el citado régimen de becas. Y la Resolución de firma conjunta N° 7-GCABA-SSAALV/23 aprobó las pautas de Procedimiento del régimen de Becas para Estudios de Carreras Estratégicas de Educación Superior no Universitaria.

- Becas Escuela Superior de Enfermería
Becas destinadas a estudiantes de la Carrera de Enfermería Profesional de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson", conforme los Decretos Nros. 1717/05, 284/09 y 75-AJG/19.
- Análisis, Diseño y Actualización Institucional de la Educación Técnico Profesional (ETP)
 - Diseñar y actualizar las propuestas curriculares de la Educación Técnico
 - Profesional y las alternativas formativas de aprendizaje permanente, en función a las necesidades productivas y laborales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Investigar, analizar y proponer innovaciones referidas a nuevos diseños institucionales, a la pedagogía general y a la didáctica de la enseñanza.
 - Diseñar propuestas de reorganización territorial estratégica de la oferta de aprendizaje permanente.
 - Desarrollar un sistema de identificación de perfiles laborales de los sectores productivos estratégicos de la Ciudad.
 - Diseñar estándares de calidad destinados a docentes, directivos e instituciones educativas vinculadas a la formación permanente.

- Educación Técnica Superior

Gestionar la oferta de educación técnica superior atendiendo a las características de cada institución y en función a la estrategia de aprendizaje permanente.

- Innovación Tecnológica y Talento Digital
 - Elaborar y proponer lineamientos y criterios pedagógicos e institucionales para la implementación de nuevos formatos de enseñanza, incluyendo la opción pedagógica presencial y a distancia.
 - Constituir centros de formación y experimentación acerca de la utilización de tecnologías inmersivas para la formación de jóvenes, trabajadores y trabajadoras.
 - Fortalecer las condiciones de empleabilidad de los jóvenes, trabajadores y trabajadoras, a partir de la inclusión de entornos simulados en los procesos de formación de los sectores de las diferentes familias profesionales.

Existen otros cursos de acción que son también fundamentales para el sistema educativo. Entre otros, se deben destacar a *“Subsidios a Cooperadoras Escolares”*, *“Asistencia alimentaria y acción comunitaria”*, *“Becas Estudiantiles”*, *“Sistemas de Gestión Escolar”*, *“Escuela de Maestros”*, y *“Educación de Gestión Privada”*.

Entre los cursos de acción de esta función para destacar se encuentra el programa *“Subsidios a Cooperadoras Escolares”*, el cual implementa estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de los/as alumnos/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, descender el índice de vulnerabilidad educativa y de esta manera lograr mayor equidad cultural, generando espacios de articulación entre los establecimientos educativos y demás actores que conforman la comunidad educadora; en pos de favorecer el desarrollo y aprendizaje integral de niños/as y jóvenes, formación de habilidades y valores en la ciudadanía.

Los objetivos son:

- Profundizar las instancias de formación continua de equipos directivos, docentes y de apoyo para trabajar sobre valores inclusivos en la cultura escolar que hagan que todos/as los/as estudiantes se sientan parte.

- Organizar la práctica para garantizar la pertenencia y los aprendizajes, como también favorecer la equidad de oportunidades para todos/as los/as estudiantes y procurar la mejor articulación de todos los actores del sistema educativo.
- Revisar y adecuar las políticas para garantizar la inclusión entendiendo que la normativa, la organización de los apoyos y la gestión de la institución en su conjunto aumentan la capacidad de una escuela de responder a la diversidad.

Otro curso de acción para destacar es el programa *“Asistencia alimentaria y acción comunitaria”*, en el cual se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos. De esta manera, se asiste a las escuelas y a las asociaciones cooperadoras en el uso de dichos recursos y en el cumplimiento de la normativa existente. Asimismo, se atienden y canalizan los requerimientos de nuevos proyectos escolares.

A partir de la vigencia de la reglamentación de la Ley N° 3.704, se pusieron en marcha las actividades inherentes a las mismas, en lo referente a la capacitación de los actores, a través del Programa Educación Alimentaria Nutricional, como así también se implementarán los nuevos controles a los establecimientos educativos de gestión privada.

El programa *“Becas Estudiantiles”* tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- Becas Nivel Medio

Las Becas Estudiantiles están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2.917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas

de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

- Mejores Promedios

El Programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de las/os estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.

Otro curso de acción para destacar es *"Sistemas de Gestión Escolar"*, en el cual se evalúa y analiza propuestas de innovación tecnológica aplicadas a la educación, y gestionan proyectos que brinden respuesta a los nuevos paradigmas educativos, de innovación tecnológica y de comunicación en el aula.

Entre otras acciones se destacan:

- Analizar, diseñar, administrar y mantener la infraestructura y servicios tecnológicos del Plan Sarmiento, en el marco del Plan Integral de Educación Digital. Diseñar y planificar las adquisiciones de dispositivos con motivos pedagógicos.
- Planificar y coordinar las tareas de instalación, configuración y gestión de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Educación y de los establecimientos educativos dependientes.
- Planificar, operar y supervisar el desarrollo de las actividades de procesamiento de la información ejecutadas sobre las plataformas que administra el centro de procesamiento de datos.

Otro curso de acción para destacar es *"Escuela de Maestros"*, que se constituye como la Escuela de Capacitación Docente y en un espacio público de formación permanente para docentes, que depende del Ministerio de Educación del GCABA.

Entre sus principales acciones se encuentra:

- Planificar, implementar y monitorear acciones de formación docente continua, proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los/as docentes y directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Releva las necesidades de formación de los/as docentes, directivos y supervisores de las escuelas de gestión estatal y privada, e identificar y generar propuestas de formación continua orientadas a darles respuesta.
- Diseñar, ejecutar e implementar acciones de formación para el ascenso a cargos de conducción y de supervisión.
- Contribuir al desarrollo intelectual y profesional de los docentes, directivos y supervisoras/es, y establecer estrategias de mejora educativa.
- Investigar y sistematizar el conocimiento en torno a la formación continua de los/as docentes y directivos.

En esta función, se halla también el programa *“Educación de Gestión Privada”*, el cual se ocupa de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.

Dicho accionar alcanza a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben. Asimismo alcanza el asesoramiento, registro y supervisión de los establecimientos educativos asistenciales regulados por la Ley N° 621.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

Asimismo, en este programa se encuentra el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (Ley N° 2.189) mediante la cual se trata de la partida correspondiente al "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" constituido en base al diagnóstico y presupuesto elaborado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP).

En lo referente a deportes y recreación, uno de programas relevantes es "*Colonias Deportivas y Recreativas*", ocupándose de brindar las prestaciones necesarias para quienes participen del "Programa Integral de Recreación y Deportes", creado por Ordenanza N° 50.284.

El mencionado Programa Integral de Recreación y Deportes tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente Programa, se gestionan los recursos docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de los y las participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colona/o, la garantía de su integridad y seguridad física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

Otro programa para destacar en materia de deportes y recreación es "*Promoción y Desarrollo Deportivo*" que articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los Clubes de Barrio, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo.. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

Respecto al programa *“Infraestructura Deportiva”*, el mismo dispone de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos y garantizar el mantenimiento y la limpieza integral de los mismos, para el óptimo aprovechamiento de las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en materia de deportes, uno de los compromisos planteados en el plan de acción de gobierno respecto al desarrollo del Sur de la Ciudad es *“con el Parque de la Ciudad, el Parque Olímpico y el autódromo como banderas, trabajando en la promoción de eventos deportivos y culturales para que todos los vecinos puedan disfrutarlos, y se convierta en un polo de atracción turística”*.

Para finalizar, en esta función se encuentran también los programas de la *Escuela Taller del Casco Histórico, Formación Artística en el Complejo Teatral, Enseñanza de las Artes*, dependientes del Ministerio de Cultura, y el programa *“Formación Artística del Instituto Superior de Arte”* (ISA) del Teatro Colón.

Es para destacar respecto a este último curso de acción, que el mencionado Instituto Superior de Arte, forma a jóvenes en ópera, ballet y música académica, con un nivel de excelencia para poder integrar los cuerpos estables del Teatro Colón y también de otros teatros de la Argentina y del mundo. Además, ofrece cursos de extensión para la comunidad y cursos de capacitación, seminarios y clases magistrales para alumnas/os y maestras/os, como también promueve los intercambios académicos entre docentes y alumnas/os de distintas escuelas a nivel internacional.

- **Función Cultura**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos.

Esta función representa el 2,8% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2025 es de \$ 237.552,3 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 76.144,1 millones respecto del cierre estimado 2024.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón.

La Ciudad plantea en su Plan de Acción 2025-2027 *“ser un espacio de encuentro en el que se fortalezca la identidad de los porteños dado que cuenta con un amplio repertorio de valores simbólicos que la representan y la convierten en un faro cultural”*.

Para ello, en esta función se encuentran programas, actividades y espacios que impulsan y desarrollan la cultura a partir de acciones referentes al *“Impulso Cultural”*, a *“Festivales de la Ciudad”*, entre otras acciones de gestión cultural, y a los espacios culturales como los *Centro Cultural Recoleta, San Martín, Usina del Arte, el Complejo Teatral, el Teatro Colón*.

Entre los cursos de acción de gestión cultural para destacar se encuentran: *“Promoción de Actividades Culturales”*, *“Programa Cultural en Barrios”* y *“Promoción de la Lectura”*.

En el programa *“Promoción de Actividades Culturales”*, se tiene como objetivos principales: programar y ejecutar las acciones, funciones, ciclos y eventos orientados a la promoción de las actividades culturales; ejecutar las actividades y funciones del Circuito de Espacios Culturales; y gestionar la producción y el montaje artístico y técnico de las actividades programadas.

El *“Circuito de Espacios Culturales”* tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad. Se encuentra integrado por 8 espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, durante el 2025 se va a trabajar en: Producciones Teatrales

de primer nivel, Ciclos de música, Proyecciones de cine, Muestras de artes visuales, Espectáculos de danza, circo y malabares, y más de 200 talleres artísticos.

En el “Polo Bandoneón” se propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata. En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización en: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango. También se conforma una orquesta que brinda y participa de distintos conciertos en la Ciudad.

También se desarrollan “Eventos Especiales” donde se implementa la programación de eventos especiales en la órbita de la Ciudad de Buenos Aires.

En la “Feria De Mataderos” se pueden encontrar las distintas expresiones culturales que caracterizan las distintas regiones de nuestro país: sus artesanías, su música y danzas típicas, sus comidas y sus costumbres. Es un lugar de difusión, reproducción y celebración de las raíces culturales de la región, donde todos los domingos y fechas patrias a través de su Feria de Artesanías y dictado de talleres se busca mantener vivas la tradición e identidad cultural.

Otra actividad del programa es “Escuela Integral de Circo” donde niños, niñas, jóvenes y adolescentes se forman en las distintas expresiones de las artes del circo por medio de actividades y el desarrollo de capacidades físicas, en un entorno de aprendizaje y diversión.

En la fiesta popular “Carnaval Porteño” se producen y llevan a cabo actividades para su promoción como son el tradicional Carnaval de febrero como la instancia del Pre-Carnaval. Se celebrará durante el 2025 todos los fines de semana de febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios porteños donde las murgas son las protagonistas. Durante las noches de Carnaval, las agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena.

Dicha fiesta popular, tiene “Actividades Pre-Carnaval” la, cual es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en ediciones anteriores no hayan alcanzado el puntaje necesario. Se desarrolla entre los meses de

septiembre y noviembre. Asimismo, mediante la Ordenanza N° 52.039 se otorgan subsidios a diferentes murgas porteñas.

El programa *“Programa Cultural en Barrios”* representa un hito de la gestión cultural pública en la región, donde el objetivo es descentralizar bienes y servicios culturales a través de 38 espacios, distribuidos en 14 Comunas, donde participan miles de personas en actividades artísticas, recreativas y culturales: talleres, cursos, seminarios, cápsulas y producciones en las que se pueden encontrar disciplinas como Danza y Movimiento, Actuación, Audiovisual y Multimedia, Música, Artes Visuales, Circo, Diseño, Literatura, Comunicación, entre otras.

También ofrece a la comunidad espectáculos, eventos, ciclos, muestras y actividades que promueven la cercanía, la participación y la inclusión de diferentes sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objetivo de modernizar la oferta y ampliar el acceso, el programa desarrolla una nueva forma de conectar con la comunidad a través de la cultura. Este servicio público digital busca eliminar las barreras del territorio y ofrecer un contenido en línea que aumente la diversidad en términos de acceso y usuarios/os.

Ente las actividades del programa se encuentran:

- En Distrito Tango, los objetivos planteados son: potenciar al tango en todas sus representaciones (música, danza y poesía), promover la inclusión de las/os vecinos de la Ciudad en la participación en talleres, seminarios y eventos artísticos, y organizar actividades como el filete porteño o el lunfardo, entre otras.
- En la Orquesta Juvenil del Sur, se produce la inclusión de niñas/os, adolescentes y jóvenes a través de la música. Es un espacio de enseñanza de música, ejecución de instrumentos y orquestal que tiene como meta la generación de oportunidades de aprendizaje y crecimiento a lo que se suma la creación de un grupo de pertenencia, en el que las/os jóvenes puedan forjar nuevos vínculos con sus pares y entorno.
- Para la Participación Sociocultural, se integran las/os vecinos de la Ciudad con pluridiscapacidades, acercándoles talleres y actividades que incentivan el desarrollo de sus potencialidades y su activa socialización.

- En Coros Porteños, se realiza la promoción, producción y circulación del canto coral. Actualmente forman parte del programa los coros: La Agrupación Coral Porteña, el Coro de Empleados y Empleadas del GCBA, el Coral Centellando y el Coro juvenil GOPS. Todos tienen un repertorio de música popular argentino y latinoamericana, sin dejar de lado la música académica.

En el programa “*Promoción de la Lectura*” consta de las siguientes tareas en su haber:

- *Servicio Bibliotecario*, cuyas principales funciones son la atención y asesoramiento al usuario/a, promoción de nuevos contenidos a partir de la Biblioteca Digital, desarrollo de un Catálogo Digital, y la reserva y envío de libros a domicilio, a través de PAPPI sin costo, para adultos/as a partir de los 65 años de edad o personas con movilidad reducida (Biblioteca puerta a puerta).
- *Promoción y Divulgación de la Lectura*, donde algunos de sus objetivos más importantes son lectura y creación dentro del universo de las palabras y en relación con otras disciplinas, facilitar el acceso al Conocimiento, y valorizar el tiempo destinado al ocio y al encuentro con otros usuarios/as dentro de las bibliotecas, etc.
- *Ferias y Festivales*, se destaca la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires con diversas actividades, charlas y eventos y la Semana Negra de Buenos Aires (festival literario y cultural sobre el género novela negra) organizado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad.
- *Subsidios a Bibliotecas Populares*, cuyas metas a cumplir es administrar y controlar los fondos en destinados a las bibliotecas, elaborar informes periódicos sobre la situación de las Bibliotecas Populares que son beneficiarias, y publicar el listado actualizado de las Bibliotecas Populares de la Ciudad que reciben tales beneficios, etc.

Uno de los principales cursos de acción al respecto es “*Divulgación y preservación del Patrimonio de la Ciudad*”, cuyo objetivo es investigar, identificar y registrar, documentar, rescatar, asesorar, conservar y difundir conocimientos sobre el patrimonio

material e inmaterial de la Ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente.

Para ello, se promueven acciones que incentiven la participación de las vecinas y vecinos, como protagonistas de la historia, involucrándose en la conservación del patrimonio y de la identidad de los lugares que habitan, del ámbito empresarial y productivo; reconociendo en el patrimonio cultural un activo para el desarrollo económico, que articule con los distintos actores que hacen a la construcción de la identidad de la Ciudad, dada la importancia que tiene el patrimonio cultural en la promoción de una Ciudad más humana e inclusiva, integrado a las políticas urbanas con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

El programa tiene a su cargo afianzar y profundizar las acciones para cumplir con las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, que llevaron al reconocimiento internacional del Tango y del Filete Porteño, los que fueron incluidos en la Lista de Expresiones Inmateriales de la Humanidad.

Sus ejes de trabajo serán:

- Reconocer el Patrimonio como un bien público
- Avanzar hacia la gestión sostenible del Patrimonio Cultural de la Ciudad,
- Fomentar el reconocimiento del Patrimonio Cultural como un activo para el desarrollo económico de la ciudad,
- Implementar criterios específicos del campo disciplinar para la conservación del Patrimonio Material e Inmaterial,
- Diseñar e implementar acciones de divulgación del Patrimonio partiendo de una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6170/19.
- Asimismo, analiza proyectos presentados al Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo).

Por otra parte, este programa gestiona las actividades de la Torre Monumental, en ella, se ofrecen visitas al público organizadas por guías, recepcionando miles de asistentes al año.

Dentro del programa, se encuentran las acciones del *Centro de Interpretación de*

Arqueología y Paleontología (CIAP), el cual en el marco de la Ley N° 25.743/03 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico se desarrolla el Registro de Yacimientos, Colecciones y Objetos arqueológicos y Colecciones y Restos Paleontológicos de todo material proveniente de colecciones particulares; de excavaciones y rescates llevados a cabo en esta Ciudad.

La misión de *“Comunicación de la Cultura en Museos”*, está orientada a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante.

Para ello, se encuentran entre sus objetivos:

- Diseñar e implementar un sistema de trabajo en red entre los MuseosBA y otras redes e instituciones nacionales e internacionales para fortalecer el desarrollo institucional de los MuseosBA y así posicionar a los Museos de la Ciudad dentro del mapa global a través del vínculo con instituciones fomentando redes de trabajo colaborativas,
- Trabajar en el rediseño de la museografía de salas permanentes y temporarias,
- Fomentar la investigación de las colecciones patrimoniales,
- Fortalecer el cumplimiento del Registro Único de Bienes Culturales, para garantizar el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones,
- Profundizar el desarrollo de propuestas que fomenten el trabajo con las diversas audiencias tales como familias, personas adultas mayores, escuelas, personas con discapacidad, turistas, universidades, Asociaciones de Amigos, entre otros,
- Desarrollar e implementar acciones con enfoque inclusivo y de perspectiva de género.

Para ello, se propone las siguientes acciones por museo:

- Museo Sívori, Museo Saavedra, Museo Larreta, Museo Fernández Blanco, Museo del Cine, Museo Carlos Gardel y Museo Perlotti: Realización de tres exposiciones temporales en el año, en cada uno de ellos,

- Museo de Arte Popular: Realización de seis exposiciones temporales en el año.
- Realización de un ciclo mensual durante primavera y verano de música, teatro y lecturas en el patio del museo.
- Casa Fernández Blanco: Diseño y propuesta para realizar exposiciones en el primer piso de la casa.
- Buenos Aires Museo: Diseño e implementación de una nueva museografía sobre la vida cotidiana de los porteños. Realización de tres exposiciones temporales en el año.
- MIJU (Museo de la Imaginación y el Juego): Rediseñar la propuesta museográfica y ejecutar la implementación.
- Museo del Humor: Revisión y rediseño del plan museográfico en el que intervienen distintos saberes (curador, diseñadores, artistas de humor gráfico, ilustradores, etc.).

En *“Puesta en valor del Casco Histórico y su Entorno”*, ambos componentes representan uno de los elementos urbanos más antiguos de la Ciudad.

Su problemática abarca aspectos vinculados a lo físico, a lo social y a lo económico sobre un territorio de gran diversidad, con un alto valor simbólico e histórico que incluye el eje cívico de Avenida de Mayo, la totalidad de los barrios San Telmo y Montserrat y un pequeño sector de Barracas. La condición de formar parte del área central, recibir el impacto de la City, de Puerto Madero y del centro de transferencia de Constitución, sus aspectos de fragilidad y sus potencialidades, lo caracterizan y lo convierten en un sector urbano de fuerte dinámica e importancia estratégica. Siendo un recurso no renovable, su degradación o abandono significa la pérdida de la memoria e identidad de la comunidad y de la Ciudad en general.

Las políticas implementadas estarán destinadas tanto a residentes como a personas que trabajan, visitan o transitan el área. Las actividades propuestas para el 2025 tienen como objetivo promover y visibilizar las identidades barriales, fortaleciendo la cohesión social y fomentando un sentido de orgullo y pertenencia entre los residentes locales.

Se continuará con la gestión en el Casco Histórico de Buenos Aires de resaltar los atributos de identidad cultural tanto material como inmaterial, analizando y relevando los Cascos Históricos de los barrios porteños. Esta acción implicará una nueva mirada y política de cara al 2025 adentrándonos en los barrios porteños.

Trabajar en recorridos, detección del ecosistema cultural de cada casco permitirá su conservación, su visibilización como así también mantener la historia y la cultura urbana. Todo el accionar de mejoramiento de las áreas, se nutre y fortalece con el trabajo de concientización y difusión sobre la importancia y cuidado del patrimonio.

Las siguientes líneas de trabajo se gestionarán en este 2025:

- Mejora ambiental del paisaje urbano patrimonial,
- Puesta en valor de edificios patrimoniales,
- Desarrollo sostenible del casco histórico fundacional,
- Cuestiones normativas,
- Concientización y difusión del patrimonio urbano y cultural del casco histórico fundacional,
- Concientización y difusión del patrimonio urbano y cultural de los cascos históricos de la Ciudad,
- Relevamiento de nuevos circuitos turísticos y culturales en los diferentes cascos históricos,
- Programación y desarrollo de actividades culturales en los nuevos circuitos de los barrios de la Ciudad.

El programa “*Festivales de la Ciudad*” está orientado a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al mismo tiempo, intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta Ciudad. Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

- *Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI)*: Es el Festival más importante de América Latina, que cada año reúne las películas más destacadas de cineastas nacionales e internacionales. Se

propone como herramienta fundamental para acompañar a cineastas y acercar el cine a los vecinos y vecinas de la Ciudad, mediante proyecciones en salas públicas y privadas, talleres, charlas y eventos especiales.

- *Campeonato de Tango de la Ciudad*: Este campeonato es uno de los eventos más destacados dentro del mundo del tango y atrae a parejas de bailarines que compiten en diversas categorías.
- *Tango Buenos Aires: Festival y Mundial de Baile*: El encuentro tanguero más importante del mundo, forma parte de la agenda cultural de la Ciudad de cara al turismo interno y externo de Buenos Aires. El festival ofrece diversas actividades: Conciertos, exhibiciones, clases y charlas para celebrar la música que identifica a la Ciudad y fortalecer el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Genera un espacio para que la tradición y las nuevas voces dialoguen.

El Mundial de Tango es un evento con gran posicionamiento nacional e internacional, es la competencia de baile de tango de mayor trascendencia internacional, tiene instancias preliminares que se realizan en distintas ciudades del interior y exterior de Argentina, en las cuales son elegidos campeones locales que luego compiten por el título mundial.

- *Festival Internacional Buenos Aires (FIBA)*: Es uno de los más prestigiosos del género a nivel mundial, reúne desde hace más de 20 años lo mejor de las artes escénicas. En este sentido, convoca a disfrutar del talento de las/os mejores artistas a través de performances, obras y recorridos urbanos diversos, no solo en salas y espacios culturales sino también en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIBA se propone repensar constantemente las posibilidades creativas, más allá del trabajo específico en los ámbitos escénicos concretos y existentes en la Ciudad. Esto lo convierte en un agente estimulador central para multiplicar y potenciar la creación artística y la búsqueda de nuevas formas de acercamiento a las artes escénicas presenciales. Además, pone el foco en profundizar los métodos de acercamiento a nuevas y más amplias audiencias desde la virtualidad y la digitalización,

lo que permite llegar no sólo a todas las casas de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a todo el país y el mundo en su totalidad.

- *Festival Buenos Aires Jazz*: Es la cita anual con el jazz en la Ciudad, con artistas y leyendas del género. Desde hace varias décadas, Buenos Aires se ha transformado en una capital importante del extendido circuito del jazz internacional y artistas reconocidos del género han sido anunciados en la Ciudad a lo largo de los años en el marco del Festival. Año tras año, el Festival propone conciertos y clínicas nacionales e internacionales, cruces, clases, muestras, workshops, masterclasses, jamsessions, actividades participativas y eventos para toda la familia. Ofrece convocatorias abiertas a grupos emergentes de jazz de la Ciudad y del interior, para que formen parte de la programación del festival.
- *Buenos Aires Danza*: Es una invitación a redescubrir la danza con espectáculos internacionales y nacionales e intervenciones en espacios no convencionales, proponiendo un encuentro generador de nuevos espacios para la creación, el pensamiento y la reflexión en torno a la danza y el cuerpo.

El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos tradicionales y no convencionales, a redescubrir la danza de la mano de creadores/as actuales y emblemáticos/as, a vivenciar procesos de experimentación conjuntamente con sus hacedores y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento apreciando su extensión, así como sus conexiones y cruces con otras áreas de conocimiento que son apreciadas en cada edición en las diferentes sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las plataformas digitales y virtuales que el Festival utiliza para ser disfrutado desde cualquier punto del país y también a nivel internacional.

- *Festival de Música de la Ciudad*: Comenzó como un festival de cultura rock y con los años se fue ampliando a diferentes expresiones y disciplinas, atendiendo los cruces artísticos y estéticos que se producen. El Festival es disfrutar y descubrir, pero también es una experiencia para vivir con amigos o en familia.

- *Noches Culturales*: atraen a visitantes locales y turistas, lo que puede impulsar la economía local al aumentar la actividad en restaurantes, bares, hoteles y tiendas cercanas a los lugares donde se llevan a cabo los eventos, fomentando un sentido de comunidad al reunir a personas de diferentes ámbitos y orígenes para disfrutar de la cultura. En esas diferentes noches, museos, bibliotecas, disquerías, librerías, bares notables y otros, abrirán en horarios extendidos sus puertas de forma gratuita y organizarán actividades especiales, charlas, conciertos, visitas guiadas y talleres para fomentar el acercamiento del público en general al patrimonio cultural de la Ciudad.
- *Bienal de Arte Joven*: EL programa promoverá el trabajo de jóvenes artistas a través de diversas acciones que apoyen y estimulen la creación, y divulgación de proyectos y obras en distintas disciplinas. Promoverá a través de diferentes propuestas artísticas, un constante diálogo entre artistas noveles de la Ciudad y de las provincias, con el propósito de acercar nuevas oportunidades a más artistas de diferentes disciplinas artísticas y amplificar sus creaciones a toda la Ciudad.
- *Festivales Estacionales*: serán para celebrar las diferentes épocas del año en donde reflejaremos tradiciones culturales de la comunidad.

En cuanto a “*Incentivo a la Producción Cultural*” tiene como meta promover las industrias culturales y creativas, la diversidad y descentralización cultural y el encuentro y participación ciudadana.

A continuación, se detallan algunas actividades que se desarrollan:

- *Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo)*: Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 6.026/18 destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Dentro de los objetivos planteados para el año próximo se encuentra la necesidad de fomentar la participación del sector privado en el financiamiento de actividades de

interés general, principalmente en las áreas de cultura, educación, ciencia e investigación

- Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias: Creado para fomentar la producción cultural a través de subsidios, destinado a otorgar financiamiento económico (parcial o total) a proyectos orientados a fomentar la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a las asociaciones.

Objetivo estratégico: Fomentar y promover proyectos, programas y actividades para la difusión y conservación de las artes, las ciencias y la infraestructura cultural.

- *Prodanza*: El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del GCABA creado en el año 2000 por la Ley N° 340, reglamentada por el Decreto N° 1.599/01 y su modificatorio Decreto N° 1.823/04.

Se promoverá la circulación y la difusión de la danza: donde se apoyará la realización de festivales, ciclos de danza y otras actividades que permitirán a la ciudadanía acceder a una amplia variedad de propuestas dancísticas.

Se fortalecerá la formación y capacitación en danza: se brindarán becas y subsidios para la formación de bailarines, coreógrafos y otros profesionales de la danza.

- *Proteatro*: La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley N° 156 y su Decreto reglamentario N° 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

Objetivo estratégico: Fortalecer y promover el desarrollo de la actividad teatral en la Ciudad.

Para el próximo año se proyecta seguir trabajando en el apoyo a la producción teatral, mediante el financiamiento a través de subsidios y

becas para la producción de obras teatrales, tanto de artistas emergentes como de trayectoria reconocida.

- *BAMúsica*: Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical no Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 3.022/09 y su Decreto reglamentario N° 868/10.

Objetivo estratégico: Fomentar la creación musical, difundir su circulación, fortalecer la formación y capacitación en este género y promover la investigación de la actividad musical.

- *BAMilongas*: Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial creado por la Ley N° 5.735/16.

Objetivo estratégico: organizar y apoyar la realización de milongas gratuitas en diferentes barrios de la Ciudad, para que todas las personas puedan disfrutar de esta expresión cultural. Capacitar a nuevos bailarines de tango y milonga. Difundir el tango y la milonga en el exterior. Entre otros objetivos el programa se orientará a consolidar el tango y la milonga como un símbolo de la identidad cultural de la Ciudad.

- *Proescritores*: Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014/09.

Objetivo estratégico: Fomentar, promover y sostener la creación literaria en la Ciudad.

Línea de subsidio: Asignación de un subsidio destinado a escritoras/es consolidados, mayores de 60 años con un mínimo de 10 años de trayectoria pública en la creación literaria o haber publicado un mínimo de 5 libros.

- *Asociación Collegium Musicum de Buenos Aires, Casa del Teatro y Teatro por la Identidad*: Se realizarán acciones que promuevan la educación, la cultura, el desarrollo del trabajo en comunidad, mediante el otorgamiento de subsidios.

En cuanto a “*Promoción y Divulgación Musical*”, se fomenta esta expresión cultural en términos artísticos y de industria, así como en función de las posibilidades de trabajo que genera. Las proyecciones para la temporada 2025 son las siguientes:

- *Anfiteatro del Parque Centenario*: profundizaremos el mantenimiento edilicio y las mejoras en el equipamiento técnico y escénico, con el fin de brindar espectáculos gratuitos de calidad, así como también ofrecer la utilización del espacio para eventos musicales privados.
- *Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires (BSBA)*: su vasto repertorio abarca multiplicidad de expresiones musicales (clásicos universales, música de las grandes películas, tango y jazz) a fin de satisfacer los gustos y expectativas del público. Al margen de sus presentaciones para público en general, la Banda continuará realizando conciertos didácticos y un Seminario de Práctica e Integración musical, actividad ya arraigada en el ámbito musical de nuestra Ciudad.
- *Orquesta del Tango de la Ciudad de Buenos Aires (OTBA)*: su repertorio abarca todas las épocas de la historia del tango, constituyendo así una expresión unívoca de un género declarado por la UNESCO como "Patrimonio Intangible de la Humanidad. La OTBA ha recibido entre otros el Grammy Latino al "Mejor Álbum de Tango" (2015) y el premio Carlos Gardel por "Mejor Álbum de Orquesta Instrumental" (2016), se proyecta continuar con sus conciertos abiertos al público y otros de didácticos para niñas/os en edad escolar, promoviendo así el sentido de la identidad porteña. Continuará desarrollando sus actividades en los más diversos barrios de la Ciudad, tanto en espacios abiertos como en salas de concierto, colegios, centros culturales y espacios en general, tanto público como privado, siempre con entrada libre y gratuita.
- *Estudio Urbano*: espacio de formación, producción y capacitación en actividades musicales y sonoras, orientado especialmente a la juventud y músicos independientes. Apunta al desarrollo artístico sin descuidar nunca la dimensión social de sus proyectos, constituyéndose en una alternativa para grupos y artistas emergentes, con especial énfasis en poblaciones vulnerables desde el punto de vista socio-económico. Se

cuenta con un estudio de grabación gratuito que pone al alcance de nuevos artistas la posibilidad de grabar, editar y difundir su producción en formato profesional.

El programa "*Difusión de las Artes*" desarrollará actividades culturales, teniendo por meta complementar las actividades curriculares de las carreras artísticas. Cada Instituto llevará a cabo actividades diferenciadas a través de su sector específico de Extensión Cultural.

- *Conservatorio Superior de Música de la Ciudad "Astor Piazzolla":*

Esta Institución tiene entre sus finalidades enriquecer todas sus actividades curriculares y de extensión, a través de cursos, seminarios, clases magistrales y participación musical en diferentes ciclos de Conciertos. También estará abocado al intercambio pedagógico a través de la participación de Grupos de Cámara y la Orquesta en Escuelas Primarias y de Educación Especial. A través de este programa se enriquecerán las actividades curriculares con otras de extensión, como cursos, seminarios, clases magistrales, charlas y conferencias destacándose la participación en las mismas de figuras de gran relevancia nacional e internacional.

- *Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla":*

Este programa tiene como finalidad completar y enriquecer las actividades curriculares de las carreras ofreciendo espacios para la práctica y performance, de profundización en problemáticas específicas, de actualización de conocimientos, a través de conciertos, seminarios, cursos y clases magistrales dictados por referentes nacionales e internacionales de las respectivas ramas de la educación y de la práctica artística.

- *Escuela Metropolitana de Arte Dramático:*

Cuenta con elencos de teatro integrados por alumnas/os y egresadas/os de las carreras mencionadas, que desarrollan una intensa actividad, la cual propende no sólo a la consolidación de la formación artística de nuestros alumnos y egresados, sino a la difusión de las actividades de la

EMAD en el seno de la comunidad de la ciudad, y a las relaciones de nuestra comunidad educativa con los vecinos de Buenos Aires. La escuela participa, además, de proyectos propuestos por otras dependencias del Ministerio de Cultura, como por ejemplo el Programa de Formación de Nuevos Espectadores del Teatro Colón de Buenos Aires, abierto a alumnos de carreras artísticas porteñas.

- *Instituto de Investigación en Etnomusicología (IIET):*

El IIET cuenta con un espacio dedicado a la edición, publicación y difusión de las producciones editoriales digitales de las áreas y espacios de investigación. Todas disponibles para descarga y uso gratuito. Las áreas de Etnomusicología y Músicas populares del Instituto concentran sus publicaciones en diversas categorías, que incluyen cuentos ilustrados-musicales, cancioneros, Songbooks, artículos, entre otros.

Estas producciones digitales son producto de las investigaciones de los y las docentes de ambas áreas, ofrecidas de forma tal de que puedan ser utilizadas tanto en su versión digital como impresas y anilladas.

- *Instituto Vocacional de Arte Manuel José de Labardén:*

En el marco de los distintos niveles y sedes en este Instituto se realizan talleres compartidos con las familias de nuestras/os alumnos con el objetivo que conozcan la dinámica del trabajo de taller y simultáneamente favorecer el intercambio y la comunicación entre ellos.

Se realizan festivales con participación de las/os alumnos y las familias con música y juegos planificados una vez al año en cada sede. Se brinda un curso abierto a la comunidad de Educación Plástica transmitiendo los valores de la Educación por el Arte, se desarrolla durante todo el ciclo lectivo y asisten adultos de la zona.

- *La Vidriera de la DGEART - Perú 374:*

Este espacio está destinado a presentaciones artísticas de las/os estudiantes de los institutos dependientes de la DGEART. Se lleva a cabo una vasta programación artística que incluye conciertos, encuentro de organistas de la Ciudad, etnomusicólogos, jóvenes compositores y directores de coro, presentaciones de ensambles de música antigua y contemporánea, y música electroacústica,

Uno de los espacios culturales de la ciudad, y de excelencia internacional, son los cursos de acción del *Teatro Colón*, que se propone no sólo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y la formación de artistas del máximo nivel.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

Para el próximo año, se continuará con la política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas y culturales, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y giras a nivel internacional, así como charlas y seminarios que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente.

En el marco del plan de fortalecimiento institucional que el Teatro Colón está desarrollando, se continuarán realizando acciones tendientes a posicionarlo como uno de los principales teatros líricos a nivel mundial. En este sentido, las principales líneas de acción que se siguen para alcanzarlo, son el robustecimiento de la marca "Teatro Colón" en el país y a nivel mundial, su asociación con la imagen del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el desarrollo de acciones tendientes a aumentar la sustentabilidad económica y a modernizar el modelo de gestión y el equipamiento tecnológico del teatro como así también fomentar la enseñanza académica/artística de primer nivel y afianzar el proyecto de Nuevos Públicos con su perspectiva de integración cultural.

En cuanto al Proyecto de Nuevos Públicos, se procurará afianzar la propuesta ampliando la oferta cultural incorporando nuevas temáticas que integren las distintas manifestaciones de las expresiones artísticas e incrementando los cupos para abarcar y contener la demanda expresada por la comunidad. Este proyecto resulta un eje importante toda vez que fomenta el abordaje a la cultura desde un enfoque integrador de los distintos estratos que conforman la comunidad permitiendo un acercamiento amplio que incorpora a jóvenes desde muy temprana edad y su entorno familiar con propuestas atrayentes e innovadoras que despiertan la curiosidad y amplían el horizonte

a futuros espectadores a las distintas propuestas que conforman la oferta cultural del Teatro.

Se continuará instrumentando y difundiendo las actividades que se desarrollan en el "Colón Fábrica" como concepto de optimización de los recursos aplicados a la generación de las producciones escenográficas integrales (elementos corpóreos, vestuarios y utilería) para su reposición como así también como método de generación de nuevos canales de financiación (arriendo de las producciones propias a otros teatros del ámbito local e internacional). A su vez, desde esta perspectiva, se potencia la capacidad del Teatro Colón como generador de títulos permitiendo el ingreso al Teatro a la esfera de la estandarización en la aplicación de pautas internacionales obteniendo una nueva dimensión de su riqueza patrimonial.

Por último, se buscará continuar realizando acciones de puesta en valor y de conservación de su patrimonio, con el fin de llevar a cabo la labor, salvaguardar los bienes y expresiones culturales que acompañan el diseño y creación de los espectáculos.

En materia de medios de comunicación, se destacan los cursos de acción de "Señal AM y FM" y "Cable de la Ciudad".

La "*Señal AM y FM*", tiene por objetivo llevar adelante la administración de la estación de radiodifusión LS1 Radio de la Ciudad y sus correspondientes señales, para así lograr una correcta difusión de la oferta educativa, cultural y turística que brinda el Gobierno de la Ciudad.

En tal sentido, se busca promover la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, como así también las diferentes propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil. Del mismo modo, el programa tiene como finalidad que la Radio se constituya como un espacio donde se reflejen las producciones independientes y de difusión de nuevas estéticas, expresiones experimentales y de vanguardia.

En "*Cable de la Ciudad*", el programa tiene por objeto administrar el Canal de la Ciudad y sus señales, buscando una correcta difusión de la oferta educativa, cultural y turística que brinda el Gobierno de la Ciudad.

En este sentido, se propone desarrollar la programación televisiva de manera tal que promueva la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, configurando al Canal como un espacio para las producciones

independientes y de difusión de nuevas estéticas, expresiones experimentales y de vanguardia.

Asimismo, el programa tiene como objetivo la difusión de las propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil, buscando con ello, fortalecer la identidad ciudadana con eje en la estética única de la Ciudad.

- **Función Trabajo**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,6% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2025 es de \$ 133.688,9 millones.

En este sentido, es necesario destacar entre otras acciones, a *“Protección del Trabajo”, “Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos”, “Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral”, “Promoción de las Negociaciones Laborales” y “Conducción y Administración de Programas de Empleo”*.

En *“Protección del Trabajo”*, el programa está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a las/os trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para las/os empresarias/os como para las personas trabajadoras intervinientes.

Además, incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Para el año 2025, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene, salubridad y seguridad laboral con las acciones que busquen contribuir al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional; coordinando y administrando las inspecciones comprendidas en el ámbito de la CABA que se encuentran dentro del

convenio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y organizando el registro de dictámenes jurídicos de la Gerencia Operativa de infracciones en la normativa laboral.

Respecto a *“Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos”*, se ejecutan los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales y colectivos de trabajo que sean de competencia de la autoridad de aplicación:

- Aplicar los procedimientos previstos por el Capítulo I y II del Título III de la Ley N° 265.
- Intervenir de oficio o por pedido de parte en aquellos conflictos de trabajo cuyo conocimiento sea de competencia de la autoridad de aplicación.
- Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer formulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

En cuanto a *“Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral”* se dirige la instrucción de sumarios administrativos por incumplimiento de la normativa laboral.

Con este fin, se trabaja en la elaboración del dictamen previo al que se refiere el Art. 33° de la Ley N° 265/99 sobre la base del principio de uniformidad, actuando por delegación de la Procuración General de la Ciudad. Asimismo, se fiscaliza el funcionamiento del régimen de pago voluntario para las infracciones a la normativa laboral.

En *“Promoción de las Negociaciones Laborales”*, a partir del servicio de conciliación laboral, se busca asegurar el cumplimiento de las normas laborales interviniendo en los conflictos de trabajo entre las/os trabajadoras/es y empleadoras/es, procurando el avenimiento y la autocomposición de los mismos a través de los procedimientos de conciliación, y arbitraje voluntario.

Con tal fin pueden dictarse medidas previas, precautorias, disposiciones y resoluciones de carácter obligatorio en la materia, labrando las actuaciones correspondientes. El mismo responde a los requerimientos establecidos en la Ley N° 265, a partir de la cual se establecen los lineamientos de la Autoridad Administrativa del Trabajo.

En este sentido, se proyecta coordinar vínculos con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, promoviendo acciones conjuntas que permitan mejorar el servicio respecto de esta temática y para generar un mejor aporte en la materia.

Dentro de este programa, se incluyen los siguientes servicios para el ciudadano:

- Asesoramiento jurídico laboral gratuito y Asesoramiento en Violencia del Trabajo para personas que se desempeñan en tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (competencia territorial) Planificación y administración, del asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a las/os trabajadoras/es que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Inciso “g” de la Ley N° 265.
- Servicio de conciliación voluntaria prevista en el art. 36 de la Ley N° 265.
- Servicio de conciliación.
- Intervención en conflictos colectivos de trabajo.

Es para destacar, que el programa *“Conducción y Administración de programas de Empleo”*, tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente. Entre los programas que lleva adelante esta Repartición se encuentran: Impulso a la Inserción Laboral, Programa Integral de Empleo, y Prácticas Formativa en el Entorno Laboral.

Otro curso de acción destacado de esta función es *“Operación de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos”* del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el cual tiene a cargo la planificación y desarrollo de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública a fin de preservar los recursos ambientales y verificar el correcto cumplimiento de las prestaciones del servicio público de recolección diferenciada.

Se detallan a continuación algunas de sus funciones:

- Promover la recuperación de materiales reciclables en la Ciudad,
- Gestionar la recolección por distintos medios de los residuos sólidos urbanos,
- Gestionar las plantas de tratamientos de residuos sólidos urbanos secos,
- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado,
- Proveer ropa de trabajo, elementos de protección personal y bolsones al personal de las Cooperativas adjudicatarias del Concurso Público referido al Sistema Público de Recolección Diferenciada, Selección, Acondicionamiento y Comercialización de la Fracción Secos de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad.
- Administrar el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), Registro Permanente de Cooperativas y PyMEs (REPyME), Registro de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Secos (ReGE-FS), etc.

Por último, como se afirmó previamente, en esta función se encuentra también el programa “*Capacitación del Personal*” mediante el cual el Instituto Superior de la Carrera da respuesta a la necesidad de modernización y profesionalización de la administración pública de la Ciudad en un contexto de cambio permanente que requiere un capital humano con altos niveles de compromiso y formación.

A través de diversas actividades de capacitación, el Instituto acompaña el desarrollo profesional, cultural y personal de las y los servidores públicos del gobierno desde una perspectiva innovadora que atiende saberes específicos y que, a su vez, considera los asuntos estratégicos de gobierno.

La oferta académica abarca desde temas de la administración pública relacionados a normativa, auditoría, carrera administrativa hasta temas ligados a cuestiones estratégicas de gobierno como género, sustentabilidad, servicio público y gobierno ágil. Ofrece, también, capacitaciones para el desarrollo del liderazgo en el servicio público, el manejo de herramientas digitales de gestión y el fortalecimiento de destrezas y saberes específicos a los distintos puestos de trabajo.

Es para destacar que todas las formaciones que brinda se encuentran a cargo de capacitadoras/es especializadas/os en cada una de las temáticas que abordan y que, además, conforman una comunidad de práctica en continua formación.

Tanto el planeamiento de la oferta académica como su implementación se llevan adelante a través de una red de enlaces de formación presentes en cada una de las áreas de gobierno lo que permite tener un diagnóstico claro y certero de cuáles son los contenidos apropiados para cada área y cuál es la mejor manera de organizar el dictado de los cursos.

Las capacidades del Instituto se extienden gracias a acciones de integración y vinculación tanto con instituciones ligadas al saber técnico, científico y académico como con otros organismos de gestión gubernamental con los cuales intercambia conocimientos, aprendizajes y experiencias que permiten ampliar y profundizar los saberes y el desempeño de las servidoras y servidores públicos de GCABA.

El Instituto tiene por objetivos para el año venidero:

- Sostener la calidad y extensión de su oferta académica,
- Continuar trabajando en la mejora de la experiencia del alumno/a a través de los distintos canales existentes,
- Vincularse con instituciones y casas de estudio a fin de celebrar convenios de colaboración,
- Seguir con la implementación de oferta académica orientado a cada una de las Jurisdicciones.

● **Función Vivienda y Urbanismo**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Esta función representa el 6,1% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2025 es de \$ 526.103,9 millones, y significa un incremento de \$ 92.682,5.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), los programas de la UPE Barrio Mugica

dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, diversos programas de obras de infraestructura en la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa *“Titularidades del Dominio”* de la Secretaría Legal y Técnica, y el programa de *“Mantenimiento de la Infraestructura Comunal”* dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Ciudadana.

Uno de los ejes de gobierno plantea *“continuar potenciando el crecimiento de la Ciudad, fortaleciendo un desarrollo urbanístico que, sin perder la identidad de cada barrio y sin dejar de lado las necesidades de los vecinos, fomente la actividad económica ... En función de ello, se seguirá potenciando el desarrollo del Sur de la Ciudad con el objetivo de transformarlo en un polo habitacional, logístico y cultural”*.

En ésta línea, y en el marco del Plan Integral del corredor sur de la Ciudad, el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) trabajará en la puesta en valor de los Barrios del sur, a través del mantenimiento de los conjuntos urbanos históricos, la consolidación de los procesos de regularización dominial y consorcial y obras de infraestructura y vivienda.

Las principales intervenciones se darán en el polígono de la Boca, mediante el programa de rehabilitación integral de conventillos, lo cual incluye: la regularización dominial y consorcial de los mismos, operatoria de mantenimiento y rehabilitación edilicias, como así también de vivienda nueva en caso de ser necesarias.

Por otra parte, se continuará con la relocalización de los vecinos que habitan el Camino de Sirga, la regularización dominial y mantenimiento de los conjuntos habitacionales existentes, la atención de emergencias y distribución de servicios en barrios populares mediante obras de infraestructura que incluyen la red de agua, cloaca, pluvial, pavimentos y veredas y red eléctrica en el caso de la 21-24, como así también con obras de mejoramiento de viviendas en el último barrio mencionado.

En la misma línea, respecto de la causa ACUMAR, el IVC, en conjunto con el Gobierno Nacional, se continuará con las licitaciones para la construcción de viviendas nuevas que darán cumplimiento a la misma, así como también se ejecutarán mejoramientos a las viviendas existentes dentro del Camino de Sirga.

Respecto de los procesos de urbanización en curso en Rodrigo Bueno, Playón de Chacarita y Barrio 20 se finalizarán las obras vinculadas a tendido eléctrico, agua, cloaca y pluviales, quedando así las condiciones dadas para la ejecución de las conexiones

domiciliarias para los vecinos de los barrios mencionados, dejando inhabilitada la red informal preexistente.

Por otro lado, en los barrios con Proyecto Integral de Reurbanización (PIRUs) en curso, se continuará trabajando con las operatorias de mejoramiento de viviendas, apertura de pasajes en pos de consolidar el proyecto urbano, como así también en los procesos de conformación consorcial de los edificios construidos por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, para lograr una administración autónoma por parte de los vecinos.

En relación al Barrio Ricciardelli se proyecta continuar con la obra de infraestructura y las conexiones domiciliarias para mejora del servicio de agua y cloaca en la totalidad del barrio.

En cuanto a los conjuntos habitacionales históricos del resto de la Ciudad, se continuará trabajando en la puesta en valor de los mismos y en la regularización dominial de esas unidades funcionales.

En materia de dar respuesta a las problemáticas del acceso al alquiler, se dará continuidad a la ejecución del programa Alquiler + Fácil que incluye certificación de firmas y Garantía +Fácil.

Ahora bien, el Instituto de la Vivienda cuenta con numerosos cursos de acción para atender las problemáticas en materia vivienda. Entre otros, se puede destacar a los programas *“Créditos Ley N° 341/N° 964”*, *“Reintegración, Integración y Transformación de Villas”*, *“Rehabilitación Conjuntos Urbanos”*, *“Planes de Alquileres BA”*, y *“Rehabilitación La Boca”*.

El programa *“Créditos Ley N° 341/N° 964”* consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

Esto se lleva adelante mediante el acompañamiento de una solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos. El problema se encuentra vinculado con el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones).

El objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a las/os beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda.

Las oportunidades se centran en el hecho de que las/os demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos y administrar los proyectos, asomándose, además, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandas y de relacionarse con el estado, saliendo de los modelos tradicionales.

En “*Reintegración, Integración y Transformación de Villas*”, el programa brinda una solución definitiva a la exclusión social urbana (núcleos habitacionales transitorios, barrios carenciados, etc.) y presenta como objetivos:

- La integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad.
- La radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar.
- Mejorar la calidad de vida de las/os habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

El programa “*Rehabilitación Conjuntos Urbanos*” nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes.

Responde a los convenios tripartitos Ley N° 148, N° 621, N° 623, N° 625, N° 177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura Porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socioambientales.

Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevas/os beneficiarias/os.

En “*Planes de Alquileres BA*” se cuenta con un Plan Marco para la política de alquiler, que ordena y deja las bases para seguir impulsando iniciativas que faciliten el acceso a la vivienda a través del mentado alquiler.

Para ello, se desarrollan las siguientes actividades:

- *Garantía + Fácil*: Bonificación de hasta el 70% en el costo del seguro de caución para alquilar. El Organismo gestiona con Entidades privadas el otorgamiento de garantías financieras.
- *Refacción + Fácil*: Microcréditos para refacción de unidades fuera del mercado del alquiler,
- *Alquilar + Fácil*: Financiamiento para los gastos iniciales de alquiler, equivalente a 3 meses de alquiler (depósito, primer mes, garantía),
- *Refacción + Consorcios*: Microcréditos para refacción de unidades fuera del mercado del alquiler, dirigidos especialmente a consorcios de propietarios.

Respecto a “*Rehabilitación La Boca*”, el programa surge a partir de la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de las/os habitantes de los conventillos ubicados en el barrio.

En este sentido las premisas son dar solución a las familias de escasos recursos, y mantener la necesidad de recuperar el patrimonio urbano existente en sus aspectos físico, histórico y cultural.

El universo de familias que habita los distintos conventillos está compuesto en su mayoría por personas de escasos recursos o, carente de ellos, desocupados, y que viven en precarias condiciones de habitabilidad.

Uno de los pilares de las políticas desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se enfoca en la presencia territorial, la cual es fundamental en el proceso de inclusión social. El fortalecimiento de la presencia del Estado en los barrios populares, se realiza mediante la instalación de Portales Inclusivos. La función principal de estos es garantizar a las/os habitantes la interlocución con el Estado, la participación en la transformación integral de sus comunidades y el acceso a todos los bienes y recursos del Estado.

En ésta línea, se continuará con la transformación física del territorio mediante la creación y puesta en valor de los espacios de uso común, contando con la participación activa de todos los vecinos y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las instancias del proceso para lograr la inclusión y garantizar la sostenibilidad y la sustentabilidad de integración urbana, con el fin ulterior de generar compromiso y responsabilidad sobre los espacios recuperados.

Uno de los cursos de acción fundamentales para ello es la *“Urbanización Barrio Padre Mugica”*, el cual procura la aplicación de la Ley N° 6.129/18 y es el ejecutor del contrato de Préstamo BIRF 8706-AR-BANCO MUNDIAL. Entre sus funciones destacadas se encuentran:

- Coordinar el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica", la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, planificar e implementar estrategias, planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os,
- Planificar y articular la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del GCABA y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".
- Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Otro de los programas fundamental en esta materia se denomina *“Infraestructura y Vivienda”*, donde se proyecta, programa y elabora la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro -Puerto, así como también se interviene en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

En materia de obras de infraestructura urbana, existen un curso de acción muy relevantes en el Ministerio de Infraestructura como *“Obras de Ingeniería y Arquitectura”*,

el cual tiene como finalidad desarrollar acciones tendientes a consolidar una ciudad que esté diseñada para las personas, más conectada, que promueva el uso del espacio público, el cuidado del medio ambiente y la conservación del Patrimonio de la Ciudad, pensando en las generaciones actuales y futuras.

Para ello tiene como objetivo la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura que se enmarcan dentro del Plan General de Acción de Gobierno. En cuanto al espacio geográfico, se realizan obras en todas las áreas donde se encomiende. Es por ello que se ejecutan obras de revitalización en el sur de la ciudad, de protección estructural en distintas comunas y de conservación patrimonial.

Cabe señalar, que las intervenciones no se limitan a las obras que se ejecutan con el presupuesto del Programa, sino también la colaboración con otras áreas de Gobierno, tanto organismos centralizados como descentralizados y empresas públicas.

Mediante las acciones realizadas, también se planifican y llevan a cabo soluciones a problemas edilicios en distintos predios gubernamentales. En el marco de este programa se realizan las obras que permitirán el traslado de oficinas y aulas para el Instituto Universitario de Seguridad del Ministerio de Seguridad, así como para el edificio de Ciencias Aplicadas al Deporte y el Hotel para Deportistas de la Secretaría de Deportes en el sur de la Ciudad.

Asimismo, se finalizará la actualización tecnológica del edificio de oficinas de la calle Carlos Pellegrini 313, anterior sede del Ministerio de Salud.

En continuidad con lo desarrollado durante el ejercicio anterior, el programa abarca también la inspección de Obras de Ingeniería que tendrán impacto en la revitalización de distintos barrios de la Ciudad, como las obras de rehabilitación del puente Ciudad de La Paz. Continuará también la inspección de las obras de la puesta en valor del Palacio Ceci y distintas intervenciones de reparaciones en cementerios.

En materias de vías peatonales, existen diversos cursos de acción que se destacan del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, como “Obras en Vías Petonales”, “Fiscalización de Vías Petonales”, y “Intervenciones en Vías Petonales”.⁷

En “Obras en Vías Petonales”, el principal objetivo es la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación “Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras” (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 Comunas de la Ciudad, priorizando: zonas con gran nivel de deterioro, con alta circulación peatonal y los reclamos realizados por las/os vecinos, en virtud de los índices de transitabilidad que impliquen algún peligro para el transeúnte.

Dentro de las propuestas de mejora para la Ciudad se encuentran incluidas tareas para la incorporación de espacios verdes, dándole calidad a las nuevas urbanizaciones, y profundizando en el mantenimiento de los entornos de hospitales, escuelas, nodos urbanos, áreas emblemáticas, los centros comerciales a cielo abierto, arterias de mayor circulación peatonal.

Además, se continuará brindando soporte a proyectos especiales desarrollados por otras áreas del Gobierno, buscando trabajar en proyectos coordinados que brinden una mejora integral del espacio público.

En el marco del programa *“Fiscalización de Vías Peatonales”*, se tiene como meta: fiscalizar, controlar y verificar las aperturas realizadas por empresas prestadoras de servicios públicos, atento a la normativa vigente (Ley N°5.901/17 de Aperturas y/o Roturas en la Vía Pública).

El mismo tendrá foco en la calidad de la ejecución de los cierres en vías peatonales, para lo cual se profundizará en las capacitaciones tanto al cuerpo fiscalizador de la repartición como a las cuadrillas y responsables de obra de las empresas de servicios, con eje en los conceptos esenciales para la correcta ejecución de las tareas.

Además, se continuará con la prestación de auxilio a la Dirección General de Infracciones (DGAI) con el labrado de actas de comprobación, en el marco de las competencias de la repartición.

Respecto a *“Intervenciones en Vías Peatonales”* se tiene por objetivo principal consolidar, planificar y coordinar las diferentes intervenciones que se realizan en el espacio público tanto por el propio Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también por las empresas prestadoras de servicio básicos, frentistas y/u otros actores.

Para ello, a fin de cada año se solicita a las empresas prestadoras de servicios y a las áreas de Gobierno que ejecutan obras en la vía pública, que informen los planes de obra a realizar el próximo año calendario a fin de tener mayor previsibilidad de las posibles intervenciones y diseñar un plan de ejecución en coordinación con las áreas, sin

perjuicio de tareas de emergencia y nuevos suministros que puedan surgir de manera imprevista.

A su vez, tiene a cargo el otorgamiento de permisos de apertura, obras y ocupación del espacio público con infraestructura correspondiente a los sujetos inscriptos en el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública, es por ello que es requisito esencial que todo aquel que necesite realizar aperturas y/o roturas en la vía pública se encuentre debidamente inscripto en el registro mencionado, el cual es gestionado desde esta repartición.

Ahora bien, a fin de consolidar y mejorar la calidad de la información correspondiente a la infraestructura de terceros, se busca construir un mapa del subsuelo que permita brindar un conocimiento más acabado de la ubicación de la infraestructura correspondiente a las empresas de servicio público y telecomunicaciones en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para así a través de los datos fomentar la toma de decisiones relacionadas al soterramiento de tendido aéreo, a la compartición de infraestructura y al ordenamiento del subsuelo.

Relacionado a ello, también se busca establecer un plan de readecuación del tendido aéreo para mejorar la estética del espacio público y garantizar un orden de la infraestructura existente.

Por último, se prevé para las empresas de servicio público y telecomunicaciones la constitución de garantías de manera anual, a fin de recuperar el gasto de las intervenciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en aquellos casos en los que se detecte un cierre definitivo mal ejecutado con sentencia firme de la Dirección General Administración de Infracciones (DGAI).

Otro programa destacado de la función con respecto a *“Conservación del Paisaje Urbano”*, tiene como objetivo proponer, proyectar y ejecutar obras para la conservación, integración, puesta en valor del paisaje urbano y las áreas históricas y para el mantenimiento de las fachadas en vía pública.

Todo ello con el fin de lograr la conservación del paisaje urbano con un enfoque integral y sostenido en el tiempo, mediante acciones de mantenimiento, uso y disfrute del espacio público para una Ciudad a escala humana.

En conclusión, se trabaja en los siguientes ejes:

- Lograr la conservación del paisaje urbano en áreas y parques emblemáticos con un enfoque integral y sostenido en el tiempo,
- Tomar medidas que acompañen la agenda medioambiental y sustentable que impulsa el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana,
- Formular e implementar políticas destinadas a la revitalización y el mantenimiento, del área central y las áreas históricas de la Ciudad de Buenos Aires a través de un enfoque integral e interdisciplinario,
- Promover las intervenciones en el mantenimiento de los espacios verdes bajo la órbita del Ministerio y sus fuentes,
- Elaborar y ejecutar programas para la reforestación y la mejora en la infraestructura de servicios y equipamientos de los espacios verdes bajo la órbita del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes,
- Intervenir en el emplazamiento, conservación y puesta en valor de los monumentos y obras de arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con áreas competentes,
- Promover la suscripción de convenios de colaboración y padrinazgo de acuerdo a la normativa vigente.

Para esto, durante el ejercicio 2025 se trabajará en:

- Gestionar el mantenimiento eficiente del paisaje urbano de las áreas emblemáticas, relevando y manteniendo actualizado el estado de los elementos que forman parte del paisaje urbano,
- Gestionar el mantenimiento eficiente del paisaje urbano de los parques emblemáticos, relevando y manteniendo actualizado el estado de los parques en general y de los elementos que los componen,
- Planificar el emplazamiento y ejecutar puesta en valor de los monumentos y obras de arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con las áreas competentes.

En materia de fiscalizaciones, un programa destacado en la materia es “*Intervenciones de Fiscalización en la Vía Pública*” dependiente del ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, donde se desarrollan diversas acciones con el fin de fiscalizar y controlar el uso

del espacio público, priorizando su ordenamiento y entendiendo que se deben priorizar los intereses comunes de los ciudadanos.

Consecuentemente, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre su ocupación y uso,
- Fiscalización y control de eventos autorizados que se desarrollen, total o parcialmente, en el espacio público en coordinación con las áreas competentes,
- Fiscalización, control y verificación del control de la compra y venta no autorizada de mercaderías y expendios de alimentos en el espacio público,
- Fiscalización, control y verificación de áreas gastronómicas referente a plataformas de esparcimiento y/o decks gastronómicos, así como todo elemento que se encuentre emplazado en el mismo,
- Fiscalización, control y verificación de los elementos publicitarios emplazados en el espacio público, y/o que requieran un análisis arquitectónico estructural,
- Fiscalización y control de la actividad de Operadores y Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos, excepto la comprendida por el servicio público de higiene urbana y el servicio público de reciclado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- Fiscalización y control en materia de separación y disposición en origen (preselección domiciliaria de residuos) y transporte de residuos sólidos urbanos y volquetes en la vía pública de acuerdo a la normativa vigente.

Atento al poder de policía que detenta el cuerpo inspectivo, en caso de corresponder se procederá a aplicar sanciones, labrar intimaciones y actas de comprobación conforme al Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, ejercer el secuestro y/o decomiso de bienes, mercaderías u otros elementos en el espacio público que se encuentren contraviniendo la normativa vigente.

- **Agua y Alcantarillado**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,4% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 120.802,8 millones.

Se destaca por su accionar el “*Programa de Gestión de Riesgo Hídrico*” (P.G.R.H), en pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones.

Para el cumplimiento de los objetivos se apunta principalmente a intervenir en las zonas más vulnerables de las cuencas de los arroyos, con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad.

Asimismo, se incluyen todas las acciones necesarias para el desarrollo de Soluciones Basadas en la Naturaleza que colaboran con la reducción del Riesgo Hídrico, así como también todas aquellas Soluciones de Cambio Cultural que acompañan las intervenciones en el ámbito del Plan Hidráulico.

Otro curso de acción de esta función es “*Mantenimiento de la Red Pluvial*”, que tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

El mantenimiento se lleva a cabo con cuadrillas y camiones desobstructores que limpian sumideros, nexos, cámaras, bocas de registro y otros componentes. Estos equipos utilizan bombas de succión y bombas de inyección de agua a baja temperatura, cuya presión y caudal se ajustan a las necesidades de cada tarea.

También es responsable del mantenimiento de:

- Lagos reguladores y reservorios de la Ciudad. Su mantenimiento comprende los elementos que vinculan los espejos de agua con la red pluvial, incluyendo, sumideros y sus nexos, compuertas, ataguías, mecanismo de accionamiento (manual, semiautomático/automático) y sus estructuras contenedoras, conductos y cañerías internas,

- Estaciones de Bombeo, ubicadas en las desembocaduras de los arroyos que desembocan en el Río de la Plata o el Riachuelo,
- Pasos Bajo Nivel (PBN) (los treinta y dos (32)) distribuidos en distintos puntos de la Ciudad. Esto incluye el cuidado de sumideros, salas de bombas, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas, grupos electrógenos e instalaciones conexas,
- Sistema de Alerta Temprana Hidrometeorológica (SATH), el cual permite al equipo de meteorólogos realizar el monitoreo permanente del clima que posibilita abordar en forma anticipada la información de posibles eventos meteorológicos.

• **Función Servicios Urbanos**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros.

Estas acciones se corresponden principalmente con diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y las Comunas.

En materia de Higiene Urbana, se destaca el Programa *“Servicio de Higiene Urbana”* que verifica y controla la correcta ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública y su transporte en las zonas concesionadas.

La Dirección General Limpieza es la autoridad de aplicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos. La licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones:

- Básicas: vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección y servicio de barrido y limpieza de calle,
- Complementarias: que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de

limpieza general de la Ciudad. Entre ellas la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son:

- Modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona;
- Modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades;
- Modalidad mixta (MM), la cual se ejecuta en zonas vulnerables y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

Además, se puede distinguir los servicios de:

- Recolección de restos de obra que consisten en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg o un m³ depositados en vía pública,
- Recolección de residuos voluminosos donde se puede efectuar la misma de forma manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública (artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc.),
- Servicio de recolección de restos de verdes que se puede efectivizar manualmente y/o mecanizada (ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles).
- En cuanto a servicios especiales, se realiza un análisis para detectar puntos críticos de la Ciudad, donde se requiera la intensificación de las tareas habituales, para programar y ejecutar operativos de limpieza intensiva, con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo.

- En cuanto al Riachuelo y el Río de la Plata, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley N° 4.120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo y del Río. El cuidado de los espacios públicos costeros comprende la zona ubicada entre el Puente Pueyrredón y el Puente Alsina, borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Adicionalmente, se realiza el control diario del borde costero entre La Boca y Puente de la Noria, alertando sobre ocupaciones y vuelcos clandestinos si los hubiera al área competente.

En esta materia, también se encuentra el curso de acción del Ente de Higiene Urbana brinda sus servicios a través del programa *"Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires"*, donde su área de cobertura es la zona V (Comuna 8), entre ellos se destacan:

- Barrido manual de calles, organizado en cuadros y rutas preestablecidas asignadas a cuadrillas de barrenderos del EHU,
- Recolección de residuos verdes y retiro de residuos voluminosos que se encuentren en la vía pública, como también restos de obras (escombros embolsados),
- Vaciado y reposición de cestos papeleros ubicados en la vía pública,
- Recolección de residuos que fueron arrojados fuera y en inmediaciones del contenedor, denominados "diseminados" y residuos voluminosos resultado del descarte en vía pública de electrodomésticos, muebles, y otros elementos de gran tamaño,
- Hidro-lavado de veredas de organismos y establecimientos de carácter público,
- Operativos de limpieza intensiva en calles, los cuales incluyen: barrido, hidro-lavado de aceras, desmalezado,
- Recolección de residuos a establecimientos de carácter público considerados "grandes generadores", como escuelas, hospitales,

dependencias policiales y de bomberos, instalaciones para recreación como el Parque de la Ciudad y El Parque Olímpico.

En materia de alumbrado público, el programa *"Mantenimiento y optimización del Alumbrado Público"* realiza la prestación del servicio esencial de alumbrado público, como así también la conservación, incorporación de nuevas tecnologías y optimización de las instalaciones de alumbrado público.

Se destacan en su gestión las siguientes tareas de mantenimiento:

- Preventivo: consiste en revisiones periódicas y reacondicionamiento de la infraestructura e instalaciones de alumbrado público,
- Correctivo: se efectivizan ante falla de uno o más de los elementos constitutivos del sistema de alumbrado público (incluye luminarias apagadas en horario nocturno, las encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, reemplazos inmediatos y/o reparación de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de alumbrado público).

Las tareas de optimización suponen la ejecución de obras en base a proyectos realizados por las áreas técnicas de esta Unidad, consisten en adecuaciones, remodelaciones integrales, reacondicionamientos, ampliaciones, renovación de luminarias, nuevos puntos de luz, mejoras sobre instalaciones existentes o similares orientadas a la sustentabilidad, iluminaciones comunes, especiales, ornamentales, de monumentos y obras de arte emplazadas en el espacio público y de fachadas de edificios que sean de propiedad o se encuentren a cargo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La prioridad en garantizar el normal funcionamiento y maximizar la eficiencia del referido servicio en toda la Ciudad previendo continuar con la mejora del alumbrado público, mediante renovación de columnas, recambiando de luminarias, elevando buzones de suministro eléctrico, incorporando puntos de luz, instalando y manteniendo de luminaria en espacios verdes (en el marco de la acción de "Parques Seguros"), adoptando medidas antivandálicas, iluminación artística, y todo lo que implique

actualización tecnológica, sustentabilidad, seguridad, embellecimiento y modernización de las instalaciones y su infraestructura.

Otro curso de acción para destacar es *“Competencias Comunes y talleres”*. Este programa es el responsable de ejecutar acciones tendientes al mejoramiento del equipamiento urbano al servicio de la ciudadanía (tareas de mantenimiento, reparación y renovación del equipamiento). Esto se realiza sobre relevamientos trabajados en las Comunas de la Ciudad, distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad, y otros actores de la sociedad civil.

Los talleres de diferentes especialidades, son los encargados de satisfacer estas demandas (electromecánico, herrería, electrobombas, carpintería, reparación en los relojes de la vía pública, mástiles, placas conmemorativas, tratamiento de paredones y muros expuestos en vía pública, tapas de tumbas, rejas, y confección y colocación de bolsones, entre otros).

Se trabaja en la recepción, tratamiento y solución a problemas urbanos como:

- corte de salientes y terminación de parches,
- retiro de mobiliario en desuso,
- pegado de baldosas sueltas, reemplazo y/o emparchado, entre otras.

En las quince Comunas de la Ciudad se interviene en la higienización de baldíos con cuadrillas, las que también realizan tareas de pintura, colocación de rejas, desmalezado y descacharreo, colocación de alambrado, traslados de mobiliario como también en la resolución de casos de conflictividad en asentamientos en vía pública, junto con el área de Higiene Urbana y BAP.

Adicionalmente, se administra el otorgamiento de permisos de uso y ocupación del espacio público, y se garantiza el cumplimiento del proceso de notificación en lo referente a vehículos abandonados, se responde solicitudes de información de Defensoría del Pueblo de la Ciudad, oficios judiciales, Presentaciones Ciudadanas y Ley N° 104/98.

Adicionalmente, en el programa *“Permisos y Ferias”* se adjudica como función principal la de participar en el diseño y desarrollo de proyectos y políticas públicas de ordenamiento respecto a los permisos de uso y ferias en el espacio público, llevando a

cabo tareas que promueven un plan de uso del espacio donde se prioricen los intereses comunes de los ciudadanos.

Interviene mediante la elaboración de un Plan de Uso del Espacio Público, otorgando permisos y autorizaciones (actividades reguladas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones), así como también la autorización de ubicación de soportes publicitarios y cualquier otra intervención en el espacio público que modifique la percepción del paisaje urbano.

Se intenta profundizar en el ordenamiento de:

- Ferias artesanales, de manualidades, de libros, de numismática y paseos comerciales.
- Mercado de Pulgas y Centros de Abastecimiento Municipal.
- Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial y Ferias de Interés Social.

Entendiendo que funcionan como un lugar para el encuentro de los vecinos y vecinas, revalorizando los espacios públicos en los que se emplazan, incorporando productos y prácticas sustentables, como así también productos orgánicos y/o aquellos que fomenten la producción y agreguen valor.

Respecto a las Ferias de Interés Social, el objetivo es trabajar junto a los vecinos y vecinas, para ordenar, en muchos casos, instancias de ferias no formales, y a través de este trabajo en conjunto, poder incorporarlas al sistema de ferias formales de la Ciudad. Por todo lo anteriormente mencionado se trabajará sobre los siguientes ejes:

- Diseñar e implementar políticas públicas de fomento, regulación, registro y coordinación de las actividades de Ferias de Artesanos, Manualistas, Libros y otras actividades que pertenecen a este universo.
- Otorgar permisos para la ubicación de soportes publicitarios y hacer cumplir la Ley N°2.936/08 Ley de Publicidad Exterior.
- Otorgar permisos de uso en el espacio público regulados por el código de habilitaciones y verificaciones, incluyendo vehículos gastronómicos y áreas gastronómicas sobre vereda y sobre calzada.
- Otorgar permisos de Eventos masivos que fomenten el uso y disfrute de los espacios públicos de la Ciudad.

- Promover el desarrollo y puesta en valor de ferias y mercados, a través de alianzas estratégicas que permitan visibilizarlas en el espacio público y propiciar nuevas formas de comercialización.
- Acompañar y fomentar procesos y proyectos que tiendan a mejorar la selección de los productos, las técnicas de venta y la difusión para potenciar el comercio y el valor de las ferias de la ciudad.

Otra prestación de servicio que se realiza en esta función, es la de “*Servicios Mortuorios*”, cuya meta es llevar a cabo las acciones destinadas a la inhumación y exhumación de cadáveres en sepulturas, nichos, bóvedas y panteones de los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la cremación directa y voluntaria de fallecidos o posterior reducción de restos y todos los trámites necesarios y complementarios a estas acciones.

Se gestiona el mantenimiento de los predios, edificios y maquinarias para cumplir con las tareas propias del programa, incluyendo servicios tales como limpieza integral, cuidado de los espacios verdes, conservación de hornos, ascensores, monta-ataúdes, cámaras de frío y el bombeo pluvial de galerías.

Asimismo, el programa contempla dentro de sus actividades, la gestión del turismo y las restauraciones del patrimonio histórico de los cementerios, orientadas a promover servicios culturales.

4.2.4. Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 7,2% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 1.021.894,1 millones.

Cuadro 4.5 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024- Proyecto 2025 -En Millones de Pesos.

Función	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Transporte	133.938,8	31,9	594.485,9	58,2	460.547,1	343,8
Ecología	215.577,8	51,4	369.229,6	36,1	153.651,8	71,3
Turismo	27.168,9	6,5	30.593,2	3,0	3.424,4	12,6
Industria Y Comercio	42.924,8	10,2	27.585,4	2,7	-15.339,5	-35,7
Totales	419.610,3	100,0	1.021.894,1	100,0	602.283,8	143,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

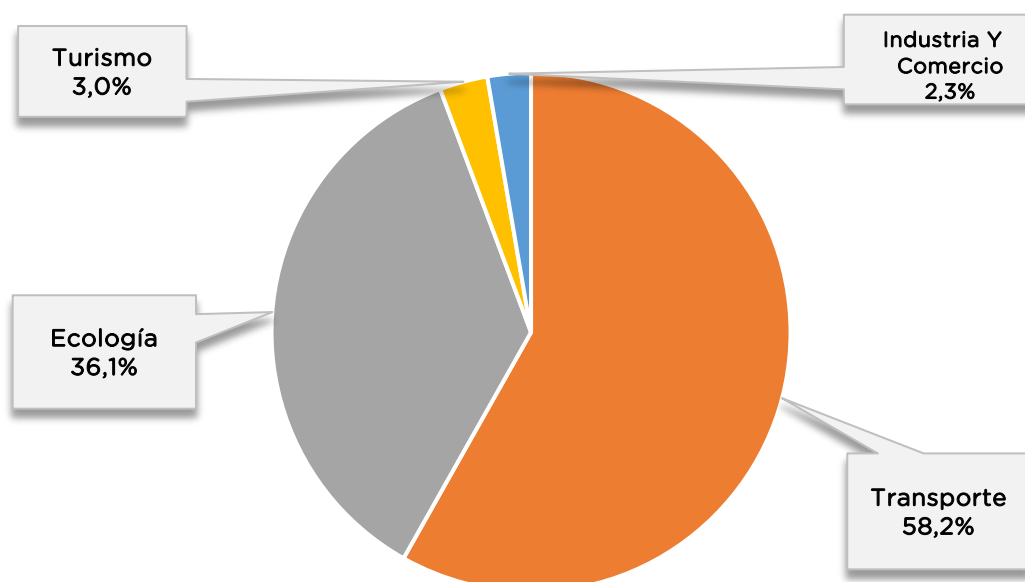
La función **Transporte** tiene asignado para 2025 un crédito de \$ 574.485,9 millones que representa el 58,2% de la finalidad.

La función **Ecología** tiene asignado para 2025 un crédito de \$ 351.315,5 millones que representa el 35,1% de la finalidad.

Le siguen **Industria y Comercio** con 2,3% y **Turismo** con el 5,2%.

A continuación, se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad **Servicios Económicos**.

Gráfico N° 4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

● **Función Transporte**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la Ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

En materia de transporte, los cursos de acción se dirigen hacia *“facilitar el acceso a las necesidades básicas a una distancia caminable en todos los barrios y continuar mejorando el ordenamiento del estacionamiento en la Ciudad. Además, las acciones tienen también por objetivo buscar eliminar interferencias ferroviarias, generando mejoras en la conectividad urbana e interurbana”*.

De esta manera, los cursos de acción supervisan, planifican, programan y diseñan flujo de movilidad, obras viales y subterráneas de la ciudad, elaborando y aplicando políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte, al ordenamiento de tránsito y a la circulación peatonal y vehicular, con orientación al desarrollo económico, ambiental y social de la ciudad.

A través del *Plan Integral de Movilidad Sustentable* se prioriza el transporte público y se promueven los medios de movilidad alternativos.

Dentro de este esquema toma relevancia el programa: *“Sistemas de Movilidad Urbana en el Marco de la Transición Energética”*, cuya finalidad es la gestión de los sistemas y alternativas de movilidad urbana con vehículos eléctricos y de otras tecnologías de transición energética, en el marco de la conversión hacia modalidades de transporte eficientes, seguras, accesibles, y amigables con el ambiente.

Dentro de este programa se encuentran la gestión de servicios asociados a la implementación del sistema Movilidad Urbana de Buses Eléctricos (MUBE), en particular para el área central de la Ciudad, en consideración de los requerimientos de preservación patrimonial y ambiental.

En este sentido, MUBE constituye un sistema de transporte innovador, ecológico

y sin emisiones que busca dar inicio a la descarbonización del transporte, una acción necesaria en la lucha contra el cambio climático y la contaminación urbana.

Uno de los principales programas en materia de movilidad es *“Regulación y Operación de Servicios de Transporte”*.

Una de sus acciones relevantes en su haber es la coordinación e implementación de capacitaciones para conductores y conductoras profesionales de taxis. Para ello, se ofrecen cursos específicos sobre seguridad vial y el viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con énfasis en las principales ubicaciones de edificios públicos y de servicio. Estos cursos son diseñados cuidadosamente para abordar las necesidades específicas de los/as conductores, fomentando una conducción responsable y segura. Esta propuesta formativa se realiza en conjunto con Asociaciones Sindicales de Taxis y se financia mediante la tasa de transferencia de licencias.

Asimismo, se trabaja en el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación BA Taxi, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad. Esta herramienta permite solicitar viajes y proporciona información en tiempo real sobre el vehículo y el conductor o conductora, garantizando mayor seguridad y calidad del servicio. La aplicación también permite georreferenciar viajes, pagar con tarjeta de crédito, débito y efectivo, y calificar la experiencia de los usuarios.

Para realizar una mejor cobertura se realizan tareas de:

- mantenimiento y supervisión en las terminales de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, puntos neurálgicos de la movilidad urbana,
- control del Sistema de Verificación Técnica Vehicular para asegurar que todos los vehículos cumplan con los estándares de seguridad y emisiones establecidos,
- coordinar la habilitación y registro de transporte de taxis, remises, vehículos escolares y transporte de fantasía y carga.

En esta función se halla también, *“Habilitación de Conductores”*, que consiste en la gestión de emisión de licencias de conducir a la ciudadanía, de acuerdo con el tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías.

Abarca los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, reimpressiones, canje y certificados de legalidad.

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres programas: *“Señalización Luminosa”, “Señalamiento Vial” y “Demarcación Horizontal”*.

En *“Señalización Luminosa”* ofrece una solución integral mediante la modernización y mantenimiento de la infraestructura semafórica y de señalización luminosa. Contempla el arribo predictivo de buses para proporcionar información en tiempo real sobre el arribo de buses, mejorando así la experiencia del usuario/a y la eficiencia del sistema de transporte público.

Los objetivos planteados son:

- Garantizar la correcta operatividad de los sistemas semafóricos en cumplimiento con las Leyes vigentes en la materia,
- Diseñar, desarrollar y mantener instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito y cámaras de video de la red de comunicación de tránsito,
- Implementar nuevas tecnologías para maximizar las tareas operativas y mejorar los tiempos de respuesta para el restablecimiento de señales dañadas,
- Proveer, instalar y mantener carteles de Tecnología LED para el proyecto "Arribo Predictivo de Buses",
- Obtener y utilizar indicadores claves de movilidad y tránsito para implementar mejoras continuas en el sistema de tránsito y transporte,
- Incorporar inteligencia artificial para la optimización de los sistemas semafóricos.

La operación de las instalaciones y del equipamiento de la señalización luminosa se organiza en tres áreas de la Ciudad de Buenos Aires, abarcando las 15 Comunas, con los correspondientes comandos de control.

En “*Demarcación Horizontal*”, su meta es brindar una cobertura integral en materia de señalamiento horizontal donde se cubren tres aspectos: informativo, preventivo y reglamentario.

La finalidad de las señales viales es anunciar y guiar a usuarios/as mediante la realización de planes, tanto para peatones/as como conductores/as, en pos de posibilitar una circulación ordenada y segura.

Se prevé nuevas demarcaciones y el mantenimiento de las señales existentes, además de la adecuación de las mismas ante diversas modificaciones de las condiciones circulatorias, y la delimitación de carriles y sentidos de circulación.

En “*Señalamiento Vial*” es de suma importancia la provisión y colocación de señales, la adecuación ante modificaciones de las condiciones de circulación y la señalización de reservas de espacio de estacionamiento entre otros.

Se encuentra trabajando en:

- la colocación y mantenimiento de señales verticales, en la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito. Esto permite brindar una cobertura integral en materia de Señalización Vertical sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas,
- el restablecimiento de las señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales, como consecuencia del transcurso del tiempo,
- atender las necesidades de nueva señalización que demanden usuarios y usuarias debido a las características viales de un determinado lugar.

Otro curso de acción de relevancia en materia de movilidad es “*Micromovilidad*”. Su finalidad es la prestación integral, la modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta. Este sistema constituye una parte esencial del Plan General de Movilidad Saludable. Las acciones están orientadas a lograr una disminución significativa en el uso del automóvil, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la urbe.

Este enfoque busca no solo reducir las emisiones contaminantes, sino también mejorar la calidad del aire y el bienestar general de la población, al igual que generar un cambio cultural en la forma en que la ciudadanía se moviliza, promoviendo un estilo de vida más saludable y sostenible.

Respecto a *“Infraestructura de la Movilidad”* ofrece una solución integral a la problemática planteada en ese momento, mediante la implementación de tecnología avanzada para la gestión y fiscalización del tránsito. Este enfoque permitirá mejorar la seguridad vial, proporcionando una respuesta efectiva a las necesidades actuales y futuras de la Ciudad. Entre sus objetivos se encuentra:

- Implementar y mantener sistemas de fiscalización electrónica para el control y cumplimiento de normativas de tránsito,
- Modernizar los sistemas de tecnología de tránsito, reemplazando aquellas cámaras dañadas por accidentes y/o por la degradación natural,
- Gestionar y supervisar la instalación y mantenimiento de sistemas de cartelera inteligente para proporcionar información en tiempo real sobre condiciones de tránsito.

En resumen, el programa se dedica a optimizar la gestión y fiscalización del tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la integración de tecnologías avanzadas, la modernización de infraestructuras, la implementación de sistemas de fiscalización eficientes, la incorporación de inteligencia artificial, entre otras, con el objetivo de promover una movilidad urbana más segura, eficiente y sostenible.

El programa *“Obras de Infraestructura Urbana”* del Ministerio de Infraestructura se formula para concretar las obras que dan soporte funcional para otorgar servicios óptimos relacionados con el funcionamiento y satisfacción de la Comunidad. Estos son:

- vías peatonales y vehiculares,
- redes básicas de conducción y distribución de servicios,
- provisión de elementos de infraestructura urbana destinados a desarrollar un espacio determinado, y
- intervención y mejora de espacios públicos existentes o generación de

nuevos espacios urbanos destinados a la mejora de la calidad ambiental de la Ciudad.

Asimismo, se avanza en la implementación de estrategias de infraestructura que deriven en el ordenamiento del espacio vial, en el marco del Plan de Transporte.

Para el cumplimiento de los objetivos se requiere de la articulación de tareas con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad a fin de lograr la correcta coordinación, planificación, ejecución y control de proyectos y obras complementarias.

Dentro de las iniciativas a desarrollar se puede mencionar:

- Carriles Exclusivos,
- mejoras en los Centros de Traslado y en el Sistema de Espera del Transporte Público.

De esta forma, se pretende reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de usuarios y usuarias. Esta estrategia permite establecer mejores frecuencias, la circulación en línea recta, y no sobrepasar a otros vehículos. Además, se gana velocidad de traslado y seguridad para pasajeros y pasajeras, a la vez que disminuye el impacto ambiental.

En paralelo, se desarrollarán obras complementarias de Infraestructura Vial que buscan mejorar la permeabilidad local de las zonas a intervenir generando nuevas conexiones e incrementando la seguridad vial.

Por último, se desarrollarán iniciativas destinadas a la expansión de la red de ciclovías, las cuales apuntan a la implementación de una movilidad saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, se pretende promover y priorizar un transporte sustentable y libre de emisiones mediante la concientización de la población. En esta línea, se generan incentivos que promuevan estos sistemas por sobre los tradicionales, obteniendo como resultado una merma en las emisiones contaminantes y una reducción en la saturación de vehículos motorizados sobre las vías de circulación existentes.

En esta función, también para un uso de manera eficiente del espacio público, se encuentra también los cursos de acción de *“Sistema de Estacionamiento Medido”* y *“Sistema de Acarreo”*, que buscan optimizar el uso del espacio público destinado al estacionamiento, al igual que mejorar la fluidez del tránsito y reducir la congestión vehicular en áreas críticas de la Ciudad.

Por último, en esta función se encuentra el programa correspondiente al servicio de transporte público por subterráneo.

● **Función Ecología**

Se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social de las personas.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de diversos programas de la Secretaria de Ambiente, la Agencia de Protección Ambiental y Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Los cursos de acción de la presente función están relacionados con dos lineamientos del Plan de Acción 2025-2027 donde *“Además de ordenada, queremos que la Ciudad esté limpia para que todos puedan disfrutarla. Vamos a seguir mejorando el servicio de recolección y de recuperado mejorando el funcionamiento de los diferentes centros y plantas de tratamiento de residuos con foco en promover una gestión eficiente de los residuos secos (reciclables), áridos, orgánicos, forestales y otras corrientes que puedan implementarse en el ámbito de la Ciudad.*

Realizaremos operativos de limpieza intensiva en zonas críticas y áreas de alto tránsito para llevar la higiene y el aseo de la Ciudad a un nuevo nivel, basándonos en la detección de puntos críticos que requieran intensificar las tareas habituales de limpieza e higiene.

En ésta línea, uno de los principales programas de esta función es *“Reciclado y Economía Circular”* cuya principal actividad está relacionada con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones.
- Planta de tratamiento de los residuos forestales.
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo).
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita.
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero.
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.

Asimismo, se continuará desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1.854. En este sentido, se trabaja en diversos proyectos para promover la segregación en origen de dicha fracción e implementar diversas estrategias para lograr una red de recepción, acopio y recolección diferenciada.

En “Control de Plagas”, el objetivo es verificar y controlar la correcta ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública y su transporte en las zonas concesionadas para tal fin. Otra meta es la prevención y/o control de plagas (roedores, dengue, etc.) que pudieran coexistir con la población de la Ciudad de Buenos Aires. Este servicio además de incluir la recolección de residuos (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes), incluye el barrido mecánico y/o manual y limpieza de calles, calzadas y veredas. Dentro de estas tareas quedan excluidos los RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

También, realiza prestaciones complementarias, siendo aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

La otra línea de acción del Plan mencionado, se refiere a “Queremos tener una Ciudad Verde comprometida con el cuidado del medioambiente y el desarrollo sustentable”.

En un contexto de concientización ambiental y a través de la educación que promuevan el interés público, toma relevancia el Ecoparque Interactivo de la CABA, donde el programa “*Conservación de la biodiversidad y Patrimonio Histórico*”, focaliza su accionar en el bienestar animal de los ejemplares de la colección faunística que se encuentra bajo su órbita. El fin último de esta tarea es la derivación (ecoparques, santuarios animales, reservas naturales, etc.) o/y liberación de los ejemplares en sus hábitat naturales o similares.

En el hospital veterinario de fauna silvestre se brinda atención médica a los diversos ejemplares que residen en el UPE Ecoparque Interactivo y a los animales que llegan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre ubicado en la Reserva Ecológica Costanera Sur y de todo el país.

Respecto a la conservación de la biodiversidad:

- se promueven y fomentan recorridos y actividades educativas para el conocimiento y valoración de la misma,
- se organizan visitas escolares guiadas para dar conocimiento sobre la flora y fauna nativa y disfrutar de los bienes que integran el patrimonio histórico del predio.

El programa “*Áreas de Conservación*”, desarrolla e implementa el plan de manejo sostenible a fin de mantener y mejorar las áreas de:

- Reservas Ecológicas Costanera Norte,
- Costanera Sur,
- Lago Lugano y Parque Sarmiento,
- así como de cualquier área de conservación que se incorpore.

Así, entre sus líneas de acción se encuentra el diseñar y desarrollar proyectos y programas para mantener el equilibrio biológico, proteger la flora y fauna autóctona de las Reservas Ecológicas y áreas de conservación.

Además, promueve estudios científicos y trabajos de campo que pueden permitir el funcionamiento de las áreas de conservación, como así también de promover, ejecutar

y difundir acciones educativas, recreativas y turísticas dentro de las instalaciones de las Reservas Ecológicas.

Entre sus objetivos se encuentra desarrollar e implementar un plan de manejo sostenible del Jardín Botánico Carlos Thays a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora, y colaborar en la elaboración, monitoreo y actualización del Plan Maestro de Arbolado Público en colaboración con las Comunas y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Otra línea de acción es *“Promoción para el Desarrollo Sostenible”*, donde se tiene como meta buscar el impulso hacia la transición de una Buenos Aires más sostenible y circular, para transformar la manera en que vivimos, producimos y consumimos en la Ciudad. Se trata a través de diversas iniciativas de concientizar, educar, reconocer y acompañar a los/as vecinos en general, como a los sectores productivos, comerciales, académicos, científicos y tecnológicos en esta tarea.

Asimismo, se busca promover la participación del sector privado, impulsando y acompañando la transformación de los establecimientos industriales y de servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de reducir el impacto ambiental negativo de sus actividades, a través de capacitaciones, reconocimientos y certificaciones. Se encuadra dentro de esta tarea el trabajo con el sector privado, de manera que las cadenas productivas sean cada vez más circulares, donde la innovación tecnológica y productiva (reciclado y economía circular) sean el elemento en común.

En cuanto a *“Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes y Arbolado Público”*, se busca asegurar el mantenimiento, conservación y sustentabilidad de las áreas públicas y el arbolado urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando que estas áreas estén en óptimas condiciones para el disfrute general de la ciudadanía, promoviendo un entorno agradable, seguro y sostenible. Entre las acciones que se desarrollan se propone:

- continuar en la elaboración de programas para así mejorar la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos,
- diseñar programas de reforestación, en coordinación con las áreas con competencia,
- diseñar y desarrollar proyectos paisajísticos para parques y plazas,

- la remoción de grafitis en mobiliario urbano,
- la realización de trabajos de limpieza y restauración de patios de juego,
- la limpieza de drenajes, caminos y veredas, y sin dejar de lado la reposición y mantenimiento de cestos papeleros.

En cuanto al arbolado urbano, se coordinarán las actividades del Plan Maestro de Arbolado Público, con el objetivo de establecer directrices y procedimientos para asegurar su sustentabilidad. Además, se seguirá con la implementación de un plan de gestión diferenciado para los Árboles Históricos y Notables de la Ciudad, con el fin de detener su degradación y preservar su asistencia.

En colaboración con Facultades de Ciencia Agrarias, se continuará promoviendo el cuidado del arbolado público urbano y los espacios verdes, mejorando de esta forma el paisaje urbano y garantizando su sustentabilidad en todos sus aspectos.

A través de un enfoque integral y coordinado, el programa tiene como objetivo:

- mejorar la calidad de vida de las/os ciudadanas, fortaleciendo la preservación del patrimonio natural y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las Comunas.

En esta función, como se ha mencionado previamente, se encuentran las acciones de la Agencia de Protección Ambiental, que tiene como objeto llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se propone desarrollar diferentes políticas transversales a todo gobierno, tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene.

Como objetivos generales y haciendo énfasis en Cambio Climático se destaca, la elaboración de estrategias para que la Ciudad se oriente a un desarrollo sostenible e inclusivo, priorizando la economía circular y baja en carbono. Recurriendo y promoviendo la educación ambiental como pilar de todos los proyectos, gestionando el conocimiento entre distintos actores de la sociedad civil y fomentando la participación ciudadana, creando circuitos de monitoreo, sistematización y reporte de información que permita desarrollar indicadores ambientales para la toma de decisiones.

El programa que promueve políticas públicas ambientales, que impulsan la transformación hacia una Ciudad resiliente, adaptada y baja en carbono es “*Política y estrategia ambiental*”. Así, se incentiva y desarrolla proyectos, programas y normativa a través de cuatro actividades, que abordan: la mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión energética a través del uso racional y eficiente de la energía y la promoción de las energías renovables, la construcción sostenible, la gestión de los residuos especiales y la reducción de plásticos de un solo uso, y la educación ambiental y participación ciudadana.

Tiene como objetivos:

- Promocionar del uso sostenible de la energía a través del desarrollo e implementación de proyectos en materia de eficiencia energética y energías renovables,
- Relevar y asesorar sobre eficiencia energética y energías renovables a distintas áreas de gobierno y entidades de bien común,
- Difundir y comunicar a la ciudadanía sobre la importancia del ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables,
- Sensibilizar a empleados/as del Gobierno en materia de uso racional y eficiente de la energía,
- Elaborar planes de eficiencia energética y calcular la huella de carbono de los edificios seleccionados,
- Fomentar la normativa en materia de ahorro y eficiencia energética, energías renovables y etiquetado de eficiencia energética en viviendas,
- Articular junto a redes internacionales, experiencias, intercambios y posibles financiamientos en relación a los temas que aborda la actividad,
- Liderar y participar activamente en la mesa técnica de energía, construcción sostenible y movilidad de bajas emisiones en el marco del Gabinete de cambio climático del GCBA,
- Colaborar en el cumplimiento de la Ley N 1854/05 de Basura Cero, incentivando una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos que requieren un manejo especial (RSME). A su vez, impulsa la implementación de proyectos y acciones que fomenten la economía circular.

Otro programa muy importante en esta función, es *“Control Ambiental”* cuya misión es generar el menor impacto ambiental posible en suelo, agua y aire.

Los objetivos del programa son:

- Coordinar y planificar procesos de fiscalización,
- Asistir en situaciones de emergencias sobre residuos peligrosos en vía pública,
- Efectuar controles en distintos puntos de la Ciudad relacionados con ruidos y humos provenientes de camiones, colectivos,
- Efectuar controles previos a la habilitación y renovación como transportistas de residuos peligrosos, patogénicos y de aceites vegetales usados,
- Fiscalizar predios con pasivos ambientales como obras o estaciones de servicio inactivas que son posibles generadoras de contaminación de suelo y napa,
- Controlar periódicamente sobre el uso de bolsas plásticas de un solo uso,
- Verificar el cumplimiento de la Ley N° 5.991/18 Gestión Ambiental de Pilas en desuso,
- Fiscalizar establecimientos donde se vea afectada las condiciones de la fauna silvestre, en conjunto con las áreas de competencia local y nacional, según Ley Nacional N° 22.421/81.

Otros programas para destacar son: *“Intervenciones Veterinarias”* y *“Sanidad y Tenencia Responsable”*.

En *“Intervenciones Veterinarias”*, se proveen los métodos sanitarios necesarios para lograr el bienestar de perro y gatos de la Ciudad, realizando tres acciones bien marcadas:

- Control ético poblacional: a través de esterilización o castración quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y temprana,
- Atención clínica veterinaria básica,

- Maltrato animal: interviniendo en casos de maltrato animal por requerimiento de la Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental (UFEMA).

Las políticas públicas que aplique el programa se orientan a garantizar la atención clínica básica de los perros y gatos de la Ciudad y regular el crecimiento poblacional de estas mascotas, colaborando con intervenciones veterinarias para verificar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 14346 "Malos tratos y actos de crueldad a los animales", la Ley CABA N° 4351/12 "Control poblacional de canes y felinos domésticos" y demás normativas relacionadas vigentes.

En "*Sanidad y Tenencia Responsable*", se proporcionan las herramientas necesarias a los vecinos y vecinas de la Ciudad de Buenos Aires para contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público, como así también velar por el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan.

Esta finalidad se basa en los siguientes ejes:

- Sanidad Animal: Acciones tendientes a garantizar la salubridad y bienestar de los perros y gatos de la Ciudad de Buenos Aires,
- Heces caninas: Campaña de concientización para promover la recolección de las mismas en la vía pública,
- Tenencia Responsable: Talleres educativos de Tenencia Responsable de Mascotas (en formato virtual o presencial) en escuelas y distintos centros, parques, plazas y Comunas de la Ciudad de Buenos Aires donde las/os vecinos aprenden los cuidados que su mascota necesita,
- Adopción de Mascotas: Jornada de Adopción mensual en formato virtual o presencial, donde participan más de 80 ONGs, con el fin de concientizar a los vecinos y vecinas sobre la importancia de la adopción responsable de mascotas.

● **Función Turismo**

Esta tarea se refiere a acciones encaminadas al fomento del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la Ciudad.

La misma representa el 5,2% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 52.098,7 millones.

Como se expresa en el Plan de Acción de Gobierno, *“Buenos Aires es una ciudad que, gracias al esfuerzo de sus habitantes y respaldada en un Estado moderno, genera trabajo, abre las puertas al turismo y ofrece servicios públicos de calidad”*. Es por ello, que en esta función se encuentran las acciones del Ente de Turismo, el cual tiene como objeto principal diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad.

Como ya se expuso previamente, las acciones de esta función se hallan en el Ente de Turismo, que tiene como principal objetivo diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad.

Los principales ejes de gestión para este 2025, de acuerdo a las tendencias regionales y globales en torno al desarrollo turístico a potenciar en la Ciudad son los siguientes:

1) Mejora de la infraestructura turística: promoviendo la puesta en valor de los distintos atractivos y la modernización de los principales puntos que disponen de movilidad turística.

2) Innovación turística: incorporación de nuevas tecnologías que permitan una mejora continua en la experiencia que ofrece la Ciudad, como uno de los principales destinos turísticos inteligentes de la región.

3) Gestión de los datos: para el diseño de políticas en el sector turístico basadas en evidencia, que permitan optimizar el proceso de toma de decisiones.

Por otro lado, el desarrollo de estos ejes se corresponde con la siguiente estructura de trabajo para su concreción:

- Desarrollo de la oferta turística: potenciando la oferta tradicional, a partir de la revalorización y de la mejora orientada más hacia los barrios que representan un gran porcentaje de la movilidad turística como San Telmo,

La Boca, Recoleta y Palermo; y la oferta emergente, la cual representa el potencial crecimiento de otros barrios con menor relación con el turismo, pero con gran valor y con mira en la descentralización territorial, como Retiro, entre otros.

- Promoción de la Ciudad de Buenos Aires: fortaleciendo el posicionamiento de la Ciudad a nivel federal, a partir de la presencia territorial y el desarrollo de políticas de colaboración entre distintas plazas estratégicas, desde la vinculación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares competentes, para una mayor atracción del turismo nacional.
- Observatorio Turístico: fortaleciendo el Sistema de Inteligencia Turística (SIT), para la generación y recopilación de datos de calidad que permitan mejorar continuamente la oferta y optimizar la comunicación, identificando las tendencias claves del sector, y definiendo estrategias eficientes plasmadas en proyectos que reflejen la demanda actual.
- Comunicación estratégica: a partir del diseño de distintas campañas que posibiliten difundir la oferta hacia las distintas plazas federales, segmentos estratégicos, y actores claves del trade turístico, para una mayor atracción de turistas hacia la Ciudad.

De esta manera, se comprenden las acciones del programa, *"Turismo de la Ciudad"*, que comprende las principales actividades vinculadas al Ente de Turismo y todos sus contenidos: Desarrollo de la Oferta Turística, Inteligencia de Mercado, Comunicación y Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística, Relacionamiento de Prensa e Influencer y Posicionamiento BA.

● **Función Industria y Comercio**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la Ciudad.

Esta función representa el 2,3% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 23.061,9 millones.

Las acciones se desarrollan a través de diversos cursos de acción del Ministerio

de Desarrollo Económico, los cuales orientan sus esfuerzos en *“potenciar la actividad económica, promoviendo la innovación y el desarrollo del talento para fomentar el empleo formal y contribuir a una mejor calidad de vida para las/os habitantes de la Ciudad, aportando valor mediante una eficaz y eficiente gestión de los recursos internos”*.

En busca de la mejora continua, *“se apunta a ser una capital global con una economía diversificada y abierta al mundo, con igualdad de oportunidades para invertir, producir y trabajar, donde todas las personas puedan desarrollar su potencial, y descubrir oportunidades para hacer crecer su negocio”*.

Entre otros programas, se destacan: *“Parque de la Innovación”*, *“Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor”*, *“Promoción de Inversiones”*, *“Eventos de Desarrollo Gastronómico”*. *“Economía e Innovación Social”*, y *“Concesiones y Permisos”* dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Uno de los programas más relevantes es *“Parque de la Innovación”*, el cual comprende la creación de un ecosistema de innovación que potencia el desarrollo científico, económico y tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando la captación de talento relacionado a industrias estratégicas del futuro. Dicho ecosistema está conectado con otros nacionales, regionales, así como también globales.

En él, se desarrollarán proyectos públicos y privados que promoverán: la radicación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la enseñanza superior universitaria y no universitaria; la investigación y desarrollo experimental; el emprendedurismo y servicios de asesoría para emprendedores y de apoyo a la educación y a la investigación.

Estas actividades de fuerte contenido de creatividad, permitirán en un futuro la generación de empleo con un alto impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

Se destaca *“Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor”*, donde las acciones que desarrolla están orientadas a fomentar la cultura emprendedora en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la implementación de políticas públicas, programas de promoción y fortalecimiento y diversas actividades de difusión favoreciendo la articulación con sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil con el fin de potenciar el impacto de las acciones implementadas.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Incubación y Fortalecimiento a Emprendedores: cuyo objetivo es brindar financiamiento y acompañamiento de primer nivel a emprendimientos que cuenten con un importante componente diferencial de innovación, que se orienten al triple impacto, que se destaquen en el mercado al cual pertenecen,
- Contribuir al desarrollo y la formalización de las cadenas de valor inclusivas, y el crecimiento de emprendedores de impacto social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las acciones que se desarrollan en “*Promoción de Inversiones y Comercio Exterior*”, están encaminadas al diseño e implementación de políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales.

En lo relativo a inversiones, las metas a seguir son:

- Identificar y promocionar oportunidades de inversión y negocios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con especial énfasis en las actividades económicas de mayor radicación en la Ciudad,
- Brindar asesoramiento en materia legal, impositiva, económica, financiera y técnica a inversores y empresas locales e internacionales, y dar seguimiento a sus necesidades durante el proceso de inversión y negocios en la Ciudad,
- Propiciar adecuaciones normativas, de procesos y regímenes de promoción para mejorar el ambiente de negocios y la atracción de inversiones en la Ciudad,
- Desarrollar herramientas de innovación financiera, brindando asistencia en la obtención de financiamiento en la Ciudad en coordinación con las áreas competentes,
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en la atracción de inversiones a la Ciudad,
- Promover la participación público-privada en todas sus modalidades, propiciando la generación y actualización normativa para su

implementación.

Con respecto al comercio exterior:

- Impulsar el desarrollo de empresas; apertura y ampliación de mercados externos en los sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico,
- Brindar asesoramiento y acompañamiento a empresas y emprendedoras/es en el ámbito de la Ciudad en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales y/o participación en ferias internacionales.

En relaciones internacional e institucionales:

- Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad como principal plaza de inversión y de oportunidades de negocios y comercio internacionales en coordinación con las áreas competentes,
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en el diseño e implementación de misiones en el exterior, y en la recepción de delegaciones internacionales,
- Llevar adelante estudios de coyuntura internacional, de oportunidades de negocios y de posicionamiento del sector empresarial de la Ciudad.

En *“Economía e Innovación Social”* se busca mejorar la productividad, la comercialización y el posicionamiento de emprendimientos, PyMEs y empresas que conforman el ecosistema de impacto de la Ciudad. Trata de brindar herramientas que potencien el talento para que las/os emprendedores y trabajadores de los sectores sociales más vulnerables y consecuentemente puedan capitalizar el valor de su trabajo, aumentando sus ventas e integrando mercados formales.

Asimismo, se propone ampliar oportunidades de financiamiento y soluciones basadas en innovación tecnológica para aumentar el capital y mejorar los ingresos.

Otro de los cursos de acción mencionado era el programa *“Eventos de Desarrollo*

Gastronómico” que se destaca por los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo gastronómico mediante mercados locales y ferias, apoyando a emprendedores y pequeñas empresas gastronómicas,
- Promover las tradiciones culinarias mediante eventos y festivales que resaltan la diversidad cultural de la Ciudad, fomentando la cohesión comunitaria y difundiendo costumbres, tradiciones y rituales sociales relacionados con la gastronomía porteña,
- Fomentar el empleo y la inclusión social ofreciendo formación laboral y promoviendo la gastronomía como motor de empleo y turismo.

Otro de los programas de estas funciones, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es *“Concesiones y Permisos”*, el cual tiene como misión de administrar y otorgar las concesiones y permisos de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, se ocupa de la inspección integral de los bienes inmuebles que se encuentran bajo su órbita de gestión, con el fin de evaluar y diagramar procedimientos en los que se regule el uso y explotación de terceros o derechos de uso, siempre que tengan fines comerciales.

4.3. Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

La composición del gasto en el proyecto 2025 representa el 42,4% para **Gastos en Personal**, el 27,5% para **Servicios No Personales**, el 14,6% para **Transferencias**, el 10,4% para **Bienes de Uso**, el 3,9% para **Bienes de Consumo**, y el 0,9% para **Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**.

A continuación, se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por Objeto del Gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025.

Cuadro N° 4.6 - Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA- Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Gastos en Personal	1.240.847,6	44,4	5.905.295,7	42,4	1.802.307,2	43,9
Bienes de Consumo	92.492,0	3,3	543.986,2	3,9	182.194,9	50,4
Servicios No Personales	686.592,8	24,6	3.822.904,0	27,5	1.269.677,6	49,7
Bienes de Uso	282.601,1	10,1	1.448.233,3	10,4	656.935,6	83,0
Transferencias	373.720,2	13,4	2.035.114,5	14,6	770.845,0	61,0
Activos Financieros	10.420,6	0,4	45.283,8	0,3	36.736,4	429,8
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	108.638,7	3,9	125.758,0	0,9	-13.852,1	-9,9
Otros Gastos	10,0	0,0	0,0	0,0	-1,0	-100,0
Totales	2.795.323,0	100,0	13.926.575,5	100,0	4.704.843,7	51,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los **Gastos en Personal** comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del GCABA.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el **Gasto en Personal** tiene asignado un crédito total de \$ 5.905.295,7 millones, lo cual significa una variación positiva del 43,9%. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, contemplando un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

El gasto en **Bienes de Consumo** comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 543.986,2 millones, lo cual representa una variación positiva de 50,4% respecto del cierre estimado 2024.

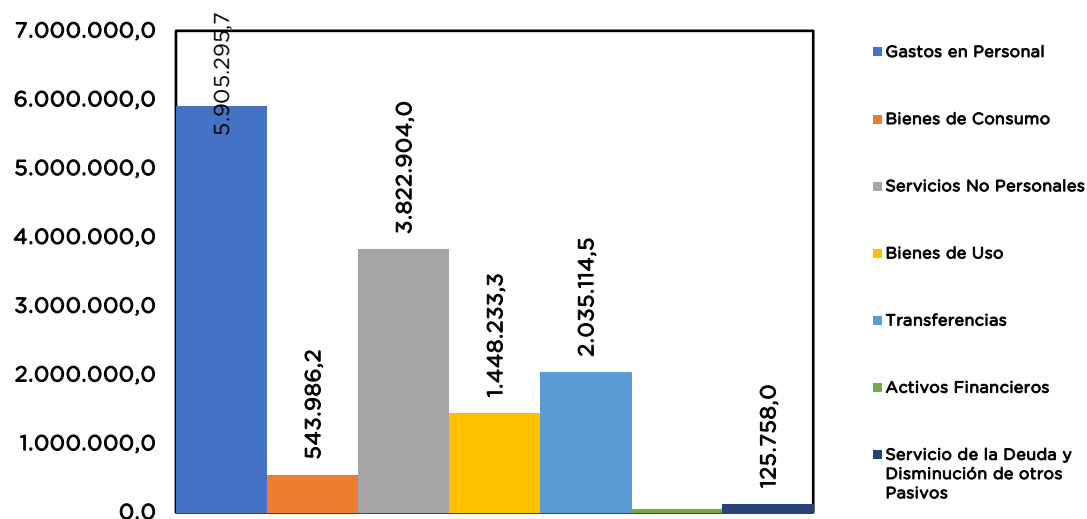
El gasto en **Servicios No Personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de \$ 3.822.904,0 millones, lo cual representa un 49,7% de incremento nominal respecto del cierre estimado 2024.

El gasto en **Bienes de Uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2025 tiene un crédito previsto de \$ 1.448.233,3 millones, lo cual representa un 10,4% respecto del cierre estimado 2024.

El gasto en **Transferencias** constituye las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 2.035.114,5 millones, lo cual representa un 83,0% de aumento respecto del cierre estimado 2024.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **Activos Financieros** y el **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**. A continuación, se expone gráficamente la distribución del gasto por Objeto del Gasto.

Gráfico N° 4.5 - Distribución del Gasto por Objeto del Gasto- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los Activos Financieros tiene una asignación prevista para el Proyecto 2025 de \$45.283,8 millones.

4.4. Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad

La Ley N° 6.170 agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género, dando lugar a la creación del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGYD). De esta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) incorpora la perspectiva de género en “(...) d) las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. La perspectiva de género, en este sentido, es una herramienta para el reconocimiento y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad entre los géneros, a través de los distintos instrumentos que indica la propia ley.

Con respecto al ejercicio presupuestario del 2025, el desarrollo de la metodología de recolección de datos implicó un trabajo articulado entre la Secretaría de la Mujer y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En términos de jurisdicción, el Ministerio de Hacienda y Finanzas es la entidad encargada de dictar las normas técnicas materializadas en la Resolución N° 5535-MHFGC-2022 para cumplir con las prescripciones de esta ley.

En acuerdo con el marco conceptual de las autonomías propuesto por la CEPAL (2011), la conformación del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad busca identificar la inversión monetaria en materia de género de cada acción, política y/o programa de género implementadas por todas las entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del GCABA, en la medida en que contribuya a alguno de los tipos de autonomía de género introducidos por la organización ya mencionada y, de esa manera, disminuya algunas de las brechas de género.

Al identificar estos montos, describir las acciones implicadas, comprender sus objetivos estratégicos, e identificar su contribución a autonomías y brechas de género específicas, el PPGyD permite directa e indirectamente:

- Saber si las políticas reproducen o transforman desigualdades de género.
- Repensar y financiar todas las políticas para revertir desigualdades de género.
- Diseñar, ejecutar y evaluar presupuestos para revertir desigualdades de género.

- Identificar el impacto de políticas, programas y actividades en materia de desigualdades de género.
- Ampliar el alcance y efectividad de la distribución de los recursos públicos en la promoción e implementación de políticas de género.

De ahí que cada acción, política y/o programa de género es etiquetada de acuerdo a las siguientes autonomías:

- Física: se expresa con respecto a los derechos de salud y autonomía física, reproductivos y no reproductivos, además de la violencia de género.
- Económica: se explica en términos de ingresos y recursos propios, acceso al trabajo remunerado, uso del tiempo y la contribución a la economía.
- En la Toma de Decisiones: se refiere a la presencia en los distintos niveles de los poderes del Estado (también en el sector privado) y a la participación plena en puestos de decisión.
- Interrelación de las Autonomías: da cuenta de la integralidad de los procesos de transformación cultural requeridos para lograr la igualdad de los géneros. Las autonomías interactúan y requieren ser vistas con un enfoque integrador.

En ese sentido las etiquetas que identifican las distintas acciones son las siguientes:

- Autonomía Económica – Brechas de cuidado y de tiempos².
- Autonomía Económica – Brechas de ingresos³.
- Autonomía Económica – Brechas laborales⁴.

² Basado en la desigual distribución entre los géneros de las tareas no remuneradas del cuidado de la casa y de las personas del lugar, en el marco de las relaciones familiares.

³ Debido a la desigualdad entre las tareas domésticas, de cuidado y productivas entre mujeres, diversidades y varones, estos últimos perciben mayores ingresos. Esta desigualdad se acentúa entre trabajadores informales.

⁴ Refiere a las dificultades que encuentran las mujeres y otros géneros afectados por la discriminación sexual en el acceso a oportunidades laborales.

- Autonomía Física – Brechas de Salud y Autonomía Física, Reproductiva y No Reproductiva⁵.
- Autonomía Física – Erradicar la Violencia de Género⁶.
- Autonomía en la Toma de Decisiones – Brechas Laborales.
- Interrelación de las Autonomías - Transversalizar la Perspectiva de Género.

El impacto financiero de la relación entre las etiquetas de PPGyD y las aperturas programáticas se encontrará fijada por la intermediación de un indicador que se denomina “Ponderador”.

El Ponderador es único para cada acción de PPGyD y se establece al momento de etiquetar aquellos programas presupuestarios que presentan un impacto positivo en la reducción de desigualdades entre géneros y diversidad sexual igual o menor al 100%. En ese sentido, primero se refiere un indicador del proyecto en general, permitiendo cuantificar el alcance del mismo (meta general). Y a partir de ello, se identifica la porción del gasto de la actividad presupuestaria que tiene impacto sobre la igualdad de género (meta PPGYD), discerniendo el ponderador -que es un valor número único, menor o igual 1, asignado para cada acción, política y/o programa-.

En resumen, toda la información relevante y concerniente para la elaboración del PPGYD es brindada por las jurisdicciones y/o entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del GCABA ante las autoridades correspondientes. Y es a partir de ello que se permite presentar el siguiente cuadro de distribución del gasto en materia de género y diversidad por jurisdicción:

⁵ Se basa en políticas que busquen asegurar la atención médica en condiciones de igualdad y libre de discriminación y violencia.

⁶ Refiere al abordaje de las políticas contra la violencia de género.

Cuadro Nº 4.7-Distribución del gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Jurisdicción	Proyecto 2025
Tribunal Superior	18,5
Sindicatura	679,0
Jefatura de Gobierno	4110,9
Jefatura de Gabinete de Ministros	250.437,3
Ministerio de Justicia y Seguridad	3803,3
Ministerio de Gobierno	395,0
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	113,1
Totales	259.557,1

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

También se puede observar en el siguiente cuadro la distribución de las acciones, políticas y/o programas incluidos, según su etiqueta (contribución a una autonomía y brecha específica de género) en el proyecto de Presupuesto 2025.

Cuadro Nº 4.8 - Distribución del Gasto Etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.

Etiqueta/Autonomías	Proyecto 2025
Autonomía Económica - Brechas de Cuidado y de Tiempos	166.434,8
Autonomía Económica - Brechas de Ingresos	78.193,9
Autonomía Económica - Brechas Laborales	1.204,1
Autonomía en la toma de decisiones - Brechas Laborales	1.900,2
Autonomía Física - Brechas de Políticas para erradicar la violencia	4.914,4
Autonomía Física - Brechas de salud, autonomía física y reproductiva	510,5
Interrelación de las Autonomías - Transversalizar la Perspectiva de Género	6.399,2
Totales	259.557,1

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

5

LOS RESULTADOS EN 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Resultados de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto del Ejercicio 2025 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Los Resultados en 2025

5.1. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público. A continuación, se puede observar la *Cuenta de Ahorro – Inversión - Financiamiento* para el Proyecto de Presupuesto de 2025.

Cuadro 5.1 - Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024- Proyecto 2025 - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	\$	\$	%
I) Ingresos Corrientes	9.222.562,6	13.936.079,1	4.713.516,5	51,1
II) Gasto Corrientes Primario	7.664.374,1	11.122.961,5	3.458.587,4	45,1
III) Resultado Económico Primario (I - II)	1.558.188,5	2.813.117,6	1.254.929,1	80,5
IV) Recursos de Capital	6.638,5	452,8	-6.185,7	-93,2
V) Gastos de Capital	1.418.059,4	2.682.491,6	1.264.432,2	89,2
VI) Recursos Totales (I + IV)	9.229.201,1	13.936.531,9	4.707.330,8	51,0
VII) Gasto Primario (II + V)	9.082.433,5	13.805.453,1	4.723.019,6	52,0
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	146.767,6	131.078,8	-15.688,8	-10,7
IX) Intereses de Deuda Pública	139.298,3	121.122,4	-18.175,9	-13,0
X) Gastos Totales (VII + IX)	9.221.731,8	13.926.575,5	4.704.843,7	51,0
XI) Resultado Financiero	7.469,3	9.956,4	2.487,1	33,3

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2025 muestran un **Resultado Económico Primario** de \$ 2.813.117,6 millones que resulta 80,5% superior que del cierre estimado 2024 representando un 20,2% de los **Ingresos Corrientes**.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en \$ 131.078,8 millones, representando un 0,9% de los **Ingresos Corrientes**. .

Por último, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2025 es positivo en \$ 9.956,4 millones, representando un 0,1% de los **Ingresos Corrientes**. .

6

EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA EN 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Financiamiento y el Servicio de la Deuda en el Presupuesto del Ejercicio 2025 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2025

6.1. Fuentes Financieras

Continuando con la política de mantenimiento del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia, se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2025.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2025 totalizan \$ 565.255,7 millones.

Del mencionado monto \$ 329.122,6 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos y/o colocación de deuda en el mercado local de capitales.

Otros \$ 66.572,8 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco de Préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$ 24.975,5 millones provenientes del BEI (Banco Europeo de Inversiones) con destino a la modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley N° 6.001 art. 3º, inc. a).
- b) \$ 5.900,8 millones con destino al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la autorización conferida por Ley 6001 art. 3º, inc. b).
- c) \$ 20.398,0 millones con destino a la Agenda Digital Estratégica del Ministerio de Salud y equipamiento. Ley 6758.
- d) \$ 15.298,5 millones provenientes de la CAF con destino AUSA en el marco de la Ley 6751.

Por último, \$ 169.560,3 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

6.2. Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 575.212,1 millones, siendo sus

componentes amortización de la deuda que asciende a \$ 395.695,4 millones, e incremento de la Inversión Financiera por \$ 179.516,7.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, su calidad crediticia y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de prudencia en el manejo de las cuentas públicas.

6.3. Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2024 y el año 2025.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2025 se estiman en \$ 125.758,0 millones, correspondiendo \$ 68.479,9 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos y/o a emitirse por la Ciudad, \$ 50.885,1 millones a Organismos Internacionales de Crédito, y \$ 6.393,06 millones a Programa de financiamiento mercado local.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2025 se estiman en \$ 395.695,4 millones, correspondiendo \$ 66.166,6 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 406,2 millones a mercado local, y \$ 329.122,6 millones a la primera cuota de la serie 12 del Bono Tango.

7

CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio 2025 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Contenido de los Artículos del Proyecto de Ley

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración Gubernamental del GCABA; el detalle de las fuentes y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas a los artículos 7° y 8°, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III contiene las Disposiciones Generales; comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30 de septiembre de 2024 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme las disposiciones de la Ley N° 1.009.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en la planilla anexa, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar una o más garantías a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer criterios sobre inversiones temporarias de fondos aplicables a la administración de los flujos consolidados de caja del Gobierno.

El artículo 20 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 21 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, autorizando a comprometer ejercicios futuros.

Con respecto al artículo 22, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2025 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas Comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las Comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 23 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inflexible que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 24, 25 y 26 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del Órgano Rector de los Sistemas de Gestión Pública/del Órgano Rector del Sistema Presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la Distribución Funcional del Gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 23, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 27 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 23 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada Jurisdicción o Entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 28 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).
- Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).
- Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.
- Leyes Nros 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).
- Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.
- Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.
- Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

- Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.
- Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.
- Ley N° 1.624: monto asignado para el Fondo del Deporte.
- Ley N° 6.515: unidad establecida para determinar el monto anual asignado a los beneficios fiscales del Régimen de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo.

En el artículo 29 se fija para el ejercicio, el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, el artículo 30 fija el monto de cupo fiscal para el ejercicio 2025 según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

El artículo 31 fija el monto del cupo fiscal para el ejercicio financiero 2025 establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 6.394.

El artículo 32 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 33 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y

finalidades públicas. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

El artículo 34 faculta al Poder Ejecutivo al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto.

Los dos artículos siguientes, hacen a la publicidad de los actos de gobierno.

Posteriormente, la cláusula transitoria primera confiere la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar los recursos y reasignar créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2024. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.

Finalmente, se incorpora una segunda cláusula transitoria por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2025 los mayores ingresos por coparticipación federal, en el caso que el Gobierno Nacional que se produzcan en el caso que el Gobierno Nacional transfiera recursos compatibles con la restitución del 3,5% de la masa de fondos coparticipables, porcentaje que es objeto de reclamo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.